

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG561/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES

I. (...)

- VI. Con fecha 29 de octubre de 2020, se presentó ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el Informe correspondiente a los diseños de la boleta y demás documentación electoral con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- VII. Con fecha 29 de octubre de 2020, se presentó ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblema para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Motivación

1. (...)

42. Con la finalidad de simplificar las descripciones de la documentación electoral con emblemas, la DEOE plantea una serie de modificaciones al RE y su Anexo 4.1. En términos generales, se incorpora el lenguaje incluyente, se simplifican características o instrucciones, así como, algunos documentos que por sus características comunes se fusionan, evitando posibles duplicidades y mejorando de esa manera su funcionalidad. Las propuestas de modificaciones son:

(...)

43. Se derogan los siguientes documentos:

- Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
- Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.
- Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.
- Acta de intercambio de boletas.

Por su parte se agregan:

- Acta de cómputo de circunscripción plurinominal para la elección de diputaciones federales por el principio de representación proporcional.
- Clasificador de los votos.

(...)

47. Los documentos electorales tendrán una función indispensable para dar certeza en los Consejos Locales y distritales, para el cómputo y la emisión de los resultados y constancias de las elecciones federales.

(...)

71. Por lo anterior y bajo el concepto de percepción visual, que no es exactamente el área ni tampoco son exactamente los perímetros sino la impresión que el ojo humano puede percibir dada una determinada figura, la DEOE plasmó bajo estos criterios y principios los emblemas que aparecerán en la documentación electoral que serán utilizados en el Proceso Electoral Federal 2020 - 2021, en el entendido de que si a toda figura cuadrada o rectangular se le aumenta el alto debe aumentar el ancho, para evitar su deformación, lo que daría una superficie y una impresión visual más grande que la de todos los demás.

(...)

82. Con el propósito de ofrecer a los partidos políticos mayor certeza en la producción de la documentación electoral, el Instituto les hará una invitación para que, previo al inicio de la impresión de la documentación que contiene emblemas y de las boletas electorales, den el visto bueno de los colores que se les integrarán.

ACUERDO

(...)

SEGUNDO. Se aprueban los modelos de la boleta, de las actas de casilla y de los demás diseños de la documentación electoral con emblemas, así como la Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, el Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla y de Casilla Especial, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral 2020-2021 en las elecciones para las diputaciones federales en territorio nacional.

(...)

OCTAVO. Las representaciones de los partidos políticos darán su aprobación por escrito sobre las pruebas finales de impresión de sus respectivos emblemas al inicio de la producción de los documentos que los contienen, y al inicio de la producción de las boletas electorales, a fin de asegurar su fiel coincidencia con los registrados ante el Instituto. La falta de firma de las representaciones que no asistan al evento de aprobación no será impedimento para iniciar con la impresión de las boletas y los documentos con emblemas.

(...)

DÉCIMO TERCERO. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los Partidos Políticos Nacionales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales podrán designar representantes para vigilar la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral de las elecciones donde compitan.

DÉCIMO SEXTO. Se instruye a la DEOE realice las acciones necesarias para mandar realizar un Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Consejo General aprobará en su oportunidad el modelo de la boleta electoral, una vez definida la proporción de los emblemas definitivos de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, con base en un nuevo Dictamen sobre dicha proporción.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-06-de-noviembre-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202011_06_ap_5.pdf

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

INE/CG561/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SU ANEXO 4.1

G L O S A R I O

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
FDMC	Funcionarios de mesa directiva de casilla
Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo Público Local
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana

ANTECEDENTES

- I. El 25 de febrero de 2015 el Consejo General presentó en el Acuerdo INE/CG71/2015 el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015* presentado por la UAM.
- II. Con fecha 4 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG253/2020, mediante el cual se aprobaron los diseños de la documentación electoral sin emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- III. Con fecha 4 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó los Acuerdos INE/CG271/2020, INE/CG272/2020, INE/CG273/2020, INE/CG274/2020, INE/CG275/2020, INE/CG276/2020 y INE/CG277/2020, mediante el cual se aprobó el registro del Partido Encuentro Solidario y negó el registro de Partidos Políticos Nacionales a Grupo Social Promotor de México, Redes Sociales Progresistas A.C., Libertad y Responsabilidad Democrática A.C., Fuerza Social por México, Fundación Alternativa, A.C. y Nosotros
- IV. Con fecha, 19 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG509/2020, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC2507/2020.
- V. Con fecha, 19 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG510/2020, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Fuerza Social por México” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC2512/2020.

- VI.** Con fecha 29 de octubre de 2020, se presentó ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el Informe correspondiente a los diseños de la boleta y demás documentación electoral con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- VII.** Con fecha 29 de octubre de 2020, se presentó ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblema para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

- 1.** Este Consejo General es competente para aprobar el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b) numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV y 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE; así como el artículo 159, numeral 1 del RE, donde se establece que es atribución del Instituto para los Procesos Electorales Federales y a través del Consejo General, la aprobación del diseño e impresión de la documentación electoral, la cual se deberá llevar a cabo a más tardar noventa días posteriores al inicio del Proceso Electoral.
- 2.** También, el Consejo General es competente para aprobar la reforma al RE y su Anexo 4.1, toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentra la de aprobar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la LGIPE.
- 3.** Asimismo, el artículo 441 del RE prevé la competencia del Consejo para reformar ese ordenamiento y sus Anexos, a través de la Comisión que corresponda, para mejorar los procesos previstos o adecuarlos al contexto específico de su aplicación.
- 4.** Finalmente, el artículo 443 de RE estipula que las disposiciones previstas en los diversos anexos que forman parte integral del RE podrán ajustarse mediante aprobación de las Comisiones competentes, a fin de adecuar su

contenido y estructura a las necesidades del momento de su implementación. En caso de que, dichos cambios representen la emisión de una norma o criterio general, se deberán someter a la aprobación del Consejo General e incorporarse en el Reglamento.

Fundamentación

5. El artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la LGIPE, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos de dicho Instituto los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
6. El artículo 56, numeral 1, incisos b) y c) de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General; así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
7. El artículo 59, numeral 1, incisos a), b) y h) de la LGIPE, indica que es atribución de la DEA aplicar y organizar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros y la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos de este.
8. El artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos electorales deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas, que las boletas electorales deben tener los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.
9. El artículo 256, numeral 1, inciso d), de la LGIPE, establece el procedimiento para determinar la ubicación de las casillas y que, en los Consejos Distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas;

- 10.** El artículo 261, numeral 1, inciso b), de la LGIPE, señala que los representantes de los partidos políticos y de las y los Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán derecho de recibir una copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaborada en la casilla.
- 11.** El artículo 266, numerales 1 y 2, incisos a), b), c), d), e), i), j) y k) de la LGIPE, dispone que el Consejo General tomará en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes para aprobar el modelo de la boleta electoral, que deberá contener: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o Alcaldía; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito Electoral y elección que corresponda.
- 12.** De conformidad con el artículo anteriormente citado, numeral 2, incisos f), g) y h) de la LGIPE, dispone que, en el caso de las boletas para diputados de mayoría relativa y representación proporcional, contendrán un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos (propietario y suplente) y la lista regional, misma que será impresa en el reverso de la boleta electoral.
- 13.** El artículo 266, numerales 5 y 6 de la LGIPE, indica que los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo con la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales; así como en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que

participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

14. Que en su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos se podrán adicionar a la boleta electoral, conforme a lo estipulado en la resolución al Recurso de Apelación SUP RAP 0188/2012 y a la jurisprudencia 10/2013 “Boleta Electoral”, misma que señala:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14.

15. Así mismo, en el Anexo 4.1. del RE, se establece que, en el diseño de la boleta, los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos independientes aparecerán en el orden que les corresponde de acuerdo con la fecha de su registro, en el caso de partidos de nueva creación y candidatos independientes, aparecerán en la boleta en el orden en que solicitaron su registro.
16. El artículo 267 de la LGIPE, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas.
17. El artículo 268, numeral 1 de la LGIPE, mandata que las boletas deberán obrar en poder del consejo distrital quince días antes de la elección.

- 18.** De conformidad con el artículo 273, numerales 1 y 4 de la LGIPE, durante el día de la elección, se levantará el acta de la Jornada Electoral, que contendrá los datos comunes a la elección y constará de los apartados de instalación y cierre de la votación.
- 19.** El numeral 5 del artículo anteriormente citado, dispone que en el apartado correspondiente a la instalación del acta de la Jornada Electoral, se hará constar: el lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación; el nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla; el número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios; que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de candidatos independientes y de los partidos políticos; una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere; y en su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.
- 20.** El artículo 286, numeral 3, incisos a) y b) de la LGIPE, dispone que el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la Jornada Electoral contendrá la hora de cierre de la votación y causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.
- 21.** De acuerdo con el artículo 290, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas para tal efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que, una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
- 22.** El artículo 293, numeral 1 de la LGIPE, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada candidato independiente o partido político; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de candidatos independientes o partidos políticos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los candidatos independientes o partidos políticos al término del escrutinio y cómputo. También, en el artículo 87, numeral 1 inciso a) del mismo ordenamiento,

señala que son atribuciones de los escrutadores de las mesas directivas de casilla: contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marcas asentadas en la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho; mismo que se hará en el acta en comento.

- 23.** De conformidad con los artículos 295, numeral 4 y 296, numeral 2, de la LGIPE, una vez concluido el escrutinio y cómputo, a fin de garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla de cada una de las elecciones, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla así como los representantes que desearan hacerlo; y que por fuera se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de la elección.
- 24.** El artículo 298 de la LGIPE, establece que el secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los FMDC y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los FMDC de la casilla y los representantes de los partidos y de las y los Candidatos Independientes que desearan hacerlo.
- 25.** El artículo 432 de la LGIPE, dispone que los Candidatos Independientes figurarán en la misma boleta que apruebe el Consejo General para los candidatos de los partidos, según la elección en que participen, y que se utilizará un recuadro para Candidato Independiente o fórmula de Candidatos Independientes, con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinan en la boleta a los partidos o coaliciones que participan. Estos recuadros serán colocados después de los destinados a los partidos políticos y si fueran varios candidatos o fórmulas, aparecerán en el orden en que hayan solicitado su registro correspondiente.
- 26.** De conformidad con el artículo 433 de la LGIPE, en la boleta, según la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del Candidato Independiente o de los integrantes de la fórmula de Candidatos Independientes.
- 27.** El artículo 434 de la LGIPE, dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.

- 28.** De acuerdo con el artículo 435 de la LGIPE, dispone respecto de los Candidatos Independientes, que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.
- 29.** El artículo 4 de la LGIPE, señala que las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, de la misma forma mandata que la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad, siendo prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.
- 30.** El artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, dispone que se tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales.
- 31.** De la misma manera, en los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, se señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, siendo también la responsable de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- 32.** El artículo 150, inciso a) del RE, establece los documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes.

- 33.** En el inciso b) del artículo anterior, fracciones X, XV y XVI, del RE se establecen los documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, entre los que se encuentran: Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral; Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla; y el recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de Casilla Especial.
- 34.** El artículo 156, numeral 1, incisos b) y c), del RE, indica que para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE deberá realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el Proceso Electoral inmediato anterior; dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral; por lo que se deberá evaluar la viabilidad de las propuestas, en las que sólo se incorporarán las que cumplan con los siguientes aspectos:
- I.- Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
II.- Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.
III.- Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.
IV.- Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.
- 35.** El artículo 156, numeral 1, incisos d), e), f), y j) del RE, señala que en la elaboración del diseño de los documentos electorales, la DEOE, integrará las propuestas viables a los diseños preliminares para que con base en ello se realicen las pruebas piloto que les permita evaluar su funcionalidad, en su caso, incorporar las nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba y presentar ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Proyecto de Acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.

36. El artículo 159, numeral 1 del RE, señala que, en procesos federales, el Consejo General deberá aprobar el diseño e impresión de la documentación electoral a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso.
37. De acuerdo con el artículo 161 del RE, para el cálculo de la cantidad de documentos que se deben imprimir y producir, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 del RE.
38. De conformidad con el artículo 163 numerales 1 y 2 del RE, las boletas y actas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del instrumento jurídico referido, para evitar su falsificación; para las elecciones federales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación señalada conforme al Anexo 4.2 del RE.
39. El artículo 164 del RE, señala que en la adjudicación de la producción de los documentos electorales, así como en la supervisión de dicha producción el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 de dicho reglamento.
40. En el anexo 4.1, apartado A. DOCUMENTOS ELECTORALES del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los documentos electorales.
41. El Acuerdo INE/CG180/2020, aprobado por el Consejo General el 30 de julio de este año, en su punto SEGUNDO, numeral 13, establece que la fecha de corte para la impresión de la lista nominal de electorales definitiva con fotografía será el 10 de abril del año de la elección.

Motivación

42. Con la finalidad de simplificar las descripciones de la documentación electoral con emblemas, la DEOE plantea una serie de modificaciones al RE y su Anexo 4.1. En términos generales, se incorpora el lenguaje incluyente, se simplifican características o instrucciones, así como, algunos documentos que por sus características comunes se fusionan, evitando posibles duplicidades y mejorando de esa manera su funcionalidad. Las propuestas de modificaciones son:

Documentos	Modificación propuesta	Beneficio esperado
<p>Eliminación de documentos</p>	<p>Se propone eliminar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas - Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas - Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas - Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas - Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales - Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito. - Acta de intercambio de boletas. 	<p>El contenido de las actas finales de escrutinio y cómputo es similar al de las actas de cómputo municipal o distrital, según sea el caso, siendo la única diferencia que las que se proponen eliminar se emplean solo para recuento total de casillas por lo que, con una adecuación en las Actas de cómputo municipal o distrital, se puede incluir esta modalidad de recuento total y prescindir de esas actas, reduciendo el número de documentos en los consejos y haciendo más eficiente el procedimiento de cómputo.</p> <p>Por otra parte, los cuadernos de resultados preliminares son documentos que se proporcionan a los representantes de los partidos políticos para que en ellos anoten los resultados de las casillas conforme van llegando los paquetes a los Consejos Distritales; sin embargo, éstos se encuentran en desuso, ante la información proporcionada por el Sistema de Cómputos Distritales, por lo que resulta innecesario seguirlos produciendo.</p> <p>En lo que respecta al Acta de intercambios, se propone eliminar ya que dicho documento no se utiliza en la mesa de escrutinio ya que se pensaba en un posible intercambio de boletas entre mesas, sin embargo, es una situación que no se presenta.</p>

Documentos	Modificación propuesta	Beneficio esperado
Anexo 4.1	<p>Criterios de dotación de algunos documentos:</p> <p>Se agrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartel de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal: se agrega y se dotará de un ejemplar por Consejo Local cabecera de circunscripción plurinominal. <p>Se modifican:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de incidentes: <p>Se modifica su criterio de dotación en relación con el tipo de casilla y la elección de que se trate.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantilla Braille <p>Se reduce su dotación de un ejemplar por casilla a un ejemplar por domicilio, por cada cuatro casillas, en consonancia con el ajuste en los criterios de dotación que se aprobó para las mamparas especiales en el Acuerdo de materiales electorales.</p>	<p>Dichas propuestas no implican algún riesgo en el desarrollo de los procedimientos electorales; sin embargo, se realiza en aras de hacer más eficientes los trabajos.</p>

43. Se derogan los siguientes documentos:

- Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
- Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.
- Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.
- Acta de intercambio de boletas.

Por su parte se agregan:

- Acta de cómputo de circunscripción plurinominal para la elección de diputaciones federales por el principio de representación proporcional.
- Clasificador de los votos.

Asimismo, se modifican los nombres de algunos documentos con emblemas del RE y su Anexo 4.1.

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Capítulo VIII. Sección Primera Disposiciones Generales, Art. 149, numeral 4.</p> <p>La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento.</p>	<p>La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a. fracción X.</p> <p>X. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);</p>	<p>X. Se deroga.</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XI.</p> <p>XI. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);</p>	<p>XI. Se deroga.</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XVI.</p> <p>XVI. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);</p>	<p>XVI. Se deroga.</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, después de la fracción XVII.</p> <p>XVII. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección);</p>	<p>XVII. Se deroga.</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, después de la fracción XXV.</p> <p>XXV. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para</p>	<p>XXV. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias;</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección);	
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XXVI. XXVI. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional);</p>	<p>XXVI. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de mayoría relativa y, en su caso, representación proporcional);</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XXVII. XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos;</p>	<p>XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos o Clasificador de los votos (por tipo de elección);</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XXX. XXX. Cartel de resultados de cómputo municipal (en el caso exclusivo de elección local);</p>	<p>XXX. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio (en el caso exclusivo de elección local);</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XXXIV. XXXIV. Constancia individual de recuento (por tipo de elección);</p>	<p>XXXV. Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (por tipo de elección);</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XXXV. XXXV. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales;</p>	<p>XXXV. Se deroga.</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a, fracción XXXVI. XXXVI. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito;</p>	<p>XXXVI. Se deroga.</p>
<p>Artículo 150, numeral 1, inciso a</p>	<p>XXXVII. Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).</p>
<p>Se agrega el inciso c) del artículo 150 del reglamento de Elecciones del INE.</p>	<p>c) De los documentos enlistados en los incisos anteriores, se podrán integrar dos o más en una impresión, cuando contengan elementos comunes y conserven las características particulares contenidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación de la Comisión Competente o del Órgano Superior de Dirección del OPL. Para este último caso, se deberá de contar con la validación previa de la DEOE, atendiendo</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
	a lo establecido en el artículo 160 de este Reglamento.
Se agrega el inciso o) del artículo 151 del Reglamento de Elecciones del INE.	o) De los documentos enlistados en los incisos anteriores, se podrán integrar dos o más en una impresión, cuando contengan elementos comunes y conserven las características particulares contenidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación de la Comisión Competente o del Órgano Superior de Dirección del OPL. Para este último caso, se deberá de contar con la validación previa de la DEOE, atendiendo a lo establecido en el artículo 160 de este Reglamento.
Se agrega el inciso p) del artículo 151 del Reglamento de Elecciones del INE.	p) En su caso, los documentos necesarios aprobados por el órgano facultado para el voto electrónico por Internet. Para el caso de los OPL, se deberá de contar con la validación previa de la DEOE, atendiendo a lo establecido en el artículo 160 de este Reglamento.
Artículo 152, numeral 1, inciso e) e) Bolsa para la lista nominal de electores, y	e) Bolsa o sobre para la lista nominal de electores, y
Artículo 152, numeral 1.	h) Instructivo Braille;
Anexo 4.1, apartado A, numeral 1, página 42. Otros documentos con emblemas de partidos políticos o candidatos independientes que tienen papel autocopiante son: (...) En su diseño se considerarán las siguientes características: a) Claridad en la redacción de las instrucciones.	a) Claridad en la redacción de las instrucciones y lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 1, página 43, Plantilla Braille, después del inciso b).	d) Lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 1, página 43. Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, inciso a). a) Claridad en la redacción de las instrucciones.	a) Claridad en la redacción de las instrucciones y lenguaje incluyente.

Redacción vigente	Redacción propuesta
Anexo 4.1, apartado A, numeral 1, página 43, Guía de apoyo para la clasificación de los votos, inciso a).	d) Lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 1, página 44, Carteles de resultados.	f) Lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, Boleta electoral 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).	1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías , Pantone 422U; Diputaciones Federales , Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 47, Acta de la Jornada electoral, punto 1.5.1 1.1. Tamaño: doble carta (43 X 28 cm). En formato horizontal.	1.1. Tamaño: doble carta (43 X 28 cm).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 47, Acta de la Jornada electoral, punto 1.5.1 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U)	1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías , Pantone 422U; Diputaciones Federales , Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 47, Acta de la Jornada electoral, punto 1.5.1 1.5.1 Bolsa de expediente de cada elección.	1.5.1 Bolsa o sobre de expediente de cada elección.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 47, Acta de la Jornada electoral, punto 2.7.1.2. 2.7.1.2 Nombres y firmas de funcionarios de casilla.	2.7.1.2. Se deroga.

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 47, Acta de la Jornada electoral, punto 2.7.1.5. 2.7.1.5. Total de electores de la lista nominal.</p>	<p>2.7.1.5. Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 47, Acta de la Jornada electoral, punto 2.7.1.6. 2.7.1.6. Total de electores que están en la lista que contiene las resoluciones del Tribunal Electoral, en su caso.</p>	<p>2.7.1.6. Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 48, Acta de la Jornada electoral, 2.7.1.10. 2.7.1.10. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón.</p>	<p>2.7.1.10 Instrucciones para el llenado de nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y de representantes de los partidos políticos y de candidatura(s) independiente(s), correspondientes a la etapa de instalación de la casilla. Con espacio para que, si las y los representantes firmaron bajo protesta, expliquen la razón.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 48, Acta de la Jornada electoral, punto 2.7.2.4. 2.7.2.4. Nombres y firmas de funcionarios de casilla.</p>	<p>2.7.2.4 Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 48, Acta de la Jornada electoral, punto 2.7.2.5. 2.7.2.5 Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) conforme a su orden de registro, y espacio para que, si firmaron bajo protesta, expliquen la razón.</p>	<p>2.7.2.5. Instrucciones para el llenado de nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y de representantes de los partidos políticos y de candidatura(s) independiente(s), correspondientes a la etapa de cierre de la votación. Con espacio para que, si las y los representantes firmaron bajo protesta, expliquen la razón.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 48, Acta de la Jornada electoral.</p>	<p>2.7.2.7 Espacios para anotar nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y de representantes de los partidos políticos y de las y los candidatos(s) independiente(s).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 48, Acta de la Jornada Electoral punto 2.9 2.9 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.</p>	<p>2.9 Leyenda que identifique el original y las copias.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 49, Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso,</p>	<p>1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm o 43 x 28cm. En formato horizontal.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>extraordinarias (de cada elección), punto 1.1</p> <p>1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm. En formato horizontal.</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 49, Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 1.4</p> <p>1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U) Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.</p>	<p>1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U). Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 49, Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 1.5.1.</p> <p>1.5.1 Bolsa de expediente de cada elección.</p>	<p>1.5.1 Bolsa o sobre de expediente de cada elección.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 50, Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 2.10.</p> <p>2.10 Cantidad de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron.</p>	<p>2.10 Cantidad de representantes de partidos políticos y de candidatura(s) independiente(s) que votaron.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 50, Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 2.13.</p>	<p>2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades del total de personas que votaron y el total de votos sacados de todas las urnas.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.11. y 2.12.	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 50, Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 2.15.</p> <p>2.15. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.12. y el total de la votación 2.14.7.</p>	2.15 Pregunta sobre coincidencia entre cantidades del total de votos sacados de todas las urnas y el total de resultados de la votación.
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 51, Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 2.21.</p> <p>2.21 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.</p>	2.21 Leyenda que identifique el original y las copias.
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 51, Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 1.1.</p> <p>1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm. En formato horizontal.</p>	1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm o 43 x 28 cm. En formato horizontal.
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 51, Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 1.4.</p> <p>1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U). Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.</p>	1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías , Pantone 422U; Diputaciones Federales , Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U),—una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U) . Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 51, Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 1.5.1. 1.5.1 Bolsa de expediente de cada elección.</p>	<p>1.5.1 Bolsa o sobre de expediente de cada elección.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 52, Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 2.10. 2.10. Cantidad de votos sacados de la urna, por el principio de mayoría relativa.</p>	<p>2.10 Cantidad de votos sacados de todas las urnas, por el principio de mayoría relativa.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 52, Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 2.11. 2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.9. y 2.10.</p>	<p>2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades del total de personas que votaron y el total de votos sacados de todas las urnas.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 52, Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 2.13. 2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.10. y el total de la votación 2.12.7.</p>	<p>2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades del total de votos sacados de todas las urnas y el total de resultados de la votación.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 53, Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 2.19. 2.19 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.</p>	<p>2.19 Leyenda que identifique el original y las copias.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 53, Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 1.4. 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone</p>	<p>1.4. Para las elecciones federales: Senadurías, Pantone 422U; y Diputaciones Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U). Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U). Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.	hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 53, Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 1.5.1. 1.5.1 Bolsa de expediente de cada elección.	1.5.1 Bolsa o sobre de expediente de cada elección.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 54, Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 2.11. 2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.9. y 2.10.	2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades del total de personas que votaron y el total de votos sacados de todas las urnas.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 54, Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 2.13. 2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades de los incisos 2.10. y el total de la votación 2.12.4.	2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades del total de votos sacados de todas las urnas y el total de resultados de la votación.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 55, Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección), punto 2.19. 2.19 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.	2.19 Leyenda que identifique el original y las copias.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 56, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal, punto 1.3. 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U)	1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 56, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal, punto 2.22.</p> <p>2.22. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	<p>2.22. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 58, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal, punto 1.3.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 58, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal, punto 2.21.</p> <p>2.21. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	<p>2.21. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 59 Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 59, Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).</p>	<p>2.7.1. Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 59, Acta de cómputo municipal por el principio de la mayoría relativa (por tipo de elección) punto 2.13.</p> <p>2.13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	<p>2.13. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 61, Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 61, Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).</p>	<p>2.8.5. Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 60, Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).</p>	<p>2.8.6. Resultados de la votación con número y letra.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 60, Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección) punto 2.12.</p> <p>2.12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	<p>2.12. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 60, Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).</p> <p>Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).</p>	<p>Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>1. Características del documento:</p> <p>1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.</p> <p>1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o auto copiante.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p> <p>1.4. Original y copias para:</p> <p>1.4.1. Expediente de cómputo municipal.</p> <p>1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.</p> <p>1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel auto copiante).</p> <p>2. Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1 Emblema del instituto electoral</p> <p>2.2. Proceso electoral del que se trata.</p> <p>2.3. Nombre del documento.</p> <p>2.4. Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio y dirección.</p> <p>2.5. Fecha y hora.</p> <p>2.6. Tipo de elección.</p> <p>2.7. Fundamentación legal.</p> <p>2.8. Cantidad de casillas recontadas.</p> <p>2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso.</p> <p>2.10. Resultados de la votación con número y letra:</p> <p>2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro.</p> <p>2.10.2. Para candidatos no registrados.</p> <p>2.10.3. Votos nulos.</p> <p>2.10.4. Total.</p> <p>2.11. Nombres y firmas de los Consejeros.</p> <p>2.12. Nombre y firma del Secretario.</p> <p>2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos.</p> <p>2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.</p> <p>2.15 Leyenda inclinada como marca de</p>	

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 62, Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).</p> <p>Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).</p> <p>1. Características del documento:</p> <p>1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.</p> <p>1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p> <p>1.4. Original y copias para:</p> <p>1.4.1. Expediente de cómputo municipal.</p> <p>1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.</p> <p>1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).</p> <p>2. Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1 Emblema del instituto electoral</p> <p>2.2. Proceso electoral del que se trata.</p> <p>2.3. Nombre del documento.</p> <p>2.4. Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio y dirección.</p> <p>2.5. Fecha y hora.</p> <p>2.6. Tipo de elección.</p> <p>2.7. Fundamentación legal.</p> <p>2.8. Cantidad de casillas recontadas.</p> <p>2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso.</p> <p>2.10. Resultados de la votación con número y letra:</p>	<p>Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro. 2.10.2. Para candidatos no registrados. 2.10.3. Votos nulos. 2.10.4. Total. 2.11. Nombres y firmas de los Consejeros. 2.12. Nombre y firma del Secretario. 2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos. 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 2.15 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 64, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital, punto 1.3. 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U) y Diputaciones Locales (Pantone 7613U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 64, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital, punto 2.12. 2.12 Cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito.</p>	<p>Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 64, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital, punto 2.13. 2.13 Cantidad de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) que votaron, no incluidos en la lista nominal.</p>	<p>2.13 Cantidad de representantes de partidos políticos y de candidatura(s) independiente(s) que votaron</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 64, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría</p>	<p>Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>relativa levantada en el consejo distrital, punto 2.17 2.17 Coincidencia entre cantidades de los incisos 2.14. y el total de la votación</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 64, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital, punto 2.21. 2.21. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	2.21. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 66, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital, punto 2.12. 2.12 Cantidad de personas que votaron contados del acta de electores en tránsito.</p>	Se deroga.
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 66, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital, punto 2.16. 2.16 Coincidencia entre cantidades de los incisos 2.13. y el total de la votación 2.15.4.</p>	Se deroga.
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 66, Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital, punto 2.22. 2.22. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	2.22. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección). 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular Federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U) y Diputaciones Locales (Pantone 7613U).</p>	1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías , Pantone 422U; Diputaciones Federales , Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 67, Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).</p>	<p>2.7.1 Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 67, Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección). 2.13 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	<p>2.13 Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 69, Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección) punto 2.8.</p>	<p>2.8 Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 69, Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección) punto 2.12. 2.12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	<p>2.12. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 69, Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección). Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección). 1. Características del documento: 1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical. 1.2. Papel: bond (si se produce por un</p>	<p>Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>sistema informático) o auto copiante.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U).</p> <p>1.4. Original y copias para:</p> <p>1.4.1. Expediente de cómputo distrital.</p> <p>1.4.2. Representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) con registro.</p> <p>1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel auto copiante).</p> <p>2. Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1. Emblema del instituto electoral.</p> <p>2.2. Proceso electoral del que se trata.</p> <p>2.3. Nombre del documento.</p> <p>2.4. Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio y dirección del Distrito.</p> <p>2.5. Fecha y hora.</p> <p>2.6. Tipo de elección.</p> <p>2.7. Fundamentación legal.</p> <p>2.8. Cantidad de casillas recontadas.</p> <p>2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso.</p> <p>2.10. Resultados de la votación con número y, si hay espacio suficiente, con letra.</p> <p>2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro.</p> <p>2.10.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.</p> <p>2.10.3. Para candidato(s) comunes(s) (si la legislación lo considera)</p> <p>2.10.4. Para candidatos independientes en orden de registro.</p> <p>2.10.5. Para candidatos no registrados.</p> <p>2.10.6. Votos nulos.</p> <p>2.10.7. Total.</p> <p>2.10.8. Distribución final de la votación de partidos políticos, coaliciones, candidaturas</p>	

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>comunes, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos (en caso de tener coaliciones es necesario este apartado y el siguiente).</p> <p>2.10.9. Votación final obtenida por los candidatos.</p> <p>2.11. Nombres y firmas de los Consejeros.</p> <p>2.12. Nombre y firma del Secretario.</p> <p>2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).</p> <p>2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.</p> <p>2.15 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel auto copiante).</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 70, Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).</p> <p>Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).</p> <p>1. Características del documento:</p> <p>1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.</p> <p>1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o auto copiante.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U).</p> <p>1.4. Original y copias para:</p> <p>1.4.1. Expediente de cómputo distrital</p> <p>1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.</p> <p>1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (solo si se produce en papel autocopiante).</p> <p>2. Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1. Emblema del instituto electoral.</p>	<p>Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>2.2. Proceso electoral del que se trata. 2.2.3. Nombre del documento. 2.4. Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio y dirección del Distrito. 2.5. Fecha y hora. 2.6. Tipo de elección. 2.7. Fundamentación legal. 2.8. Cantidad de casillas recontadas. 2.9. Cantidad de grupos de trabajo, en su caso. 2.10. Resultados de la votación con número y letra. 2.10.1. Para partidos políticos en orden de su registro. 2.10.2. Para candidatos no registrados. 2.10.3. Votos nulos. 2.10.4. Total. 2.11. Nombres y firmas de los Consejeros. 2.12. Nombre y firma del Secretario. 2.13. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos. 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 2.15 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 73, Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección) punto 1.3. 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U)</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadurías, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 73, Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección) punto 2.13. 2.13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).</p>	<p>2.13. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 73, Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección) punto 1.3. 1.3 Color de la elección. Para las elecciones</p>	<p>1.3 Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadurías, Pantone 422U;</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
federales: Senadores, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U.	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 74, Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección) punto 2.13.</p> <p>2.13. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).</p>	<p>2.13. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 74.</p> <p>Después de Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección)</p>	<p>Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional.</p> <p>1. Características del documento:</p> <p>1.1 Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.</p> <p>1.2 Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.</p> <p>1.3 Color de la elección. Para las elecciones federales: Diputaciones Federales, Pantone 466U.</p> <p>1.4 Original y copias para:</p> <p>1.4.1 Expediente de cómputo de circunscripción plurinominal.</p> <p>1.4.2 Representantes de partidos políticos con registro.</p> <p>1.5 Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).</p> <p>2. Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1 Emblema del instituto electoral.</p> <p>2.2 Proceso electoral del que se trata.</p> <p>2.3 Nombre del documento.</p> <p>2.4 Circunscripción plurinominal, Entidad federativa, Distrito Electoral, cabecera distrital y dirección.</p> <p>2.5 Fecha y hora.</p> <p>2.6 Tipo de elección.</p> <p>2.7 Fundamentación legal.</p> <p>2.8 Resultados de la votación con número y letra.</p> <p>2.8.1 Para partidos políticos en el orden de su registro.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
	<p>2.8.2 Para candidaturas no registradas. 2.8.3 Votos nulos. 2.8.4 Total. 2.9 Nombres y firmas de las y los Consejeros. 2.10 Nombre y firma de la o el Secretario. 2.11 Nombres y firmas de las y los representantes de partidos políticos. 2.12 Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 2.13 Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 74, Hoja de incidentes, punto 1.4.1. 1.4.1 Bolsa de expediente de cada elección.</p>	<p>1.4.1 Bolsa o sobre de expediente de cada elección.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 75, Hoja de incidentes, punto 2.11. 2.11 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.</p>	<p>2.11 Leyenda que identifique el original y las copias.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 76, Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.</p> <p>Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.</p>	<p>Constancia de clausura de la casilla</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 76, Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital. Punto 1.4.1 1.4.1. Bolsa que va por fuera del paquete electoral.</p>	<p>1.4.1. Bolsa sobre que va por fuera del paquete electoral.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 76, Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital. Punto 2.6 2.6. Tipo y número de casilla.</p>	<p>2.6. Lugar de la instalación, tipo y número de casilla.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 77, Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital. Punto 2.10 2.10. Instrucciones sobre el destino del original y copia del recibo.</p>	<p>2.10. Instrucciones sobre el destino del original y copias de la constancia.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 77, Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.</p>	<p>2.12. Relación de actas entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 77, Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.</p>	<p>2.13. Relación de acuse de recibos de las listas nominales de electores</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 77, Plantilla Braille (de cada elección), punto 1.3 1.3. Cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidatos independientes, por el Instituto: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U; ni para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3 Color: blanco.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 78, Instructivo Braille (de cada elección), punto 1.3 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).</p>	<p>1.3 Color: blanco.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 78, Instructivo Braille, punto 2.3.1. 2.3.1 Instrucciones para el marcado de la boleta. Se deben considerar las mayúsculas y los acentos y que una Asociación para personas con discapacidad visual valide la prueba de impresión.</p>	<p>2.3.1 Anverso: Instrucciones generales para el funcionario de casilla sobre la Plantilla Braille. Reverso: Instrucciones para la persona con discapacidad visual sobre el uso de la Plantilla Braille para marcar la boleta. Se deben considerar las mayúsculas y los acentos, y que una Asociación para personas con discapacidad visual valide la prueba de impresión.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 79. Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas</p>	<p>Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección).	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 79, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 1.1.</p> <p>1.1 Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm). En formato vertical.</p>	<p>1.1 Tamaño: carta u oficio (21.5 X 28 cm o 21.5 x 34 cm). En formato vertical.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 79, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 1.3.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U)</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 79, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), punto 2.5.</p> <p>2.5 Sección, tipo y número de casilla.</p>	<p>2.5 Entidad, Distrito Electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 80, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección) punto 2.12.</p> <p>2.12 Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, candidato(s) común(es), (si la legislación lo considera) y candidatos independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes.</p>	<p>2.12 Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, candidatura(s) común(es), (si la legislación lo considera) candidaturas(s) independiente(s) por orden de registro, candidaturas no registrados y votos nulos. Clasificándolos en votos sacados de la urna y votos encontrados en otras urnas.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 80, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección) punto 2.13.</p> <p>2.13 Ejemplos de votos válidos y votos nulos.</p>	<p>2.13 Se deroga</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 80, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección)</p>	<p>2.14. Firmas de la o el Presidente de la mesa directiva de casilla y la o el Secretario.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional). Página 80.</p> <p>Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional).</p>	<p>Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de mayoría relativa y en su caso, representación proporcional)</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 80, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional).</p> <p>1.1 Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm). En formato vertical.</p>	<p>1.1 Tamaño: carta u oficio (21.5 X 28 cm o 21.5 x 34 cm). En formato vertical.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional).</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
(Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 81, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional), punto 2.1.5. 2.1.5 Sección, tipo y número de casilla.	2.1.5 Entidad, Distrito Electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 81, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional), punto 2.1.11. 2.1.11 Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, candidatos común(es) (si la legislación lo considera) y candidato(s) independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, por el principio de mayoría relativa, así como, en su caso, candidaturas comunes.2.1.11. Ejemplo de votos válidos y votos nulos.	2.1.11 Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, candidatura(s) común(es) (si la legislación lo considera) y candidaturas(s) independiente(s) por orden de registro, candidaturas no registradas y votos nulos, por el principio de mayoría relativa, así como, en su caso, candidaturas comunes clasificándolos en votos sacados de la urna y votos encontrados en otras urnas.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 82, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional), punto 2.2.7. 2.2.7 Ejemplos de votos válidos y votos nulos.	2.2.7 Se deroga.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 82, Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional),	2.3. Firmas de la o el Presidente de la mesa directiva de casilla y la o el Secretario.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 82, Guía de apoyo para la clasificación de los votos. Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Guía de apoyo para la clasificación de los votos (por tipo de elección)

Redacción vigente	Redacción propuesta
	<p>1.4 Con un doblez en la mitad de la hoja (21.5 X 14 cm doblado).</p> <p>2. Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1 Emblema del instituto electoral.</p> <p>2.2 Proceso electoral del que se trata.</p> <p>2.3 Nombre del documento.</p> <p>2.4 Instrucciones de uso.</p> <p>2.5 Coaliciones, candidatura(s) común(es) (si la legislación lo considera) y sus posibles combinaciones, candidatura(s) no registrada(s) y votos nulos.</p> <p>2.6. Espacio para anotar el total de votos para Coaliciones, candidatura(s) común(es) (si la legislación lo considera) y sus posibles combinaciones, candidatura(s) no registrada(s) y votos nulos.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria). Página 84.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 Cartel de resultados de la votación, en su caso, para Casilla Especial. Página 85.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio. Página 85.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 Cartel de resultados de cómputo municipal. Página 86.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>1.3. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.</p> <p>1.3 Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 Cartel de resultados de cómputo distrital</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 87, Constancia individual de recuento (de cada elección).</p> <p>Constancia individual de recuento (de cada elección)</p>	<p>Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (de cada elección)</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 87, Constancia individual de recuento (de cada elección).</p> <p>1.3 Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U)</p>	<p>1.3 Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 89, Constancia individual de recuento (de cada elección), punto 2.19.</p> <p>2.19 Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias.</p>	<p>2.19 Leyenda que identifique el original y las copias.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 89, Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.</p> <p>Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.</p> <p>1. Características del documento:</p> <p>1.1 Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm).</p> <p>1.2 Papel: bond u otro de menor costo.</p> <p>1.3 Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone</p>	<p>Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>226U).</p> <p>1.4 Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.</p> <p>2.Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1 Proceso electoral del que se trata.</p> <p>2.2 Nombre del documento.</p> <p>2.3 Entidad federativa, Distrito Electoral y municipio.</p> <p>2.4 Instrucción de llenado.</p> <p>2.5 Espacios para escribir los resultados de mayoría relativa en las casillas del municipio.</p> <p>2.6 Espacios para escribir los resultados de representación proporcional de las casillas del municipio.</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 89, Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.</p> <p>Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito</p> <p>1. Características del documento:</p> <p>1.1 Tamaño: oficio (21.5 x 34 cm).</p> <p>1.2 Papel: bond u otro de menor costo.</p> <p>1.3 Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).</p> <p>1.4 Engrapado: en caso de que se trate de un documento constituido por varias hojas.</p> <p>2.Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1 Proceso electoral del que se trata.</p> <p>2.2 Nombre del documento.</p> <p>2.3 Entidad federativa, Distrito Electoral.</p> <p>2.4 Instrucción de llenado.</p> <p>2.5 Espacios para escribir los resultados de mayoría relativa en las casillas del Distrito.</p> <p>2.6 Espacios para escribir los resultados de representación proporcional de las casillas del Distrito.</p>	<p>Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 97, Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales,</p>	<p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U)) y una cuarta elección (Pantone 457U).</p>	<p>Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 97, Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral. Punto 2.1.5 Hora de cierre de la votación.</p>	<p>Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 97, Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral. Punto 2.1.6 Hora de clausura de casilla.</p>	<p>Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 98, Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral</p>	<p>2.3 Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 3, página 114, Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.</p> <p>(...) 2.7. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron, de la lista nominal de electores residentes en el extranjero. 2.8. Instrucciones para el conteo de sobres con boletas electorales de la elección. 2.9. Comparativo entre total de personas que votaron de la lista nominal de electores residentes en el extranjero con los sobres de boletas electorales de la elección (2.7. y 2.8.). 2.10. Instrucciones para el conteo de boletas sacadas de la urna. 2.11. Instrucciones para el conteo y escritura de los votos para cada partido político, coalición, candidato común (en si la legislación lo considera), candidato(s) independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes. 2.12. Instrucciones para la suma y escritura del total de la votación.</p>	<p>Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo. (...) 2.7. Instrucciones para anotar en el acta el lugar y la hora en que inicio la instalación de la mesa de escrutinio y cómputo 2.8. Instrucciones para anotar en el acta si se comprobó que la urna estaba vacía al armarse y si se colocó a la vista de todos. 2.9. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron, de la lista nominal de electores residentes en el extranjero. 2.10. Instrucciones para el conteo de sobres con boletas electorales de la elección. 2.11. Comparativo entre total de personas que votaron de la lista nominal de electores residentes en el extranjero con los sobres de boletas electorales de la elección (2.9. y 2.10.).</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>2.13. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de la votación (2.10. y 2.12).</p> <p>2.14. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo. Deben ubicarse en la parte lateral de cada apartado. Se debe utilizar el mismo código cromático de los apartados del acta de escrutinio y cómputo de casilla para que sean fácilmente relacionados con éstos.</p>	<p>2.12. Instrucciones para anotar en el acta la hora en que concluyó el depósito de boletas en la urna.</p> <p>2.13. Instrucciones para el conteo de boletas sacadas de la urna.</p> <p>2.14. Instrucciones para el conteo y escritura de los votos para cada partido político, coalición, candidato común (en si la legislación lo considera), candidato(s) independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes.</p> <p>2.15. Instrucciones para la suma y escritura del total de la votación.</p> <p>2.16. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de la votación (2.13. y 2.15).</p> <p>2.17. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo. Deben ubicarse en la parte lateral de cada apartado. Se debe utilizar el mismo código cromático de los apartados del acta de escrutinio y cómputo de casilla para que sean fácilmente relacionados con éstos.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 3, página 116, Acta de intercambio de boletas.</p> <p>1. Características del documento:</p> <p>1.1. Tamaño: Oficio.</p> <p>1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.</p> <p>1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U).</p> <p>1.4. Original y copias para:</p> <p>1.4.1. Expediente de mesa de escrutinio y cómputo.</p> <p>1.4.2. Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral).</p> <p>2. Contenido mínimo del documento:</p> <p>2.1. Emblema del instituto electoral.</p>	<p>Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>2.2. Proceso electoral de que se trata. 2.3. Texto: Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. 2.4. Nombre del documento. 2.5. Instrucción de llenado. 2.6. Entidad federativa y número de mesa. 2.7. Fecha y hora en que se levantó el acta. 2.8. Número de boletas y sobres voto encontrados por funcionarios del Instituto. 2.9. Lista de clave contenidas en los sobres en que se encontraron los documentos. 2.10. Nombres y firmas de los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo. 2.11. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independientes(s). 2.12. Espacio para escribir incidentes durante el intercambio de votos y en cuántas hojas se anexan. 2.13. Nombre y firma del funcionario del grupo técnico de validación e intercambio. 2.14. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta. 2.15. Fundamentación legal.</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Documentación complementaria de casilla. Numeral 3. Página 125. 3 Hoja de Incidentes. 3 Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria, en elecciones federales, locales y concurrentes. 4 En su caso, por cada Casilla Especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.</p>	<p>3 Hoja de Incidentes. 1 Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria, cuando haya una elección intermedia. 2 Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria, cuando haya elección presidencial. 2 Por cada Casilla Especial, cuando haya una elección intermedia. 3 Por cada Casilla Especial, cuando haya elección presidencial.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales página 125, punto 3. Hoja de incidentes 3 Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria, en elecciones federales, locales y concurrentes.</p>	<p>1 y 2 Una para casilla básica, contigua y extraordinaria y dos para Casilla Especial en elección intermedia. 2 y 3 Dos para casilla básica, contigua y extraordinaria y tres para Casilla Especial, en elección presidencial.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>4 En su caso, por cada Casilla Especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.</p>	
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales página 125, punto 6. Plantilla Braille por cada elección. 1 Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.</p>	<p>Plantilla Braille por cada elección. 1 Por domicilio por cada cuatro casillas.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales página 127.</p>	<p>26 Clasificador de los votos 1 Juego de posibles combinaciones de cada coalición por casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales página 129, punto 6. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales</p>	<p>6 Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales página 129, punto 7. Cuaderno para resultados preliminares de las elecciones distritales.</p>	<p>7 Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales página 129, Documentos del Consejo Local, se agrega</p>	<p>2 Cartel de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal 1 Al Consejo Local, en elecciones federales, locales y concurrentes.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales. Página 130. 7. Acta final de escrutinio y cómputo Municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).</p>	<p>7 Se deroga.</p>
<p>Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales. Página 130.</p>	<p>8 Se deroga.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
8. Acta final de escrutinio y cómputo Municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales. Página 130. 11. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).	11 Se deroga.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales. Página 131. 12. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).	12 Se deroga.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales página 131.	21 Constancia de asignación de la elección. 1 Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.

- 44.** De acuerdo con la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, el Consejo General aprobó el registro de nuevo Partido Político Nacional a “Encuentro Solidario” el 4 de septiembre de 2020; es por ello que, ante la necesidad de no retrasar los trámites administrativos para adquirir la documentación sin emblemas, se optó por presentar ante el Consejo General los diseños de la documentación electoral en dos etapas: en un primer momento la documentación sin emblemas, y en esta segunda etapa la documentación con emblemas.
- 45.** Previo a la suspensión de plazos establecida en el considerado anterior, se realizó una consulta a los órganos desconcentrados que permitió contar con propuestas de mejora que se analizaron desde un punto de vista legal, técnico, funcional y económico, para determinar su viabilidad de incorporación.
- 46.** Los procedimientos de diseño, impresión, almacenamiento, custodia, supervisión y distribución de los documentos electorales observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en la LGIPE y el

RE, en los que tienen participación diferentes órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General a efecto de garantizar la legalidad de su actuación.

47. Los documentos electorales tendrán una función indispensable para dar certeza en los Consejos Locales y distritales, para el cómputo y la emisión de los resultados y constancias de las elecciones federales.

48. La documentación con emblemas que se presenta a la consideración del Consejo General para su aprobación es la siguiente:

- ✓ *Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Federales.*
- ✓ *Acta de la Jornada Electoral.*
- ✓ *Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.*
- ✓ *Acta de escrutinio y cómputo de Casilla Especial de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa.*
- ✓ *Acta de escrutinio y cómputo de Casilla Especial de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.*
- ✓ *Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa.*
- ✓ *Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.*
- ✓ *Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa.*
- ✓ *Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.*
- ✓ *Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.*
- ✓ *Hoja de incidentes.*
- ✓ *Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.*
- ✓ *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.*
- ✓ *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Casilla Especial.*
- ✓ *Cartel de resultados de la votación en esta casilla.*
- ✓ *Cartel de resultados de la votación en Casilla Especial.*
- ✓ *Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Federales.*

- ✓ *Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Federales.*
- ✓ *Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Federales con instructivo.*
- ✓ *Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.*
- ✓ *Cartel de resultados de cómputo distrital.*
- ✓ *Cartel de resultados de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.*
- ✓ *Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Federales.*

49. Hay cuatro documentos que no tienen emblemas que, debido a una consulta que estaba en curso en las juntas distritales para determinar sus opiniones sobre la viabilidad de incorporación de cambios en los diseños de la documentación electoral, se tuvo que aplazar su aprobación con el grupo de documentos con emblemas. Estos cuatro documentos son:

- ✓ *Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.*
- ✓ *Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.*
- ✓ *Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de Casilla Especial.*
- ✓ *Cartel informativo de Simultaneidad del escrutinio y cómputo.*

50. La boleta electoral es un documento en donde las y los electores, en un ejercicio democrático personal, libre y secreto, expresan sus preferencias electorales. Dicho documento contiene una serie de elementos entre los que destacan: el tipo de elección; los datos de circunscripción, entidad, Distrito y municipio; un talón foliado del cual se desprende; recuadros con los emblemas de los partidos políticos y de candidaturas independientes, así como los nombres, apellidos y, en su caso, sobrenombres de las y los candidatos; firmas del Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto; y al reverso, en este caso de la elección de Diputaciones Federales, el listado de representación proporcional.

51. El papel en que se impriman las boletas electorales debe contar con medidas de seguridad, que también deberán incluirse en su impresión. Mismo caso con las actas de casilla, las cuales deben tener medidas de seguridad en su

impresión, con lo que el Instituto da más certeza a las y los ciudadanos y partidos políticos.

- 52.** El Acta de la Jornada Electoral es el documento con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes en donde se integra la información de los acontecimientos presentados durante los comicios; se divide en dos partes: la primera relacionada con la instalación de la casilla, que incluye principalmente, el lugar, fecha y hora del inicio de la instalación; nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes; número de boletas recibidas para cada elección y folios; que las urnas se armaron o abrieron en presencia de las y los funcionarios y representantes para comprobar que estaban vacías y se colocaron en un lugar a la vista de todos; relación de los incidentes suscitados; y en su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla; y la segunda con el apartado correspondiente al cierre de la votación, que contiene la hora de cierre, la causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas, así como nombres y firmas de las y los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes.
- 53.** Entre los cambios que se proponen al Acta de la Jornada Electoral, destacan los siguientes:
- Se fusionan en uno solo los apartados para anotar los nombres de las y los FMDC (el que está incluido en “Instalación de la casilla” y en “Cierre de la votación”) con la opción de señalar en cuál de los dos momentos se registraron los nombres y firmas.
 - Se fusionan en uno solo los apartados para anotar los nombres de las y los representantes de los partidos políticos (el que está incluido en “Instalación de la casilla” y en “Cierre de la votación”) con la opción de señalar en cuál de los dos momentos se registraron los nombres y firmas.
 - Se modifican las instrucciones de los dos apartados anteriores para facilitar su identificación y uso.
 - Se fusionan en uno solo los apartados para anotar los incidentes (el que está incluido en “Instalación de la casilla” y en “Cierre de la votación”) con la opción de señalar con un “X”, en cuál de estos tres momentos se registraron incidentes: instalación de la casilla, desarrollo de la votación o cierre de la votación.

- Se elimina el apartado en el que se solicita la razón por la que los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes firmaron bajo protesta, la cual en su caso quedará consignada en los escritos que en ejercicio de sus derechos presente cada representación. En ese sentido, en el apartado de nombres y firmas de los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes se agregó una columna para que se indique si firmaron bajo esta condición.
- Se eliminan los siguientes apartados del Total de electores de la lista nominal y el Total de electores con resolución del Tribunal Electoral (lista nominal adicional).
- Se enumeran las instrucciones para la entrega del original y copias para facilitar su lectura a los ciudadanos.
- Se cambia el diseño y la ubicación de la leyenda del destino del tanto del acta al final, en lugar de que esté el texto en posición inclinada y como marca de agua en la parte central derecha del acta, para evitar que dificulte la legibilidad en el apartado de nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes.

Las modificaciones descritas buscan reordenar los diferentes apartados del Acta de la Jornada Electoral en las dos etapas en que está constituida (instalación de la casilla y cierre de la votación) de manera que facilita su llenado al FMDC. Si bien, en la ley de la materia no se establece la inclusión en este documento de los datos del total de electores de la lista nominal y el total de electores con resolución del tribunal electoral, es posible contar con esta información en los documentos contenidos dentro de la bolsa o sobre de la lista nominal de electores.

En lo que corresponde a anotar en el acta la razón por la que las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes firmaron bajo protesta, es importante mencionar que el espacio disponible es limitado por lo que se considera conveniente hacer referencia de cuantos escritos se presentan adjuntos al acta, simplificando el llenado al FMDC.

- 54.** El *Cuadernillo de operaciones de escrutinio y cómputo* se emplea para que la o el secretario de la casilla anote los resultados de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, que después transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

55. Entre los cambios que destacan en el *Cuadernillo de operaciones de escrutinio y cómputo*, están los siguientes:

- Se reduce el tamaño de doble carta a oficio en sentido vertical.
- Se eliminan los ejemplos de la votación, que resultaban extensos en su contenido y ya se mencionan en la *Guía de clasificación de votos*.
- Se agrega el número que corresponde a los apartados del Acta de escrutinio y cómputo de casilla a los gráficos de los apartados del cuadernillo, para facilitar que el ciudadano los relacione. Además, se homologaron los nombres de los apartados con los del acta.
- Se reubican los apartados de **Votos de la elección sacados de las urnas** y el **Comparativo del total de personas que votaron y el total de votos sacados de las urnas** después del apartado **Resultados de la votación**, de manera que se ofrece una secuencia más lógica a las operaciones de la casilla durante el escrutinio y cómputo.
- Se modifica la redacción del apartado **Resultados de la votación (6)** para hacer referencia a que se debe esperar a extraer los votos de esa elección encontrados en otras urnas, para anotarlos en una segunda columna y sumarlos posteriormente.
- Se simplifica el nombre de los apartados del cuadernillo.
- Se simplifican las instrucciones en todos los apartados del cuadernillo.
- Se simplifican las instrucciones para copiar los resultados del cuadernillo al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla*.
- Se agrega un espacio para las firmas de la o el presidente y la o el secretario de mesa directiva de casilla.

Cabe señalar que los ajustes planteados en el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo son tendientes a simplificar su llenado, haciendo la lectura más ágil y concreta al FMDC. Esta reducción del tamaño del documento no implica una reducción del tamaño de los textos y por consiguiente no se dificulta su lectura.

56. El Acta de escrutinio y cómputo de casilla es un documento que se llena en la casilla con los resultados de la votación. Contiene principalmente: el número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato

independiente; el número de boletas sobrantes inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos políticos o candidatos independientes que votaron sin estar en la lista nominal; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado; y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes al término del escrutinio y cómputo.

57. Entre los cambios que destacan en el *Acta de escrutinio y cómputo*, están los siguientes:

- Se coloca una instrucción dentro del recuadro sobre el cual se adhiere la etiqueta con el código QR, para que la o el funcionario tenga el conocimiento de esa función.
- Se modifican las instrucciones de los apartados 5, 6, 7 y 9, para homologar su redacción con las del *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla*.
- Se reubica el fundamento legal de la parte inferior de la tercera columna del acta, a la parte superior de la primera columna.
- Se elimina el espacio para anotar la razón por la cual las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes presentan los escritos de protesta, ya que resulta muy limitado para anotar una explicación y los propios escritos los contienen.
- Se reubican los apartados de **Votos de la elección sacados de las urnas** y el **Comparativo del total de personas que votaron y el total de votos sacados de las urnas** después del apartado **Resultados de la votación**, de manera que se ofrece una secuencia más lógica a las operaciones de la casilla durante el escrutinio y cómputo.
- Se concentra en una columna el marcado en caso de que las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes no firmaron por negativa o por no estar presentes.
- Se enumeran las instrucciones para la entrega del original y copias con la finalidad de facilitar su lectura a la ciudadanía.
- Se cambia el diseño y ubicación de la leyenda del destino del acta al final de la misma, en lugar de un texto en posición inclinada y como marca de agua en la parte central derecha del acta, con lo que se evita que se

dificulte la legibilidad en el apartado de nombres y firmas de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.

Los principales cambios que se presentan en esta acta tienen que ver con reordenamiento de las instrucciones de conformidad con la secuencia de las actividades de escrutinio y cómputo, de esta manera se hace más ágil su llenado.

En lo que corresponde a anotar en el acta la razón por la que las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes firmaron bajo protesta, es importante mencionar que el espacio disponible es limitado, por lo que se considera conveniente hacer referencia de cuantos escritos se presentan adjuntos al acta, simplificando el llenado al FMDC. De igual manera los incidentes quedan debidamente descritos en la hoja correspondiente.

- 58.** La Hoja de incidentes es un documento electoral con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes que permite recibir la información relacionada con los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral, desde la instalación de la casilla hasta el escrutinio y cómputo, y por consiguiente forma parte de las actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo de casilla.
- 59.** Se ajusta el criterio de dotación de la *Hoja de incidentes* para que, en elección intermedia, se dote de un ejemplar por casilla básica, contigua y extraordinaria y dos ejemplares para casillas especiales, suficientes para su uso en las casillas, como resultado de la consulta realizada por la DEOE a los órganos desconcentrados del Instituto, relativo a la suficiencia de la dotación de este documento en las casillas, por lo que se determinó ajustar este criterio.
- 60.** El Instituto, como medida de accesibilidad, suministrará un ejemplar por domicilio, por cada cuatro casillas, de la plantilla braille y su Instructivo, como lo hizo el otrora Instituto Federal Electoral desde las elecciones federales de 2003, para que las personas con discapacidad visual que conozcan este tipo de escritura puedan votar por sí mismas. Una vez que se tenga el diseño definitivo, éste se hará llegar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), para su conocimiento.

- 61.** Con el propósito de hacer más eficiente el trabajo de las y los FDMC y en aras de reducir la cantidad de documentos que deben llenarse plantea como innovación, la integración del documento denominado *Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital*, con otro documento, el *Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal de Electores entregados a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes*, de tal forma que los datos de ambos, en su totalidad queden contenidos en un solo instrumento, sin detrimento de la exhaustividad y certeza de la información que exige la ley.

Esta propuesta tiene como antecedente las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo de 2020, en las cuales se aprobó –dentro del paquete de documentación electoral para casillas con urna electrónica- la integración de los dos documentos mencionados, así como la incorporación de una sección para la incorporación de datos complementarios del escrutinio y cómputo en la casilla.

- 62.** De acuerdo con el considerando anterior, el nuevo documento denominado *Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible*, contiene la información de los documentos citados en el inciso anterior, es decir: la relación de copias legibles de las actas y acuse de recibo de la lista nominal, entregados a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes; la hora de clausura de la casilla; y quién entregará el paquete electoral al Consejo Distrital; así como las firmas de las y los FMDC y representantes, una vez terminado el llenado de la constancia.
- 63.** Como complemento a la *Guía de apoyo para la clasificación de los votos* y ante la posibilidad de que se conformen coaliciones de partidos políticos (con sus respectivas combinaciones), se crea el nuevo documento denominado *Clasificador de votos (por tipo de elección)*, con la finalidad de facilitar a la o el funcionario de casilla, el escrutinio y cómputo de los votos que contengan marcadas combinaciones de esos partidos políticos.

Este documento, doblado a tamaño media carta, contiene impresiones de cada posible combinación de la coalición o coaliciones aprobadas para la elección, así como un espacio para anotar el número de votos; que sirven para clasificar y anotar los totales de estas combinaciones.

Este instrumento fue utilizado satisfactoriamente en las elecciones locales de Coahuila en 2017, ante un escenario de hasta 7 y 8 partidos políticos coaligados, lo que implicaba 120 y 247 combinaciones, respectivamente, y resultaba inviable alguna otra alternativa diferente (como la propia Guía).

- 64.** En los Consejos Distritales y locales se utilizan otros documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, tales como: Cartel de resultados, Acta de escrutinio y cómputo levantadas en el Consejo Distrital, Acta de cómputo distrital, Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento, Acta de cómputo de entidad federativa y Acta de circunscripción plurinominal.
- 65.** Hay documentos electorales distritales y locales, como las actas de cómputo distrital y de circunscripción plurinominal y la Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento que, por el tamaño de sus formatos, es posible reproducirlos a través de los sistemas de la Red-INE en impresoras convencionales en las sedes de los consejos.
- 66.** En relación con el derecho que poseen las y los representantes de las candidaturas independientes y de las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante la mesa de casilla sobre recibir la copia legible del Acta de la Jornada Electoral y del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, respectivamente, por parte de los funcionarios de casilla, el Instituto deberá establecer el procedimiento adecuado para proporcionar copia de las actas previamente señaladas.
- 67.** Con el propósito de hacer más eficientes los procedimientos electorales, sin implicar algún riesgo en su desarrollo, la DEOE plantea ajustar el criterio de dotación de algunos documentos:
 - ✓ El Cartel de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal: se agrega y se dotará un ejemplar por Consejo Local cabecera de circunscripción plurinominal.
 - ✓ La Hoja de incidentes:
 - i. La dotación de 3 hojas de incidentes para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, y 4 para casillas especiales se reduce de la siguiente manera:

- a) En elección presidencial a 2 hojas para casilla básica, contigua y extraordinaria, y 3 para Casilla Especial.
- b) En elección intermedia a 1 hoja para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, y 2 para casillas especiales.

✓ La Plantilla Braille: se reduce su dotación de un ejemplar por casilla a un ejemplar por domicilio, por cada cuatro casillas o fracción, homologando al criterio que fue aprobado para la dotación de mamparas especiales.

68. Los emblemas de los partidos políticos contenidos en la documentación electoral deben guardar la proporción establecida por la UAM, tal y como lo establece el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*.

69. Dicho Dictamen, presenta el resultado realizado en específico por un grupo de académicos expertos en diseño de la UAM Unidad Azcapotzalco, a través del Laboratorio de Sistemas interactivos y eye tracking, Grupo de Investigación “Diseño e Interacción Tecnológica” del Departamento de Investigación y Conocimiento, División de Ciencias y Artes para el Diseño, mediante el cual, establecieron las siguientes conclusiones:

1. ¿Cuáles son los parámetros que permiten una adecuada proporción visual?

El conocimiento especializado en percepción visual abordado desde el campo del diseño, nos indica que una adecuada proporción visual sólo es posible entenderla a partir de analizar la boleta electoral en su conjunto ya que integra un cúmulo de estímulos visuales que son observados y percibidos de manera organizada. En el presente problema de diseño en torno a la disposición de los emblemas de las boletas electorales, se pretende mantener una adecuada proporción visual desde el punto de vista de un equilibrio óptico entre los emblemas de los partidos políticos contendientes, sean estos, regulares o irregulares.

Los parámetros que se tomaron en consideración son los principios de la percepción visual, vista desde la Teoría de la Gestalt tales como proximidad, similitud, simetría y cierre.

2. ¿Qué elementos deben ser considerados para permitir una adecuada proporción visual?

La implementación de un ajuste óptico, el cual se debe obtener con los siguientes elementos: - La aplicación de un criterio modular que considere las medidas mínimas

y máximas dentro del área asignada a los emblemas regulares e irregulares. - Cuidar que el redimensionamiento sea por unidades proporcionales, permitiendo un ajuste intermedio entre los emblemas regulares y los irregulares.

3. ¿De qué forma es posible alcanzar una adecuada proporción visual?

Realizando un análisis de todos y cada uno de los elementos que integran la boleta lo que permite identificar la disposición de los emblemas irregulares con respecto de los regulares y establecer parámetros de diseño mencionados

- 70.** El Dictamen que emitió la UAM, se mantiene vigente ya que la geometría no cambia en sus conceptos ni en sus principios; en este sentido dicho estudio creó una serie de reglas y de criterios, que han sido la base para la generación de los diseños desde entonces a la fecha.

Dicho estudio buscó tener una concepción no exacta en la misma área ya que nos establece que, desde el punto de vista geométrico, se consideran dos tipos de emblemas: los regulares, que son propiamente los que tienen una forma cuadrada; y los irregulares, los que tienen una forma más rectangular, y que de esa forma rectangular se tiene que recurrir a la utilización de una retícula de referencia, esta retícula se coloca en cada uno de los costados de los emblemas para definir las dimensiones, específicamente de los emblemas irregulares, con base en sus dimensiones críticas.

- 71.** Por lo anterior y bajo el concepto de percepción visual, que no es exactamente el área ni tampoco son exactamente los perímetros sino la impresión que el ojo humano puede percibir dada una determinada figura, la DEOE plasmó bajo estos criterios y principios los emblemas que aparecerán en la documentación electoral que serán utilizados en el Proceso Electoral Federal 2020 - 2021, en el entendido de que si a toda figura cuadrada o rectangular se le aumenta el alto debe aumentar el ancho, para evitar su deformación, lo que daría una superficie y una impresión visual más grande que la de todos los demás.
- 72.** En el documento denominado “proporción de los emblemas de los partidos políticos en la boleta del Proceso Electoral 2020-2021”, Anexo 1 del presente Acuerdo, se detalla el procedimiento mediante ajuste óptico que llevó a cabo la DEOE para determinar la proporción de los emblemas irregulares de los partidos políticos con respecto a los regulares, para lograr un equilibrio visual en la boleta electoral, mismo que se sustenta en el Dictamen de la UAM.

- 73.** En el diseño de la documentación electoral se realizó la inclusión del lenguaje incluyente, todo ello con base en la presente política institucional de Igualdad de Género y No Discriminación que es llevada a cabo por el Instituto, y atendiendo lo establecido en el documento denominado "*Criterios del lenguaje incluyente del Instituto Nacional Electoral*".
- 74.** Se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de las boletas electorales y demás documentación electoral, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la elección de diputaciones federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional a llevarse a cabo el seis de junio de 2021.
- 75.** De acuerdo con los requerimientos de producción de las boletas electorales y la logística de entrega requerida para los 300 Consejos Distritales, la DEOE -en coordinación con el impresor- establecerá el calendario de producción para cada uno de esos Consejos Distritales. Dicho calendario se distribuirá entre las representaciones de los partidos políticos por lo que, en caso de que se aprueben sustituciones de candidaturas de los mismos, será necesario contar con ellas por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha establecida para el inicio de producción, a fin de estar en condiciones de proceder con su incorporación en la boleta. En caso de que la sustitución se apruebe en algún momento posterior, durante o al término de la producción, se estará a lo dispuesto en el Artículo 267, numeral 1, de la LGIPE.
- 76.** Para la producción de las boletas electorales, que se tiene previsto iniciar el 5 de abril de 2021, el cálculo de la cantidad a fabricar se realizará con base en los cortes más recientes del listado nominal de electores y del número de casillas a instalar con que cuente la DEOE; en virtud de que las cantidades definitivas de éstas se tendrán en fecha posterior a ese inicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 256, inciso d) de la LGIPE y el Acuerdo INE/CG180/2020 aprobado por el Consejo General, resulta necesario que la DEOE haga una revisión para determinar aquellos casos en donde no fuera suficiente la cantidad de boletas por las diferencias entre la lista nominal y las casillas aprobadas con respecto a los cortes empleados para la producción.

77. Los nombres de las candidaturas que se incorporan a las boletas electorales son un insumo indispensable en el proceso de impresión, mismos que se generan a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos y son suministrados, bajo responsabilidad de la DEPPP, a la DEOE en los formatos establecidos para tal efecto. La DEOE, a su vez, entrega dicho insumo al impresor para que se integre la información a los diseños de las boletas, a fin de que éstos sean validados por la DEOE previo al inicio de su impresión. Ante este escenario, es indispensable que las bases de datos recibidas por la DEOE estén libres de errores, para evitar retrasos en el proceso de validación o que incluso se lleguen a detectar éstos una vez impresos, lo que implicaría un reprocesamiento de las boletas, con sus correspondientes implicaciones en tiempo y costos de producción.
78. Ante un escenario de posibles impugnaciones que se presenten al TEPJF y repercutan en el inicio de la impresión de las boletas, que pongan en riesgo su conclusión oportuna para su distribución a los Consejos Distritales, se debe considerar lo siguiente:
- ✓ En caso de que no se hubiera resuelto la impugnación de alguna candidatura de partido político a más tardar 24 horas antes del día programado para iniciar la producción, se imprimirá la boleta con el nombre que estuviera en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos y, de resolverse alguna cancelación o sustitución posterior, se estará a lo dispuesto en el Artículo 267, numeral 1, de la LGIPE.
 - ✓ En caso de que no se hubiera resuelto la impugnación de alguna candidatura independiente a la fecha programada de inicio de impresión, de la que dependiera su incorporación en la boleta, el Instituto postergará la impresión de boletas de dicha elección en tanto el TEPJF resuelva la impugnación correspondiente, a fin de evitar el riesgo de incurrir en costos de reimpresión y redistribución.

En este sentido, debe mencionarse que para asegurar que se puedan entregar las boletas a los Consejos Distritales en los plazos establecidos en la LGIPE, es necesario que el TEPJF emita las resoluciones correspondientes a más tardar el 15 de abril de 2021.

- ✓ En caso de que no se hubiera resuelto la impugnación de alguna candidatura independiente a la fecha programada de inicio de impresión, de la que dependiera la revocación del registro otorgado por el Instituto, se imprimirá la boleta con dicha candidatura y, de resolverse su revocación posteriormente, los votos que se llegaran a marcar en ella serán considerados como nulos, de acuerdo con la Sentencia SUP-RAP-151/2018, en la que el TEPJF estipuló que las marcas que se realicen en el espacio que originalmente se previó para la candidatura cancelada se considerarán sin valor alguno, lo que genera las siguientes consecuencias:
 - i. Si en la boleta solamente se realiza una marca en el cuadro de la candidatura cancelada, y no existe una manifestación en el cuadro previsto para registrar las expresiones a favor de una “candidatura no registrada”, la boleta se considerará en blanco y por lo tanto el voto será nulo.
 - ii. Si en la boleta se marca el emblema de la candidatura cancelada y, además, se vota por una opción o candidatura legalmente registrada, se estará a lo dispuesto en los artículos 267, 288, numeral 3 y 290 de la Ley General.
 - iii. Si en la boleta se marca el emblema de la candidatura cancelada y, además, se vota por más de una opción o candidatura legalmente registrada, se estará a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley General.

- 79.** De presentarse la renuncia de alguna candidatura de partido político o independiente cuando ya hubiera iniciado o incluso concluido la impresión correspondiente, aplicará lo establecido en la Sentencia SUP-RAP-151/2018.
- 80.** En aquellos casos en donde se presenten impugnaciones y resoluciones a las mismas que tuvieran un impacto en la impresión de las boletas electorales y otros documentos con emblemas, la Dirección Jurídica deberá notificar con toda oportunidad a la DEOE sobre éstas, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento Interior del Instituto y su Manual de Organización Específico, con el propósito de salvaguardar los intereses institucionales y asegurar la oportuna producción de la documentación electoral.
- 81.** En aquellos casos de candidaturas donde se contemple la utilización de sobrenombres, éstos deberán incluirse en las bases de datos que entrega la DEPPP a DEOE para su incorporación en las boletas electorales.

Excepcionalmente, si se optara por la inclusión del sobrenombre de manera posterior a la primera entrega de listado de candidaturas, éste deberá ser proporcionado a la DEOE por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha establecida en el calendario de inicio de producción, para su debida incorporación en la boleta. Posterior a dicho plazo, ya no será posible su inclusión.

- 82.** Con el propósito de ofrecer a los partidos políticos mayor certeza en la producción de la documentación electoral, el Instituto les hará una invitación para que, previo al inicio de la impresión de la documentación que contiene emblemas y de las boletas electorales, den el visto bueno de los colores que se les integrarán.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con base en lo señalado en el Considerando 43, se aprueban las modificaciones a los Artículos 149, 150, 151 y 152 y al Anexo 4.1 del RE.

RE

Sección Segunda Documentación Electoral

Artículo 149

(...)

4. La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

(...)

Artículo 150.

(...)

X. Se deroga.

XI. Se deroga.

(...)

XVI. Se deroga.

XVII. Se deroga.

(...)

XXVI. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales de mayoría relativa y, **en su caso**, representación proporcional;

XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los **votos o Clasificador de los votos (por tipo de elección)**;

(...)

XXX. Cartel de resultados **preliminares de las elecciones** en el municipio (en el caso exclusivo de elección local);

(...)

XXXIV. Constancia individual de **resultados electorales de grupos de recuento** (por tipo de elección);

XXXV. **Se deroga;**

XXXVI. **Se deroga;**

XXXVII. **Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).**

(...)

c) De los documentos enlistados en los incisos anteriores, se podrán integrar dos o más en una impresión, cuando contengan elementos comunes y conserven las características particulares contenidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación de la Comisión Competente o del Órgano Superior de Dirección del OPL. Para este último caso, se deberá de contar con la validación previa de la DEOE, atendiendo a lo establecido en el artículo 160 de este Reglamento.

Artículo 151

(...)

o) De los documentos enlistados en los incisos anteriores, se podrán integrar dos o más en una impresión, cuando contengan elementos comunes y conserven las características particulares contenidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación de la Comisión Competente o del Órgano Superior de Dirección del OPL. Para este último caso, se deberá de contar con la validación previa de la DEOE, atendiendo a lo establecido en el artículo 160 de este Reglamento.

p) En su caso, los diseños necesarios aprobados por el órgano facultado para el para voto electrónico por internet. Para el caso de los OPL, se deberá de contar con la validación previa de la DEOE, atendiendo a lo establecido en el artículo 160 de este Reglamento.

Artículo 152.

(...)

e) Bolsa o sobre para la lista nominal de electores, y

(...)

h) **Instructivo Braille.**

(...)

ANEXO 4.1

DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES

CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES.

A. DOCUMENTOS ELECTORALES.

1. Contenido de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos.

(...)

Actas de casilla y otros documentos con emblemas de partidos políticos o candidatos independientes.

(...)

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Claridad en la redacción de las instrucciones **y lenguaje incluyente.**

(...)

Plantilla Braille.

(...)

- d) **Lenguaje incluyente.**

Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

Auxilia al funcionario de casilla en el escrutinio y cómputo de los votos, su diseño debe contar con las siguientes características:

- a) Claridad en la redacción de las instrucciones **y lenguaje incluyente.**

(...)

Guía de apoyo para la clasificación de los votos.

(...)

- d) **Lenguaje incluyente.**

Carteles de resultados.

- f) **Lenguaje incluyente.**

(...)

Especificaciones técnicas de los documentos electorales

Las siguientes especificaciones deberán ser atendidas por el Instituto Nacional Electoral (Instituto) y los OPL en lo conducente y deberán incluir los siguientes datos:

(...)

1. Especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos.

Boleta electoral (de cada elección).

(...)

- 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Acta de la Jornada electoral.

(...)

- 1.1. Tamaño: doble carta (43 X 28 cm).

(...)

- 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

- 1.5.1. Bolsa **o sobre** de expediente de cada elección.
 (...)
- 2.7.1.2. **Se deroga.**
 (...)
- 2.7.1.5. **Se deroga.**
 2.7.1.6. **Se deroga.**
 (...)
- 2.7.1.10 **Instrucciones para el llenado de nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y de representantes de los partidos políticos y de candidatura(s) independiente(s), correspondientes a la etapa de instalación de la casilla. Con espacio para que, si las y los representantes firmaron bajo protesta, expliquen la razón.**
 (...)
- 2.7.2.4. **Se deroga.**
- 2.7.2.5 **Instrucciones para el llenado de nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y de representantes de los partidos políticos y de candidatura(s) independiente(s), correspondientes a la etapa de cierre de la votación. Con espacio para que, si las y los representantes firmaron bajo protesta, expliquen la razón.**
 (...)
- 2.7.2.7. **Espacios para anotar nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla y de representantes de los partidos políticos y de las y los candidatos(s) independiente(s).**
 (...)
- 2.9. Leyenda que identifique el original y las copias.
 (...)
- Acta de Escrutinio y Cómputo de casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección)**
 (...)
- 1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm **o 43 x 28cm**. En formato horizontal.
 (...)
- 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U)**. Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.

(...)

1.5.1. Bolsa **o sobre** de expediente de la elección.

(...)

2.10. Cantidad de representantes de partidos políticos y de **candidatura(s) independiente(s)** que votaron.

(...)

2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades **del total de personas que votaron y el total de votos sacados de todas las urnas.**

(...)

2.15. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades **del total de votos sacados de todas las urnas y el total de resultados de la votación.**

(...)

2.21. Leyenda que identifique el original y las copias.

(...)

Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección).

(...)

1.1. Tamaño: 43 x 21.5 cm **o 43 x 28 cm.** En formato horizontal.

(...)

1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U)**. Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.

(...)

1.5.1. Bolsa **o sobre** de expediente de la elección.

(...)

2.10. Cantidad de votos sacados **de todas las urnas**, por el principio de mayoría relativa.

2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades **del total de personas que votaron y el total de votos sacados de todas las urnas.**

(...)

2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades del **total de votos sacados de todas las urnas y el total de resultados de la votación.**

(...)

2.19. Leyenda que identifique el original y las copias.

(...)

Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección).

(...)

- 1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Senadurías**, Pantone 422U; y **Diputaciones Federales**, Pantone 466U. Para las elecciones locales: Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**. Se deben considerar colores distintos para la numeración de los apartados con los que se relacione a éstos con los apartados de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales.

(...)

- 1.5.1. Bolsa o sobre de expediente de la elección.

(...)

- 2.11. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades **del total de personas que votaron y el total de votos sacados de todas las urnas**.

(...)

- 2.13. Pregunta sobre coincidencia entre cantidades **del total de votos sacados de todas las urnas y el total de resultados de la votación**.

(...)

- 2.19. Leyenda que identifique el original y las copias.

(...)

Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**.

(...)

- 2.22. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**.

(...)

- 2.21. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante)

Acta de cómputo municipal por el principio de la mayoría relativa (por tipo de elección).

(...)

1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

2.7.1. Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.

(...)

2.13. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).

(...)

1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: en su caso, Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

2.8.5. Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.

2.8.6. Resultados de la votación con número y letra.

(...)

2.12. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

Se deroga.

Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

Se deroga.

Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el Consejo Distrital.

(...)

1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: en su caso, Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

2.12. **Se deroga.**

(...)

2.13. Cantidad de representantes de partidos políticos y de **candidatura(s)** independiente(s) que votaron.

(...)

2.17. **Se deroga.**

(...)

2.22. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital.

(...)

2.12. **Se deroga.**

(...)

2.16. **Se deroga.**

(...)

2.21 Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).

(...)

1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**.

(...)

2.7.1 Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.

(...)

2.13 Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).

(...)

2.8 Casillas aprobadas, casillas no instaladas, paquetes no entregados al Consejo, paquetes recibidos, paquetes cotejados, total de expedientes de casilla con actas de escrutinio y cómputo, paquetes recontados, número de grupos de trabajo para recuento, paquetes

recontados en el pleno del Consejo, paquetes revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados.

(...)

- 2.12. Leyenda inclinada como marca de agua que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

Se deroga.

Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección).

Se deroga.

Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa (por tipo de elección).

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Senadurías**, Pantone 422U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**.

(...)

- 2.13. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional (por tipo de elección).

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Senadurías**, Pantone 422U; y Diputados Federales, Pantone 466U.

(...)

- 2.13. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Acta de cómputo de circunscripción plurinominal por el principio de representación proporcional.

1. Características del documento:

1.1. Tamaño: oficio, siempre y cuando sea producida por un sistema informático. En formato vertical.

1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.

1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Diputaciones Federales, Pantone 466U.

1.4. Original y copias para:

1.4.1. Expediente de cómputo de circunscripción plurinominal.

- 1.4.2. Representantes de partidos políticos con registro.
- 1.5. Elementos o marcas que faciliten su digitalización y el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (sólo si se produce en papel autocopiante).
- 2. Contenido mínimo del documento:
 - 2.1. Emblema del instituto electoral.
 - 2.2. Proceso electoral del que se trata.
 - 2.3. Nombre del documento.
 - 2.4. Circunscripción plurinominal, Entidad federativa, Distrito Electoral, cabecera distrital y dirección.
 - 2.5. Fecha y hora.
 - 2.6. Tipo de elección.
 - 2.7. Fundamentación legal.
 - 2.8. Resultados de la votación con número y letra.
 - 2.8.1. Para partidos políticos en el orden de su registro.
 - 2.8.2. Para candidaturas no registradas.
 - 2.8.3. Votos nulos.
 - 2.8.4. Total.
 - 2.9. Nombres y firmas de las y los Consejeros.
 - 2.10. Nombre y firma de la o el Secretario.
 - 2.11. Nombres y firmas de las y los representantes de partidos políticos.
 - 2.12. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
 - 2.13. Leyenda que identifique el original y las copias (sólo si se produce en papel autocopiante).

Hoja de incidentes.

- (...)
- 1.4.1. Bolsas **o sobres** de expediente de cada elección.
- (...)
- 2.11. Leyenda que identifique el original y las copias.
- (...)

Plantilla Braille (de cada elección)

(...)

1.3. Color: **blanco**.

(...)

Instructivo Braille

(...)

1.3. Color: **blanco**.

(...)

- 2.3.1. **Anverso: Instrucciones generales para el funcionario de casilla sobre la Plantilla Braille. Reverso: Instrucciones para la persona con discapacidad visual sobre el uso de la Plantilla Braille para marcar la boleta. Se deben considerar las mayúsculas y los acentos, y que una Asociación para personas con discapacidad visual valide la prueba de impresión.**

Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias

(...)

1.1. Tamaño: **carta u** oficio (21.5 x 28 cm). En formato vertical.

(...)

1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**.

(...)

2.5. **Entidad, Distrito Electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.**

(...)

2.12. Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, **candidatura(s)** común(es), (si la legislación lo considera) y **candidatura(s)** independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes. **Clasificándolos en votos sacados de la urna y votos encontrados en otras urnas.**

2.13. **Se deroga.**

(...)

2.14. **Firmas de la o el Presidente de la mesa directiva de casilla y la o el Secretario.**

Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de mayoría relativa y en su caso, representación proporcional).

(...)

1.1. Tamaño: **carta u** oficio (**21.5 x 28 cm o** 21.5 x 34 cm). En formato vertical.

(...)

1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**.

(...)

2.1.5. **Entidad, Distrito Electoral, municipio, sección, tipo y número de casilla.**

(...)

2.1.11. Instrucciones para el conteo y anotación de los votos para cada partido político, coalición, **candidatura(s)** común(es) (si la legislación lo considera) y **candidatura(s)** independiente(s) por orden de registro, **candidatura(s)** no registrados y votos nulos, por el principio de mayoría relativa, así como, en su caso, candidaturas comunes **clasificándolos en votos sacados de la urna y votos encontrados en otras urnas.**

(...)

2.2.7. **Se deroga.**

(...)

2.3. **Firmas de la o el Presidente de la mesa directiva de casilla y la o el Secretario.**

Guía de apoyo para la clasificación de los votos (por tipo de elección)

(...)

1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones Federales**, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

2.5. Ejemplos en tamaño real de la votación para cada partido político en orden de registro, y candidatos independientes.

2.6. **Espacio para anotar el total de votos para cada partido político en orden de registro, y candidatura(s) independiente(s).**

Clasificador de los votos

1. **El clasificador de los votos es un documento que, por sus dimensiones, resulta más funcional que la Guía de apoyo para la clasificación de los votos, durante el escrutinio y cómputo de casilla de los votos de cada partido político, en su caso, coaliciones, candidatura(s) común(es) (si la legislación lo considera) y sus posibles combinaciones, candidatura(s) independiente(es) y candidatura(s) no registrada(s) y votos nulos.**

1.1. **Tamaño: 21.5 X 28 cm.**

1.2. **Papel: bond.**

1.3. **Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

1.4. **Con un dobléz en la mitad de la hoja (21.5 X 14 cm doblado).**

2. **Contenido mínimo del documento:**

- 2.1. **Emblema del instituto electoral.**
- 2.2. **Proceso electoral del que se trata.**
- 2.3. **Nombre del documento.**
- 2.4. **Instrucciones de uso.**
- 2.5. **Coaliciones, candidatura(s) común(es) (si la legislación lo considera) y sus posibles combinaciones, candidatura(s) no registrada(s) y votos nulos.**
- 2.6. **Espacio para anotar el total de votos para Coaliciones, candidatura(s) común(es) (si la legislación lo considera) y sus posibles combinaciones, candidatura(s) no registrada(s) y votos nulos.**

Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria).

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Cartel de resultados de la votación, en su caso, para Casilla Especial.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Cartel de resultados de cómputo municipal.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones locales: Gobernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U.** Para las elecciones locales: **Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Cartel de resultados de cómputo distrital

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones Federales**, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: **Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U.** Para las elecciones locales: **Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (de cada elección).

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones Federales**, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: **Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 475 U).**

(...)

- 2.19. Leyenda que identifique el original y las copias.

Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.

Se deroga.

Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.

Se deroga.

- 2. Especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos.**

(...)

Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.

(...)

- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones Federales**, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 475 U)**.

(...)

2.1.5. **Se deroga.**

2.1.6. **Se deroga.**

(...)

2.3. Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

(...)

3. Especificaciones técnicas de la documentación para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

(...)

Hoja para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.

(...)

- 2.7. Instrucciones para **anotar en el acta el lugar y la hora en que inicio la instalación de la mesa de escrutinio y cómputo**
- 2.8. **Instrucciones para anotar en el acta si se comprobó que la urna estaba vacía al armarse y si se colocó a la vista de todos.**
- 2.9. Instrucciones para el conteo y anotación de personas que votaron, de la lista nominal de electores residentes en el extranjero.
- 2.10. Instrucciones para el conteo de sobres con boletas electorales de la elección.
- 2.11. Comparativo entre total de personas que votaron de la lista nominal de electores residentes en el extranjero con los sobres de boletas electorales de la elección (2.9. y 2.10.).
- 2.12. Instrucciones para **anotar en el acta la hora en que concluyó el depósito de boletas en la urna.**
- 2.13. Instrucciones para el conteo de boletas sacadas de la urna.
- 2.14. Instrucciones para el conteo y escritura de los votos para cada partido político, coalición, candidato común (en si la legislación lo considera), candidato(s) independiente(s) por orden de registro, candidatos no registrados y votos nulos, así como, en su caso, candidaturas comunes.
- 2.15. Instrucciones para la suma y escritura del total de la votación.
- 2.16. Comparativo del total de boletas sacadas de la urna y el total de la votación (2.13. y 2.15).
- 2.17. Instrucciones para anotar los resultados obtenidos en los diferentes incisos anteriores, en el acta de escrutinio y cómputo. Deben ubicarse en la parte lateral de cada apartado. Se debe utilizar el mismo código cromático de los apartados del acta de escrutinio y cómputo de casilla para que sean fácilmente relacionados con éstos.

(...)

Acta de intercambio de boletas.

Se deroga.

(...)

5. Criterios de dotación de documentos electorales.

Documentación complementaria de casilla			
(...)			
3	Hoja de Incidentes.	1 y 2	Una para casilla básica, contigua y extraordinaria y dos para Casilla Especial en elección intermedia.
		2 y 3	Dos para casilla básica, contigua y extraordinaria y tres para Casilla Especial, en elección presidencial.
6	Plantilla Braille por cada elección.	1	Por domicilio por cada cuatro casillas o fracción.
26	Clasificador de los votos	1	Juego de posibles combinaciones de cada coalición por casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.
Documentación enviada al Consejo Distrital o Municipal			
(...)			
6	Se deroga		Se deroga
7	Se deroga		Se deroga
(...)			
Documentación del Consejo Local			
(...)			
2	Cartel de resultados de cómputo de circunscripción plurinominal	1	Al Consejo Local, en elecciones federales, locales y concurrentes.
Documentación que se facilita su producción a través de sistemas de cómputo.			
(...)			

Documentación complementaria de casilla			
7	Se deroga		Se deroga
8	Se deroga		Se deroga
(...)			
11	Se deroga		Se deroga
12	Se deroga		Se deroga
(...)			
21	Constancia de asignación de la elección.		Para Consejo Distrital, en elecciones federales, locales y concurrentes.

SEGUNDO. Se aprueban los modelos de la boleta, de las actas de casilla y de los demás diseños de la documentación electoral con emblemas, así como la Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, el Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla y de Casilla Especial, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral 2020-2021 en las elecciones para las diputaciones federales en territorio nacional.

TERCERO. Las boletas electorales estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón será la siguiente: entidad federativa, Distrito Electoral, tipo de elección y el número consecutivo del folio que le corresponda. El cuerpo de las boletas electorales no estará foliado y contendrá la siguiente información: entidad, Distrito, municipio, número de la circunscripción plurinominal, el cargo en cuestión, el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios o en coalición, apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, sobrenombre del candidato/a, firmas impresas del presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del INE, el espacio para candidaturas no registradas y espacios suficientes para candidaturas independientes.

CUARTO. Las boletas electorales y las actas de casilla deberán contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas, mismas que se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación conforme al Anexo 4.2 del RE. El fabricante deberá garantizar al Instituto la exclusividad de la

producción del papel seguridad de las boletas al que se hace referencia en este punto.

QUINTO. Se instruye a la DEPPP proveer las bases de datos a la DEOE con los nombres y, en su caso, sobrenombres, de las candidaturas de partidos políticos e independientes, a más tardar el día siguiente de que sean aprobadas por los Consejos Distritales o en su caso el Consejo General del Instituto. De igual forma, notificará oportunamente a la DEOE sobre las posibles sustituciones que se aprueben; para que éstas últimas se incluyan en las boletas, se deberán recibir por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de impresión establecida en el calendario que previamente sea hecho del conocimiento de los partidos políticos.

SEXTO. La DERFE será la responsable de proporcionar a la DEOE la lista nominal de electores definitiva, una vez aprobada por el Consejo General, con la cual se determinarán, en su caso, las cantidades de boletas faltantes a producir por las diferencias con el corte que se haya utilizado para iniciar la producción.

SÉPTIMO. La Dirección Jurídica deberá notificar con toda oportunidad a la DEOE sobre las impugnaciones interpuestas ante el TEPJF y sus correspondientes resoluciones, en aquellos casos que tuvieran un impacto en la impresión de las boletas electorales y otros documentos con emblemas, a fin de asegurar su producción oportuna.

OCTAVO. Las representaciones de los partidos políticos darán su aprobación por escrito sobre las pruebas finales de impresión de sus respectivos emblemas al inicio de la producción de los documentos que los contienen, y al inicio de la producción de las boletas electorales, a fin de asegurar su fiel coincidencia con los registrados ante el Instituto. La falta de firma de las representaciones que no asistan al evento de aprobación no será impedimento para iniciar con la impresión de las boletas y los documentos con emblemas.

NOVENO. Se aprueba integrar en una misma impresión los documentos de la Constancia de clausura de casilla y Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismos que serán utilizados en las casillas durante la Jornada Electoral.

DÉCIMO. Se aprueba el nuevo diseño del *Clasificador de votos*, mismos que serán utilizados en las casillas durante la Jornada Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Los formatos de las hojas de incidentes que se integran a la documentación electoral aprobada en este acuerdo, formarán parte integrante de las actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo de casilla, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO. La DEOE será la responsable de la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral con emblemas.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los Partidos Políticos Nacionales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales podrán designar representantes para vigilar la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral de las elecciones donde compitan.

DÉCIMO CUARTO. En caso de presentarse impugnaciones a candidaturas, se aplicarán los siguientes criterios para la producción de boletas:

- a) En caso de que no se hubiera resuelto la impugnación de alguna candidatura de partido político a más tardar 24 horas antes del día

programado para iniciar la producción, se imprimirá la boleta con el nombre que estuviera en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos y, de resolverse alguna cancelación o sustitución posterior, se estará a lo dispuesto en el Artículo 267, numeral 1, de la LGIPE.

- b) En caso de que no se hubiera resuelto la impugnación de alguna candidatura independiente a la fecha programada de inicio de impresión, de la que dependiera su incorporación en la boleta, el Instituto postergará la impresión de boletas de dicha elección en tanto el TEPJF resuelva la impugnación correspondiente, a fin de evitar el riesgo de incurrir en costos de reimpresión y redistribución.
- c) En caso de que no se hubiera resuelto la impugnación de alguna candidatura independiente a la fecha programada de inicio de impresión, de la que dependiera la revocación del registro otorgado por el Instituto, se imprimirá la boleta con dicha candidatura y, de resolverse su revocación posteriormente, los votos que se llegaran a marcar en ella serán considerados sin valor alguno, de conformidad con la Sentencia SUP-RAP-151/2018 del TEPJF.

DÉCIMO QUINTO. La documentación de los Consejos Distritales y locales, tales como el Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa y de representación proporcional, el Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa y de representación proporcional, y el Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional, así como la Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Federales, serán producidos por los sistemas de la Red-INE.

DÉCIMO SEXTO. Se instruye a la DEOE realice las acciones necesarias para mandar realizar un Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Consejo General aprobará en su oportunidad las modificaciones correspondientes a los modelos de actas y demás documentación electoral, una vez que se aprueben los registros de coaliciones de partidos políticos, previo conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las 32 Juntas Ejecutivas Locales y 300 Distritales, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

DÉCIMO NOVENO. Se instruye a la Dirección Jurídica para que al RE y su Anexo 4.1 le sean integradas las modificaciones previstas en el Punto de Acuerdo PRIMERO, a fin de que se actualicen en el compilado de Anexos del Reglamento de Elecciones que se encuentra publicado en la Norma INE.

VIGÉSIMO. Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El Consejo General aprobará en su oportunidad el modelo de la boleta electoral, una vez definida la proporción de los emblemas definitivos de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, con base en un nuevo Dictamen sobre dicha proporción.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a elaborar un nuevo estudio técnico para dictaminar la proporcionalidad de los emblemas en la boleta, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



ANEXO 1

PROPORCIÓN DE LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA BOLETA DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

OCTUBRE, 2020

CONTENIDO

I. Antecedentes	1
II. Consideraciones preliminares.....	3
III. Fundamentos de diseño	4
IV. Configuración gráfica de los emblemas de los partidos políticos.....	5
V. Ajuste óptico	6
VI. Valoración exploratoria	8
VII. Emblemas de los partidos políticos en la boleta para el Proceso Electoral Federal 2020-2021	8
VIII. Determinación de la proporción de los emblemas de los partidos políticos	10
IX. Conclusiones	15
ANEXO	18

PROPORCIÓN DE LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA BOLETA DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

I. Antecedentes

En 2014 los partidos políticos nacionales Morena, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano promovieron los Recursos de Apelación integrados por los expedientes SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014 y en los cuales el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó el acuerdo INE/CG280/2014, mediante el cual el Consejo General del Instituto aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El 23 de diciembre de 2014, en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación interpuesto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, en sesión extraordinaria, el Acuerdo CG349/2014, con las modificaciones a los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Posteriormente los partidos políticos nacionales Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y Morena promovieron los expedientes SUP-RAP-262/2014, SUP-RAP-1/2015 y SUP-RAP-2/2015. Al respecto, el 21 de enero de 2015 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó el acuerdo CG349/2014 mediante el cual el Consejo General del Instituto aprobó las modificaciones a los diseños de la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral solicitó a la Rectoría General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la elaboración de un Dictamen técnico derivado de la desproporción visual de los emblemas regulares e irregulares observada en las boletas electorales, con la

intención de que especialistas en la materia hicieran un análisis y las pruebas correspondientes, y dieran sus recomendaciones para asegurar una proporción visual entre todos los emblemas de los partidos políticos contendientes.

Para tal efecto, la UAM integró un equipo de trabajo interdisciplinario, compuesto fundamentalmente por expertos en Diseño y en Derecho, con el propósito de responder a los siguientes puntos relacionados con la proporción visual de los emblemas regulares e irregulares observada en las boletas electorales: ¿Cuáles son los parámetros que permiten una adecuada proporción visual? ¿Qué elementos deben ser considerados para permitir una adecuada proporción visual? ¿De qué forma es posible alcanzar una adecuada proporción visual?

El equipo de trabajo de la UAM, empleó como insumos para su dictamen, una Guía de exposición para reunión de expertos, los recursos de apelación interpuestos por los partidos políticos, muestras impresas y archivos digitales de las boletas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 con los emblemas en diferentes proporciones que fueron impugnadas por los partidos políticos y muestras impresas de boletas electorales de diferentes años.

El 11 de febrero de 2015, la UAM presentó al Instituto Nacional Electoral (INE), el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*. Este dictamen contiene conceptos, principios y el sustento técnico que se mantienen vigentes a la fecha, a pesar de su elaboración hace más de cinco años.

Con la proporción de los emblemas de los partidos políticos que se definieron mediante ese dictamen, se ha producido la documentación electoral de las elecciones federales y locales de 2015 a 2020, aplicando, de ser el caso, sus conceptos para la incorporación de los emblemas de partidos políticos locales.

Ante la aprobación del registro de tres nuevos partidos nacionales: Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, cobra

nuevamente relevancia la aplicación del citado dictamen, con el propósito de asegurar la debida equidad en la proporción de sus emblemas con respecto a los del resto de los partidos políticos.

II. Consideraciones preliminares

- El análisis de la proporción de los emblemas de los partidos políticos, tanto regulares como irregulares, se hace con base en el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, cuyos conceptos y técnica son de carácter atemporal y están sustentados en principios de diseño aplicado a las identidades gráficas.
- La boleta electoral es un documento que está sujeto a los requerimientos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1, en el que se debe organizar y disponer su contenido de la manera más clara y eficiente, para que el ciudadano que acude a votar, libremente y sin influencia alguna, pueda seleccionar su preferencia electoral para ejercer su derecho.
- En el análisis se considera la disposición de los elementos que incluyen el cuerpo de la boleta: la parte superior con textos de identificación, la parte central con los recuadros en donde se ubican los emblemas y la parte inferior en donde se integran las firmas del Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto.
- En el análisis no se toma en cuenta el área destinada al talón foliado, ya que no representa un elemento de percepción para el ciudadano que acude a votar.

III. Fundamentos de diseño

Se parte de la **premisa** que el análisis de percepción de los emblemas de los partidos políticos irregulares no puede realizarse de manera aislada con respecto a los regulares, debido a que la boleta electoral en su conjunto integra un cúmulo de estímulos visuales entre sí que son observados y percibidos de manera organizada¹.

En el dictamen se señala que:

[...]

Se considera a la percepción del ser humano como un proceso a través del cual se elabora e interpreta la información de los estímulos para organizarla y darle sentido²; siendo un mecanismo hipotético que se emplea para explicar ciertas relaciones entre la entrada de estímulos y la conducta manifestada³.

Esta afirmación se apoya en la teoría psicológica de la Gestalt que estudia los factores que influyen en que ciertos elementos se perciban agrupados entre sí o, por el contrario, como partes de objetos diferentes⁴. Es decir, que se organizan y configuran estímulos en totalidades de manera espontánea y generalizada.⁵ La Gestalt a través de uno de sus principios básicos (Ley de Prägnanz) afirma que la organización de los elementos visuales será siempre tan buena como lo permitan las condiciones del momento; en este sentido las figuras que se pertenecen se agrupan obteniendo la organización más sencilla y, por tanto, la mejor posible⁶. Algunos de los principios que la rigen y que son considerados útiles a la elaboración de este dictamen, son los siguientes:

Proximidad. *Los elementos próximos tienden a percibirse agrupadamente⁷, es decir, que los elementos del campo perceptivo que están aislados, pero que son vecinos, tienden a ser considerados como grupos o formas globales⁸.*

Similitud o semejanza. *Los elementos similares tienden a agruparse entre sí⁹, es decir, los elementos de un conjunto se agruparán de modo perceptivo por su semejanza¹⁰.*

¹ UAM, *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, 2015, p. 6.

² Dember, Willam N. y Warm, Joel S., *Psicología de la percepción*. Ed. Alianza, Madrid 1979. p. 8.

³ *Ibid*, p. 28.

⁴ Lillo J. Julio, *Ergonomía, evaluación y diseño del entorno visual*, Ed. Alianza, Madrid 2000. p.306.

⁵ Prado, Lilia L. y Ávila, Rosalío Ch., *Percepción visual I, elementos teóricos para el diseño*. Ed. Universitaria, Guadalajara 2009. p. 73.

⁶ Dember, *et al.*, *op. cit.* p. 264.

⁷ Lillo, *op. cit.*, p. 309.

⁸ Costa, Joan. *La esquemática. Visualizar la información*. Ed. Paidós, Barcelona 1998. p. 96.

⁹ Lillo, *op. cit.*, p. 306.

¹⁰ Dember, *et al.*, *op. cit.* p. 266.

Simetría. La simetría es el equilibrio axial en donde cada unidad de información visual situada a un lado de la línea central, le corresponde exactamente otra en el otro lado¹¹.

Cierre. Una región con límites dentro del campo tiende a verse como una figura separada, con más frecuencia, que una zona de contornos incompletos¹². Una forma será mejor en la medida en que su contorno esté mejor cerrado¹³.

[...]

IV. Configuración gráfica de los emblemas de los partidos políticos

Los emblemas regulares de los partidos políticos están acotados dentro de un espacio cuadrado, con una configuración gráfica compuesta por un “imago tipo” que considera el nombre del partido denotado con una tipografía particular “logotipo” y un “isotipo” o símbolo gráfico no verbal, con un color de fondo y en algunos casos un perímetro de color que delimita aún más la envolvente del emblema¹⁴.

En el caso de los emblemas irregulares, están dispuestos por configuraciones gráficas con un fondo blanco o de color que genera una percepción distinta en comparación a los emblemas regulares y, en el caso de los que no están delimitados, un efecto de amplitud. Para estos emblemas irregulares la envolvente se forma a partir de los límites de sus elementos gráficos y tipográficos generando el efecto óptico de cierre que forman un rectángulo¹⁵.

Los emblemas de los partidos políticos se distribuyen en la boleta electoral, en dos columnas, de conformidad con su orden de registro, de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo; alineándolos simétricamente en cada columna mediante un eje central vertical. El efecto óptico de esta distribución y mezcla de los emblemas, propicia que no puedan ser agrupados dentro de la boleta como una unidad.

¹¹ Dondis, A. D., *La sintaxis de la imagen, introducción al alfabeto visual*. Ed. GG Diseño, México pp.131-132.

¹² Dember, et al., *op. cit.* p. 267.

¹³ Joan, *La esquemática. Visualizar la información*. Ed. Paidós, Barcelona 1998. p.96.

¹⁴ UAM, *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, 2015. p. 7.

¹⁵ UAM, *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, 2015. p. 7.

V. Ajuste óptico

Desde el punto de vista del diseño, la equidad del área métrica no necesariamente proporciona una equidad visual; este equilibrio puede ser logrado con un **ajuste óptico** y no con un ajuste métrico¹⁶.

De acuerdo con el dictamen de la UAM, el ajuste óptico se refiere a un equilibrio de tipo visual, base consciente e inconsciente para la formulación de juicios visuales. Implica un proceso de reajuste a cada variación de peso mediante la **relación horizontal-vertical** de lo que se está viendo y que funcionan como factores estructurales que miden el equilibrio.

Para mostrar la problemática del equilibrio visual o “proporcionalidad visual” entre los emblemas irregulares con relación a los demás emblemas regulares, la UAM aplicó en 2015 una retícula para analizar los espacios destinados para cada uno de estos emblemas, en las boletas que resultaron impugnadas.

El ajuste óptico fue determinado por la UAM con la distancia horizontal del emblema más ancho de estas boletas, que correspondía a Morena y de la otra boleta la distancia horizontal más estrecha, que correspondía a los emblemas regulares.

La diferencia en la distancia horizontal resultante de estas dos mediciones, la UAM la subdividió en 8 unidades -que denominó unidades modulares- y distribuyó 4 de cada uno de los perímetros laterales de los emblemas regulares, trazando cuatro líneas verticales equidistantes.

A partir de estas líneas verticales a los lados de los emblemas regulares, fue que la UAM hizo el ajuste óptico de los emblemas irregulares, dándoles unidades modulares adicionales de acuerdo con sus características particulares:

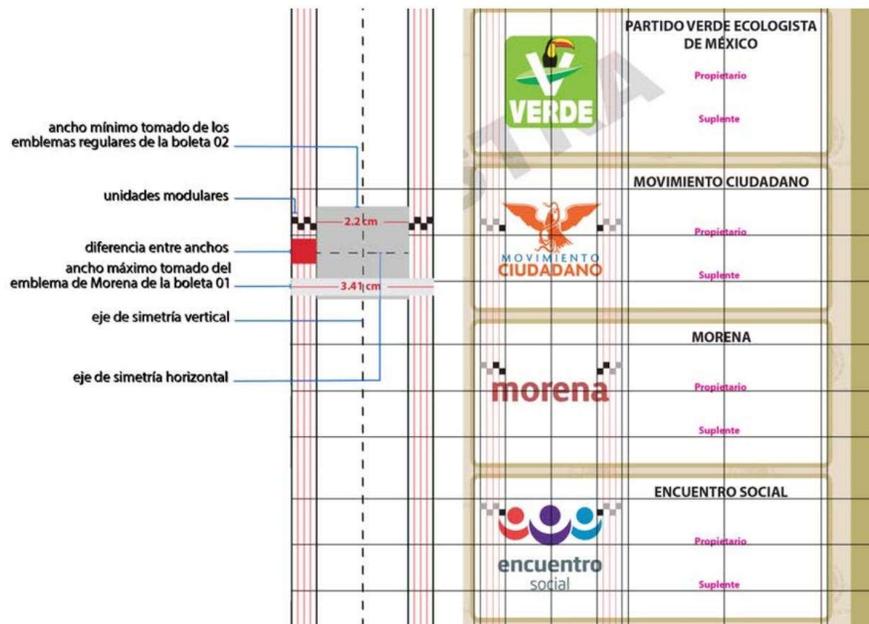
¹⁶ UAM, *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, 2015. p. 8.

- Los imagotipos de Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, por tener una envolvente rectangular pero más tendiente a ser cuadrada, se alinearon a lo ancho con dos unidades modulares (una por cada lado), creciéndolos proporcionalmente a lo alto, para evitar su deformación.
- El logotipo de Morena, por no contener un elemento gráfico como los otros dos, se alineó a lo ancho con cuatro unidades modulares (dos por cada lado), creciéndolo proporcionalmente a lo alto, para evitar su deformación.

El rango establecido por la UAM de 4 unidades a cada lado, responde a un crecimiento gradual del 25, 50, 75 y 100%, partiendo del hecho de que una subdivisión mayor resultaría imperceptible¹⁷.

En la figura 1 se presenta esquematizado el procedimiento descrito que aplicó la UAM para determinar el ancho de los emblemas irregulares en la boleta electoral de 2015.

FIGURA 1
DISTRIBUCIÓN DE LOS EMBLEMAS IRREGULARES CON LAS UNIDADES MODULARES EN LA BOLETA DE LAS ELECCIONES DE 2015



¹⁷ UAM, *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, 2015. p. 11.

VI. Valoración exploratoria

La UAM llevó a cabo una valoración exploratoria con un grupo de 134 personas, en parte estudiantes de diseño y en parte de otras licenciaturas, académicos y personal administrativo, a los que se les presentó los dos diseños de las boletas impugnadas y la boleta con el ajuste óptico que desarrolló, encontrando que esta última presentaba un mayor equilibrio óptico.

Esta proporción fue aplicada en las boletas, que fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo INE/CG71/2015, en su sesión del 25 de febrero de 2015 y utilizadas en el Proceso electoral Federal 2014-2015.

VII. Emblemas de los partidos políticos en la boleta para el Proceso Electoral Federal 2020-2021

De los emblemas de los partidos políticos con registro nacional que contendrán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, 6 se pueden considerar como regulares y 4 irregulares, y su colocación en la boleta se encuentra distribuida, en la columna izquierda con 3 emblemas con envoltente regular y 2 irregulares, observándose además dos bloques con los regulares en la parte superior y los irregulares en la parte inferior; mientras que en la columna derecha se encuentran mezclados los regulares e irregulares. Como en 2015, el efecto óptico que causa esta distribución propicia que no puedan ser agrupados dentro de la boleta como una unidad.

De los emblemas irregulares analizados por la UAM en 2015, el partido Encuentro Social perdió su registro nacional en las elecciones federales de 2018, mientras que sigue siendo vigente el logotipo de Morena, con una tipografía en color con fondo blanco. En la figura 2 se presenta este emblema.

FIGURA 2
EMBLEMA DE MORENA



morena

En el caso de Movimiento Ciudadano su emblema fue modificado, de una configuración en 2015 con fondo blanco sin delimitar a un emblema actual rectangular con fondo de color y un imagotipo calado en blanco. En la figura 3 se presenta este emblema.

FIGURA 3
EMBLEMA DE MOVIMIENTO CIUDADANO



En lo que corresponde a los emblemas de los partidos con nuevo registro:

- El emblema del Partido Encuentro Solidario es un cuadrado, en cuyo costado derecho sobresale ligeramente parte de un elemento del diseño.
- El emblema de Redes Sociales Progresistas contiene las siglas de su nombre sobrepuestas ligeramente y en la parte inferior un texto de menor tamaño. Su envolvente tiene una apariencia rectangular en posición horizontal.
- El emblema de Fuerza Social por México es un imagotipo, conformado por tres semicírculos unidos entre sí, de manera que en la parte superior presenta un esquema triangular y dentro de éste un círculo. En la parte inferior incluye tipografía con la denominación del partido político en dos líneas. En conjunto el emblema tiene una distribución que lo hace más alto que ancho, a diferencia de todos los demás emblemas irregulares, que son más anchos que altos.

En la figura 3 se presentan los tres emblemas de estos partidos con nuevo registro.

FIGURA 3
EMBLEMAS DE LOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS



**Partido Encuentro
Solidario**



**Redes Sociales
Progresistas**



**Fuerza Social por
México**

VIII. Determinación de la proporción de los emblemas de los partidos políticos

Con base en el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015*, para determinar la proporción visual de los emblemas irregulares, se debe considerar que:

1. El análisis de percepción de los emblemas irregulares no puede realizarse de manera aislada con respecto a los emblemas regulares debido a que la boleta electoral en su conjunto integra elementos visuales disímiles entre sí, que son observados y percibidos de manera organizada.
2. Mientras que los emblemas regulares están acotados a un espacio envolvente cuadrado, los emblemas irregulares carecen de ese envolvente de color o su composición gráfica y tipográfica adquiere un contorno diferente al cuadrado que, desde un punto de vista perceptual genera un efecto distinto a los emblemas regulares.
3. Es indispensable que, para lograr un equilibrio, se debe aplicar un ajuste óptico en los emblemas irregulares, que implica un proceso de reajuste en la variación de peso de la relación horizontal-vertical de lo que se está viendo.

Para determinar la proporción de los emblemas de los nuevos partidos políticos, se utilizó el procedimiento de ajuste óptico, mediante una retícula constituida por 8 unidades modulares que la UAM aplicó en 2015, distribuidas 4 en cada lado de los emblemas regulares, manteniendo la equidistancia entre ellas, proporcional con respecto al tamaño de los emblemas regulares.

En la figura 4 se presenta el diseño de la boleta con las líneas guía que delimitan las unidades modulares, el ajuste de los emblemas se aplicó de la siguiente manera:

1. Se mantuvieron homogéneos, dentro del límite de las primeras líneas de la retícula en ambos lados, los emblemas de los partidos regulares: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo

FIGURA 4

BOLETA DE LA ELECCIÓN DE 2021, CON LAS LÍNEAS GUÍA QUE DELIMITAN LAS UNIDADES MODULARES Y SU APLICACIÓN A LOS EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

Ver listados al reverso

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 DIPUTACIONES FEDERALES

ENTIDAD FEDERATIVA

MUNICIPIO O ALCALDÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

DISTRITO ELECTORAL

Marque el recuadro de su preferencia

	<p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>		<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>
	<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>		<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>
	<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>		<p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>
	<p>MORENA</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>		<p>PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>
	<p>REDES SOCIALES PROGRESISTAS</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>		<p>FUERZA SOCIAL POR MÉXICO</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>
	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>		<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p style="color: #e91e63;">Propietaria o propietario</p> <p style="color: #e91e63;">Suplente</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral

Lic. Edmundo Jacobo Molina

2. El emblema de Movimiento Ciudadano, al ser un rectángulo en posición horizontal, aumenta su ancho 3 unidades modulares (una y media unidad por lado) con respecto a los emblemas regulares, incrementando proporcionalmente el alto, para asegurar un equilibrio óptico con respecto a ellos. Este incremento es igual que en las elecciones de 2018. El ajuste permite que el emblema sea más ancho pero menos alto que los regulares. Cabe señalar que en 2015 el emblema era diferente (aunque carecía de un envolvente tendía a ser un cuadrado) y el incremento en su tamaño era menor (solo una unidad por lado).
3. El emblema de Morena, al tratarse exclusivamente de tipografía y perfilarse también de forma rectangular en posición horizontal, pero menos alto que Movimiento Ciudadano, al igual que en 2015 y 2018, crece proporcionalmente cuatro unidades modulares (dos por lado) con respecto a los emblemas regulares. Esto lo hace más ancho que ninguno otro de los emblemas. Esta proporción de Morena fue la determinada por la UAM en 2015 y se ha mantenido igual en las elecciones federales y locales desde ese año.
4. El emblema del Partido Encuentro Solidario, al ser un cuadrado, mantiene el tamaño de los regulares, considerando además parte de un elemento del diseño (una paloma) que sobresale ligeramente del lado derecho. El cuadrado de este emblema tiene el mismo tamaño de los emblemas regulares, pero se ve ligeramente desplazado a la izquierda para que quede centrado en la retícula considerando la punta de la paloma que sobresale.
5. El emblema de Redes Sociales Progresistas, al tratarse también de un emblema rectangular en posición horizontal, con un perímetro similar al de Movimiento Ciudadano, recibió también una unidad y media de cada lado con respecto a los regulares, siendo también más ancho pero menos alto que éstos. En la figura 5 se presenta el emblema del partido político enmarcado con una línea de perfil rectangular.

FIGURA 5
EMBLEMAS DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS



6. El emblema de Fuerza Social por México, al tener un contorno triangular en la parte superior que remata en la parte inferior con un perfil rectangular con la tipografía de su nombre, puede circunscribirse dentro de un rectángulo, colocado ahora en posición vertical, por lo que la ampliación de este emblema debe ser en ese mismo sentido, y se aplica el mismo criterio de Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas, de una unidad y media pero ahora en la parte superior e inferior, lo que propicia que sea más alto que los emblemas regulares pero menos ancho.

En la figura 6 se presenta el emblema del partido político enmarcado con una línea puntada rectangular (aunque cabe señalar que por la componente triangular de la parte superior cuenta con una superficie menor).

FIGURA 6
EMBLEMAS DE FUERZA SOCIAL POR MÉXICO



La determinación del tamaño del emblema de Fuerza Social por México se hizo con base a su dimensión "crítica", que en este caso (el único de los emblemas irregulares) es su altura. Esto ocasiona que el ancho sea aproximadamente media unidad menor de cada lado con respecto a los emblemas regulares. Cabe señalar

que en todos los demás emblemas la dimensión crítica es el ancho, como Movimiento Ciudadano, Morena y Redes Sociales Progresistas.

En la figura 7 se muestra una boleta en la que se incluye una retícula para apreciar con detalle las áreas cubiertas por cada uno de estos emblemas, tanto regulares como irregulares, así como sus dimensiones y superficies. Para efectos de la determinación de la superficie del emblema de Fuerza Social por México, por contener un área menor en la parte superior del emblema, se aplicó un rectángulo de menores dimensiones sobre otro mayor que corresponde a la parte inferior del mismo, en donde se encuentra el mayor peso de elementos gráficos y tipografía, ya que de otra manera se estaría sobredimensionando.

Finalmente, en el anexo se presenta una boleta sin retícula con los emblemas de los partidos políticos, en donde se puede apreciar el equilibrio visual que alcanza en todos sus elementos gráficos, especialmente los emblemas regulares e irregulares de los partidos políticos. La proporción entre estos emblemas se incorporó en el resto de la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

IX. Conclusiones

La incorporación de los emblemas en la documentación electoral de los partidos políticos: Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, implicó retomar el dictamen elaborado por la UAM, que se utilizó para establecer la proporción de los emblemas en las elecciones federales de 2015 y que, a pesar que ya tiene cinco años de haberse creado, sus conceptos, principios y el sustento técnico se mantienen vigentes. Los parámetros que se tomaron en consideración son los principios de la percepción visual, vista desde la Teoría de la Gestalt tales como proximidad, similaridad, simetría y cierre.

La metodología empleada parte de la premisa que el análisis de percepción de los emblemas de los partidos políticos irregulares no puede realizarse de manera aislada con respecto a los emblemas regulares debido a que la boleta electoral, en

su conjunto, integra elementos visuales que se deben observar de manera integral y organizada.

Desde el punto de vista de diseño, la equidad del área métrica no necesariamente proporciona una equidad visual; este equilibrio puede ser logrado con un ajuste óptico y no por ajuste métrico, por lo que se aplica en la determinación del tamaño de los emblemas irregulares con respecto a los regulares. En este sentido, se debe entender que la retícula aplicada en la boleta electoral es un elemento fundamental y determinante para la debida organización de los emblemas en la boleta, y se debe cuidar que el redimensionamiento sea por unidades proporcionales, permitiendo un ajuste intermedio entre los emblemas regulares y los irregulares.

Para obtener la proporción visual de estos nuevos emblemas, se tomaron en cuenta las consideraciones aplicadas en la incorporación de los que ya existían en la boleta, en particular de los emblemas regulares y el de Movimiento Ciudadano, en virtud de que muestran un patrón similar en cuanto a sus características perimétricas. Esta proporción de los emblemas que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral muestra un equilibrio visual entre cada uno de ellos.

FIGURA 7

BOLETA DE LA ELECCIÓN DE 2021 CON RETÍCULA, DIMENSIONES Y SUPERFICIES.

Ver listados al reverso

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 DIPUTACIONES FEDERALES

ENTIDAD
FEDERATIVA

MUNICIPIO O
ALCALDÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL

DISTRITO
ELECTORAL

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Propietaria o propietario

Suplente

1.72 cm

1.72 cm

2.96 cm²

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Propietaria o propietario

Suplente

1.72 cm

1.72 cm

2.96 cm²

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Propietaria o propietario

Suplente

1.72 cm

1.72 cm

2.96 cm²

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Propietaria o propietario

Suplente

1.72 cm

1.72 cm

2.96 cm²

PARTIDO DEL TRABAJO

Propietaria o propietario

Suplente

1.72 cm

1.72 cm

2.96 cm²

MOVIMIENTO CIUDADANO

Propietaria o propietario

Suplente

2.06 cm

1.13 cm

2.33 cm²

MORENA

Propietaria o propietario

Suplente

2.73 cm

0.39 cm

0.87 cm²

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Propietaria o propietario

Suplente

1.72 cm

1.72 cm

2.96 cm²

REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Propietaria o propietario

Suplente

2.06 cm

1.13 cm

2.33 cm²

FUERZA SOCIAL POR MÉXICO

Propietaria o propietario

Suplente

0.90 cm

0.72 cm

1.34 cm

1.61 cm

2.71 cm²

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Propietaria o propietario

Suplente

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

Propietaria o propietario

Suplente

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral

ANEXO
BOLETA SIN RETÍCULA CON EQUILIBRIO
VISUAL EN LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

DIPUTACIONES FEDERALES

ENTIDAD
FEDERATIVA

MUNICIPIO O
ALCALDÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL

DISTRITO
ELECTORAL

Marque el recuadro de su preferencia



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Proietaria o propietario

Suplente



**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

Proietaria o propietario

Suplente



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

Proietaria o propietario

Suplente



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO**

Proietaria o propietario

Suplente



PARTIDO DEL TRABAJO

Proietaria o propietario

Suplente



MOVIMIENTO CIUDADANO

Proietaria o propietario

Suplente

morena

MORENA

Proietaria o propietario

Suplente



**PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO**

Proietaria o propietario

Suplente



**REDES SOCIALES
PROGRESISTAS**

Proietaria o propietario

Suplente



**FUERZA SOCIAL
POR MÉXICO**

Proietaria o propietario

Suplente



**CANDIDATO/A
INDEPENDIENTE**

Proietaria o propietario

Suplente



**CANDIDATO/A
INDEPENDIENTE**

Proietaria o propietario

Suplente

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Nacional Electoral

Secretario Ejecutivo del
Instituto Nacional Electoral

**INFORME RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE
LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS QUE SE
UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021**

Octubre de 2020



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	1
II. OBJETIVO	2
III. MARCO LEGAL	2
IV. METODOLOGÍA	6
V. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS Y MODIFICACIONES APLICADAS	9
VI. PRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS	20
VII. CONCLUSIONES	24
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	25

I. PRESENTACIÓN

En su artículo 56, párrafo 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGPE), dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) tiene entre sus atribuciones la de elaborar los formatos de la documentación electoral, así como la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de dicha documentación.

Para dar cumplimiento con lo anterior, la DEOE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), ha elaborado el diseño preliminar de la documentación con emblemas a utilizar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, incorporando las propuestas de mejora viables recibidas de los órganos desconcentrados durante una evaluación de la documentación electoral de 2018, así como las recibidas a través de una consulta que se realizó a los mismos sobre una actualización y rediseño de algunos de estos documentos electorales destinados para las casillas de las elecciones de 2021, la cual se llevó a cabo en los meses de julio y agosto de 2020.

Con base en el artículo 150; 151; 152; 156, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f) y j); 158 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones (RE) del INE, y en cumplimiento con la iniciativa *Documentación Electoral Federal*, la DEOE ha elaborado el presente informe que incluye los trabajos de diseño de los formatos de la documentación electoral con emblemas que se someterán, a la aprobación del Consejo General.

Adicionalmente con fecha 4 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó los Acuerdos INE/CG271/2020, INE/CG272/2020, INE/CG273/2020, INE/CG274/2020, INE/CG275/2020, INE/CG276/2020 y INE/CG277/2020, mediante el cual se aprobó el registro del Partido Encuentro Solidario y negó el registro de Partidos Políticos Nacionales a Grupo Social Promotor de México, Redes Sociales Progresistas A.C., Libertad y Responsabilidad Democrática A.C., Fuerza Social por México, Fundación Alternativa, A.C. y Nosotros

El 19 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG509/2020, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC2507/2020; de igual forma, aprobó la Resolución INE/CG510/2020, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Fuerza Social por México” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC2512/2020.

II. OBJETIVO

Presentar los diseños de la documentación electoral con emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, de conformidad con el Anexo 4.1 del RE, elaborados con base en las propuestas de mejora formuladas por las diferentes instancias consultadas, factibles desde el punto de vista legal, técnico, económico y funcional, a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su aprobación.

III. MARCO LEGAL

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, para los Procesos Electorales Federales, el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a la impresión de documentos electorales.

El artículo 44, numeral 1, inciso b), ñ), gg) y jj) de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como aprobar el modelo de los formatos de la documentación electoral, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

El artículo 56, incisos b) y c) de la LGIPE, se señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos a la aprobación del Consejo General; así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

El artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas y su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 266, numerales 1 y 2, incisos a), b), c), d), e), i), j) y k) de la LGIPE, dispone que el Consejo General tomará en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes para aprobar el modelo de la boleta electoral, que deberá contener: la entidad, distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los partidos políticos nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para candidatos independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, distrito electoral y elección que corresponda.

El artículo 266, numerales 5 y 6 de la LGIPE, indica que los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de Diputados Federales; así como en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinan en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

De conformidad con el artículo 273, numerales 1 y 4 de la LGIPE, durante el día de la elección, se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a la elección y constará de los apartados de instalación y cierre de la

votación.

El numeral 5 del artículo anteriormente citado, dispone que en el apartado correspondiente a la instalación del acta de la jornada electoral, se hará constar: el lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación; el nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla; el número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios; que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de candidatos independientes y de los partidos políticos; una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere; y en su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.

El artículo 286, numeral 3 de la LGIPE, dispone que el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la jornada electoral contendrá la hora de cierre de la votación y la causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.

De acuerdo al artículo 290, numeral 1, fracción II, inciso f) de la LGIPE, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

El artículo 293, numeral 1 de la LGIPE, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada candidato independiente o partido político; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de candidatos independientes o partidos políticos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los candidatos independientes o partidos políticos al término del escrutinio y cómputo.

De conformidad con los artículos 295, numeral 4 y 296, numeral 2, de la LGIPE, una vez concluido el escrutinio y cómputo, a fin de garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla de cada una de las elecciones, se formará un paquete en

cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla, así como los representantes que desearan hacerlo; y que por fuera se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de la elección.

El artículo 432 de la LGIPE, dispone que los candidatos independientes figurarán en la misma boleta que apruebe el Consejo General para los candidatos de los partidos, según la elección en que participen, y que se utilizará un recuadro para Candidato Independiente o fórmula de candidatos independientes.

El artículo 434 de la LGIPE, dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.

De acuerdo al artículo 435 de la LGIPE, dispone respecto de los candidatos independientes, que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en la Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

De acuerdo al artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, el **Capítulo VII. Documentación y Materiales Electorales**, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales federales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto.

De la misma manera, en los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, se señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, siendo también la responsable de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

El artículo 150 inciso a), del RE, establece los tipos de documentación electoral con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes que existen.

El artículo 156, numeral 1, incisos h) y j) del RE, señala que, en la elaboración del diseño de los documentos electorales, la DEOE llevará a cabo, dentro de varios procedimientos, el de elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y presentar ante la Comisión de Organización y Capacitación Electoral el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.

El artículo 159, numeral 1 del RE, dispone que en los procesos electorales federales ordinarios, el Consejo General deberá aprobar el diseño e impresión de la documentación electoral, a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso electoral respectivo, en caso de elecciones extraordinarias, la aprobación de los documentos, así como su impresión y producción, deberá realizarse conforme al plan y calendario que se apruebe para tal efecto.

El artículo 163 numerales 1 y 2 del RE, indica que las boletas y actas electorales a utilizarse en la jornada electoral, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del instrumento jurídico referido; para las elecciones federales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación señalada conforme al Anexo 4.2 del RE.

El Anexo 4.1, apartado **B. DOCUMENTOS ELECTORALES** del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los documentos electorales con emblemas.

IV. METODOLOGÍA

La DEOE, mediante su circular INE/DEOE/0117/2018 del 14 de noviembre de 2018, solicitó la aplicación de tres consultas en las juntas distritales ejecutivas: la primera de ellas a las y los ciudadanos que fungieron como funcionarios/as de casilla (secretarios/as y/o presidentes) de una muestra aleatoria de 2,365 casillas, con un nivel de confianza del 95% y un error máximo del $\pm 2\%$; la segunda, a las y los 300 vocales de organización electoral; y la tercera, a las y los 300 vocales de capacitación electoral y educación cívica. Las tres consultas se llevaron a cabo entre el 16 de noviembre y el 3 de diciembre de 2018 y tuvieron como finalidad

conocer su opinión sobre la funcionalidad de la documentación electoral utilizada durante la jornada electoral de 2018, para recibir propuestas de mejora.

Una vez recibidas y sistematizadas las propuestas y comentarios, se realizó un concentrado, que se analizó para incorporar aquellas que fueran factibles por cumplir con los criterios de aceptación: legal, técnico, funcional y económico. Estos aspectos se aplicaron tomando en consideración las siguientes características:

- **Aspecto legal:** que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco de la LEGIPE y el RE.
- **Aspecto técnico:** que las propuestas sean factibles de realizar técnicamente, que exista la infraestructura tecnológica que permita su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que se afecten los tiempos de producción.
- **Aspecto económico:** que las propuestas factibles de incorporar no tengan un impacto económico adverso, que encarezca innecesariamente, los costos de los documentos.
- **Aspecto funcional:** que las propuestas factibles de incorporar faciliten el uso o llenado de los diferentes documentos, por parte de los usuarios.

En el informe correspondiente a la evaluación de la documentación electoral utilizada en las elecciones de 2018 se puede apreciar que, en general, hubo un buen funcionamiento de la misma. De igual forma, se recibieron comentarios y propuestas para mejorar su funcionalidad.

Cabe señalar que de la documentación electoral con emblemas se recibieron un total de 132 propuestas y/o comentarios, de las cuales se consideraron 41 como viables. En el **Anexo 1** se describen las mismas, por tipo de documento e indicando las que tuvieron una mayor frecuencia.

Consulta a los órganos desconcentrados sobre las propuestas de mejora

Después de la aplicación de las propuestas de mejora y actualización de la documentación electoral, como resultado de las consultas descritas, y para dar cumplimiento al artículo 156, párrafo 1, inciso e) de RE, en el año previo al de la elección la DEDE debía llevar a cabo una prueba piloto de llenado con ciudadanas y ciudadanos convocados por los distritos, de los documentos de casilla actualizados; sin embargo, ante la contingencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19, no existieron las condiciones apropiadas para llevarla a cabo conforme originalmente se tenía previsto.

En ese sentido, y dada la necesidad de conocer la opinión de los órganos desconcentrados sobre las mejoras aplicadas a los documentos electorales, se replanteó la actividad de tal manera que, a través de una nueva consulta a los órganos desconcentrados, se solicitó que realizaran un análisis de las propuestas planteadas.

Para llevar a cabo dicha consulta, el pasado 5 de junio se enviaron a los correos electrónicos de los vocales ejecutivos y de los vocales de Organización Electoral de las juntas locales ejecutivas, los archivos electrónicos de los siguientes documentos electorales:

- Acta de la jornada electoral (versión horizontal y versión vertical).
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla (en sus dos versiones).
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
- Clasificador de votos.
- Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.

Una vez que los vocales recibieron los archivos electrónicos de la documentación, así como los lineamientos y los cuestionarios para llevar a cabo la actividad, los remitieron con sus homólogos distritales, quienes procedieron a realizar un análisis de cada documento electoral para evaluar su viabilidad desde el punto de vista legal y funcional.

Posteriormente, los Vocales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distritales procedieron a responder los cuestionarios que les fueron enviados y, finalmente, los vocales de organización llevaron a cabo una reunión virtual para debatir las ventajas y desventajas de cada documento electoral, con el propósito de plantear sus conclusiones. La actividad se llevó a cabo del 22 de junio al 7 de agosto de 2020.

Finalmente, se sistematizaron los resultados obtenidos de los cuestionarios que se aplicaron a los vocales, y se incorporaron a los diseños de la documentación electoral las propuestas viables (101 en total) que fueron recibidas (**Anexo 2**).

Además, el pasado 4 de septiembre, mediante el acuerdo INE/CG271/2020, el Consejo General del Instituto aprobó el registro del Partido Encuentro Solidario, cuyo emblema se incorporó en los diseños de la documentación electoral.

V. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS Y MODIFICACIONES APLICADAS

El listado de la documentación que se presenta a continuación corresponde a aquélla que tiene emblemas y que se pone a la consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación:

Documentación para las casillas

1. Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Federales.
2. Acta de la jornada electoral.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa.
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.
6. Hoja de incidentes.
7. Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.
8. Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Federales con instructivo.
9. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
10. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.
11. Cartel de resultados de la votación en esta casilla.
12. Cartel de resultados de la votación en casilla especial.
13. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Federales.
14. Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Federales.

Documentación para los consejos distritales

1. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.
3. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa.
4. Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.
5. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.
6. Cartel de resultados de cómputo distrital.
7. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Federales.

Documentación para los consejos locales

1. Acta de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.
2. Cartel de resultados de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.

Cabe mencionar que hay tres documentos que no tienen emblemas pero debido a que su diseño se vio afectado por la propuesta presentada con la integración de la *Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital* y el *Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes*; se incluyen en el presente informe para que, en su caso, sean aprobados junto con el catálogo de documentación electoral con emblemas.

Derivado de lo anterior, se presentan para aprobación los siguientes documentos sin emblemas:

1. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
2. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.

3. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.

Además, se presenta el *Cartel informativo de simultaneidad de escrutinio y cómputo* para su aprobación, el cual se utiliza cuando hay elecciones concurrentes.

Adicionalmente, se incluye el *Clasificador de votos en el Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla y de casilla especial*.

De forma general, se destaca que las principales modificaciones que se realizaron a la documentación electoral con emblemas son las siguientes:

1. Actualización del proceso electoral.
2. Eliminación de los emblemas de los partidos políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, quienes perdieron su registro en 2018.
3. Inclusión del emblema del Partido Encuentro Solidario, cuyo registro fue aprobado el pasado 4 de septiembre por el Consejo General del Instituto.
4. Integración en un solo espacio del escudo nacional, proceso electoral y nombre del documento, para dar una identidad gráfica a las actas y documentos con papel autocopiante.
5. Aumento del tamaño de letra en las instrucciones de algunos documentos.
6. Inclusión del emblema del Partido Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, cuyos registros fueron aprobados el 19 de octubre en acatamiento a las sentencias del TEPJF.

En lo particular, se describen a continuación las modificaciones realizadas a los documentos electorales:

1. Boleta electoral

Para la inclusión de los emblemas de partidos políticos en la boleta, se ajustaron sus dimensiones dentro de los recuadros, con base en el tamaño máximo posible que pueden tener sin afectar la escritura de los nombres de las y los candidatos, y guardando la proporción entre los que son de forma regular e irregular, de manera que no se rompa la armonía visual en su

ubicación y se mantenga un tratamiento igualitario a todos y cada uno de ellos.

Los recuadros con los emblemas de los partidos políticos se han colocado conforme al orden de registro, como lo establece la legislación en la materia, manteniendo la proporción de los emblemas de los partidos políticos.

Para el caso del emblema del Partido Encuentro Solidario, debido a que no se puede circunscribir de manera perfecta en un cuadrado, se le asignó media unidad adicional de cada lado, de acuerdo con el criterio establecido en el *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015* presentado por la UAM y aprobado por el Consejo General en su sesión del 25 de febrero del 2015, mediante el Acuerdo INE/CG71/2015.

Para el caso particular de Fuerza Social por México, que se presenta una irregularidad en forma de rectángulo vertical, en este emblema se aplica un ajuste en las dimensiones con base en la retícula, que en el alto del emblema, no en el ancho, es decir, por la forma vertical que tiene este emblema se le otorgan unidades de medida adicionales, tanto arriba como abajo, y a cambio, para compensar la proporción visual, se reduce el ancho de este emblema, tomando siempre en cuenta el criterio establecido en el Dictamen señalando con anterioridad.

El emblema de Redes Sociales Progresistas, al tratarse también de un emblema rectangular en posición horizontal, con un perímetro similar al de Movimiento Ciudadano, recibió también una unidad y media de cada lado con respecto a los regulares, siendo también más ancho pero menos alto que éstos.

Por otro lado, durante la producción de las boletas se tendrá una supervisión puntual respecto a la presión del suaje (línea perforada que divide el talón del cuerpo de la boletas), para facilitar la separación de la boleta del talón y se dará énfasis a la supervisión de las reposiciones en el área de corte, engomado y empaque, para evitar la colocación incorrecta de las boletas.

Por otro lado, se mantiene el encuadernado de 100 boletas por block, con el propósito de facilitar el desprendimiento de las mismas de su talón.

Para la impresión de los nombres de las y los candidatos en el anverso de las boletas electorales se conservará el procedimiento de integración automática que se utilizó en procesos anteriores, con lo que se eliminará la probabilidad de algún error en el traslado de los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).

Las bases de datos con los listados de candidatos que la DEOE proporcione al impresor se entregarán con los requerimientos que se establezcan entre ambos.

2. Acta de la jornada electoral

Al Acta de la jornada electoral se le realizaron las siguientes modificaciones:

- a) Eliminación del apartado para registrar el total de las y los electores de la lista nominal.
- b) Eliminación del apartado para registrar el total de las y los electores de la lista de las y los ciudadanos que cuentan con una resolución del TEPJF.
- c) Fusión de los dos apartados para anotar los nombres y firmas de las y los funcionarios de casilla ubicados en la “Instalación de la casilla” y en el “Cierre de la votación” en uno solo, con la posibilidad de precisar en cuál de los dos momentos se registraron.
- d) Fusión de los dos apartados para anotar nombres y firmas de las y los representantes de los partidos políticos ubicados en la “Instalación de la casilla” y en el “Cierre de la votación” en uno solo, con la posibilidad de precisar en cuál de los dos momentos se registraron.
- e) Modificación de las instrucciones de los dos incisos anteriores.

- f) Fusión de los dos apartados para anotar los incidentes ubicados en la “Instalación de la casilla” y en el “Cierre de la votación” en uno solo, con la posibilidad de precisar en cuál de los siguientes momentos se presentaron éstos: instalación de la casilla, desarrollo de la votación o cierre de la votación. Además, se eliminan los espacios para su descripción, ya que estos se registran en la *Hoja de incidentes*, que forma parte integrante del acta.
Además, se modifica la ubicación de este apartado para que esté antes del apartado del registro de los escritos de protesta.
- g) Reubicación del apartado en el que se solicitaba la razón por la que las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, en su caso, firmaron bajo protesta. En ese sentido en el apartado de nombres y firmas de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes se agregó una columna para que se indique si firmaron bajo esta condición.
- h) Enumeración de las instrucciones para la entrega del original y copias con la finalidad de facilitar su lectura a las y los ciudadanos.
- i) Cambio de diseño y ubicación de la leyenda del destino del acta, en lugar de un texto en posición inclinada y como marca de agua en la parte central derecha del acta, se posiciona ahora en la parte inferior central. Dicha modificación pretende evitar que dificulte la legibilidad en el apartado de nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes.

3. Clasificador de votos

La finalidad del *Clasificador de votos* es auxiliar a las y los funcionarios en el escrutinio de los votos para el caso de las coaliciones, es decir, que éstos se utilizarán de manera complementaria con la *Guía de apoyo para la clasificación de los votos*. Estos clasificadores se utilizaron en las elecciones locales de Coahuila en 2017 y fueron de gran utilidad, sobre todo para el caso de las coaliciones con un gran número de combinaciones.

El *Clasificador de votos* es un documento en una hoja en tamaño carta que se dobla a la mitad, de manera que la parte frontal muestra el ejemplo de la votación de una de las combinaciones que conforman la coalición. Además, contiene un espacio para anotar el número de votos clasificados, y en el reverso también muestra el ejemplo de la votación.

La propuesta que se plantea es que los funcionarios de casilla clasifiquen primero los votos válidos con una sola marca utilizando la *Guía de apoyo para la clasificación de los votos*. En este caso serían los votos para los partidos políticos y las candidaturas independientes; mientras que en una segunda etapa se clasificarían los votos con dos o más marcas, utilizando los Clasificadores de votos; es decir, serían los votos para las coaliciones. Además, también clasificarían los votos para las candidaturas no registradas y los votos nulos. Después de agrupar y clasificar los votos se colocará el clasificador como separador utilizando un clip y anotando el total de votos en el espacio correspondiente.

Es importante destacar que, debido a estos ajustes, los documentos con emblemas que se utilizan para registrar los resultados de la elección se reordenaron, ubicando primero los espacios para los partidos políticos, después los de candidaturas independientes, posteriormente los correspondientes para las coaliciones y finalmente los de candidaturas no registradas y de votos nulos.

4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla

Al *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla* se le realizaron las siguientes modificaciones:

- a) Disminución de tamaño tabloide (doble carta) a oficio.
- b) Simplificación de su contenido quitando los ejemplos de la votación.
- c) Inclusión del número correspondiente de los apartados del *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* con los gráficos de los apartados del cuadernillo, para facilitar que la o el ciudadano los relacione; así como

reforzamiento visual mediante “plastas” de color en el nombre de los apartados. Además, se homologaron éstos con los del acta.

- d) Cambio de la ubicación del apartado **Votos de la elección sacados de las urnas (7)** mismo que se colocó después del apartado **Resultados de la votación (6)**. Además, se modificó la redacción de las instrucciones haciendo énfasis en que se deben contar los votos que se sacan de todas las urnas.
- e) En congruencia con la modificación del inciso anterior, se cambió la ubicación del **Comparativo del total de personas que votaron y el total de votos sacados de las urnas (8)**.
- f) Modificación de la redacción del apartado **Resultados de la votación (6)** para hacer referencia a que se debe esperar a extraer los votos de esa elección encontrados en otras urnas, para anotarlos en una segunda columna y sumarlos posteriormente.
- g) Simplificación de los nombres de sus apartados.
- h) Simplificación de las instrucciones de los apartados.
- i) Simplificación de las instrucciones que solicitan a la o el funcionario, copiar los resultados del cuadernillo al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla*.
- j) Se agrega un espacio para las firmas de la o el presidente y la o el secretario de mesa directiva de casilla.

Cabe destacar que, con base en el informe sobre el “*Análisis muestral del llenado de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones federales de 2018*” presentado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la DEOE, en el cual se hacen algunas recomendaciones para facilitar la claridad en las instrucciones para el llenado de las actas, para las elecciones de 2024 se asegurará que las instrucciones de los apartados sean por elección y no una sola para las tres

elecciones, situación que no aplica en 2021, por tratarse de una sola elección.

5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla

Al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* se le realizaron las siguientes modificaciones:

- a) Inclusión de una instrucción dentro del recuadro sobre el cual se adhiere la etiqueta con el código QR, para que la o el funcionario tenga el conocimiento de esa función.
- b) Modificación de las instrucciones de los apartados 5, 6, 7 y 9 para homologar su redacción con las del *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla*.
- c) Cambio en la ubicación del fundamento legal de la parte inferior de la tercera columna del acta, a la parte superior de la primera columna.
- d) Simplificación del contenido quitando el espacio para anotar la razón por la cual las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes presentan los escritos de protesta.
- e) Cambio de la ubicación del apartado **Votos de la elección sacados de las urnas (7)**, ubicado ahora después del apartado **Resultados de la votación (6)**. Además, se modificó la redacción de las instrucciones precisando que se deben contar los votos sacados de todas las urnas.
- f) En congruencia con la modificación del inciso anterior, se cambió la ubicación del **Comparativo del total de personas que votaron y el total de votos sacados de las urnas (8)**.
- g) Simplificación del contenido quitando la descripción de los incidentes en el apartado 10 y modificando la ubicación de este apartado, de la parte inferior de la columna central del acta a la parte superior de la tercera columna.

- h) Integración en una sola columna para que se marque en caso de que las y los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes no firmaron por negativa o abandono.
- i) Enumeración de las instrucciones para la entrega del original y copias con la finalidad de facilitar su lectura a la ciudadanía.
- j) Cambio de diseño y ubicación de la leyenda del destino del acta al final de la misma, en lugar de un texto en posición inclinada y como marca de agua en la parte central derecha del acta, se posiciona en la parte inferior central. Dicha modificación pretende evitar que se dificulte la legibilidad en el apartado de nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes.

6. Hoja de incidentes

Con el propósito de hacer más eficientes los procedimientos electorales, sin implicar algún riesgo en su desarrollo, la DEOE propone hacer un ajuste en los criterios de dotación de la *Hoja de incidentes*, de manera que en elecciones presidenciales se suministren dos tantos (en lugar de tres) en casillas básicas, contiguas y extraordinarias, y tres (en lugar de cuatro) en casillas especiales; mientras que en las elecciones intermedias se ajuste a un tanto (en lugar de dos) en casillas básicas, contiguas y extraordinarias, y dos (en lugar de tres) para casillas especiales. Con esta propuesta, el suministro del documento a las casillas sigue siendo suficiente para anotar posibles incidentes.

7. Acta de cómputo distrital y el Acta final de escrutinio y cómputo distrital

Con relación al *Acta de cómputo distrital* y al *Acta final de escrutinio y cómputo distrital*, se observa que tienen un contenido muy similar y se determinó que es posible integrarlas en un solo documento, modificando la parte relacionada con recuento total. La propuesta que se presenta es la fusión de las dos actas en un solo documento, en el que serán registrados

los resultados del cómputo final de la elección, independientemente del tipo de recuento que se haya tenido.

8. Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible

El contenido de este documento es una fusión de dos documentos: el *Recibo de copia legible de las actas de casilla* y de *la entrega del acuse de la lista nominal de electores* y de la *Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al consejo distrital*.

La unión de estos documentos no se contrapone en la parte legal ni procedimental, la propuesta contiene todos los elementos necesarios de ambos y busca una simplificación en cuanto a cantidad y contenido.

Esta propuesta tiene como antecedente las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo de 2020, en las cuales se aprobó –dentro del paquete de documentación electoral para casillas con urna electrónica- la integración de los dos documentos mencionados, así como la incorporación de una sección para la incorporación de datos complementarios del escrutinio y cómputo en la casilla.

9. Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento

El criterio de dotación de la *Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento* consideraba la producción de ejemplares para aproximadamente el 70% del total de las casillas de cada distrito; sin embargo, en ocasiones esta cantidad resultaba insuficiente, en particular en aquellos casos en que por las diferentes causales se determinaban recuentos totales, lo que implicaba la reproducción por medios electrónicos del documento, sin que esto implicara impacto operativo alguno.

Considerando lo anterior, se plantea que este documento sea producido en los consejos distritales mediante impresión simple de archivo electrónico; es decir, que ya no se produzcan, almacenen y distribuyan ejemplares impresos desde nivel central.

VI. PRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS

Para definir las cantidades preliminares de producción de la documentación electoral, la DEOE hizo un cálculo con base en un pronóstico de casillas elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) el seis de junio del 2021, así como de casillas extraordinarias y especiales por la propia DEOE.

A esta cantidad de casillas se le incluyó un porcentaje adicional entre el 2 y 2.5% para asegurar el abastecimiento a las juntas locales y distritales ejecutivas, atendiendo lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, dando como resultado la cantidad de 169,980 unidades de suministro, misma que se empleó como base para la estimación de las cantidades de documentos a producir.

Con relación a la producción de la documentación electoral con emblemas en papel se propone adjudicar a Talleres Gráficos de México (TGM), en virtud de que:

- a) Cuenta con la infraestructura industrial, técnica y humana necesarias para cumplir con la producción en las cantidades y tiempos requeridos por el Instituto.
- b) Cuenta con amplia experiencia en la producción de la documentación electoral, en particular de las boletas electorales, desde el otrora Instituto Federal Electoral. Al respecto, la documentación electoral de todas las elecciones que ha organizado el Instituto ha sido fabricada por esta entidad paraestatal y no se tiene conocimiento de otra empresa o Institución que pueda afrontar de manera integral, todos los requerimientos para cumplir debidamente con esta impresión.
- c) Facilita la permanencia de personal del Instituto en sus instalaciones, las 24 horas del día y durante todo el proceso de

producción, para que pueda llevar a cabo las labores de supervisión de la producción a pie de máquina (otras empresas o instituciones, que producen documentos que requieren de alta seguridad, por ejemplo, de tipo bancario, imposibilitan o restringen el paso a personas ajenas, lo que impide las labores de supervisión).

- d) Facilita la permanencia del ejército en sus instalaciones, para custodiar todo el proceso de producción de las boletas electorales, desde la recepción del papel seguridad hasta la última entrega de boletas al Instituto (otras empresas o instituciones, que producen documentos de alta seguridad, cuentan con agrupaciones privadas que les dan el servicio de protección e imposibilitan el paso al ejército).
- e) Durante el proceso electoral, da prioridad a la producción de los documentos electorales requeridos por el Instituto, para asegurar la entrega oportuna a la bodega de la DEOE y que ésta a su vez las suministre a los consejos distritales, dando siempre cumplimiento al plazo establecido en el artículo 268, numeral 1, de la LGIPE (otras empresas o instituciones tienen compromisos de producción que deben seguir atendiendo, lo que restringe el uso de su capacidad instalada para atender las necesidades del Instituto).
- f) En los procesos electorales que ha producido la documentación electoral, ha mostrado una capacidad de respuesta inmediata ante los requerimientos del Instituto, asegurando la producción de toda la documentación requerida.
- g) En todas las elecciones anteriores en las que se le ha designado para la producción de la documentación electoral, ha cumplido debidamente con los requerimientos del Instituto.

A continuación, se presentan las cantidades preliminares y el calendario de producción de la documentación electoral con emblemas:

Cuadro 2
Proceso Electoral Federal 2020-2021
Cantidades y calendario de producción de
la documentación electoral con emblemas, 2020

No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio*	Fecha de finalización*	Entrega límite a la DEOE/Bodega
1	Boleta electoral de la elección para las Diputaciones Federales.	106,573,888**	5 abr 2021	29 abr 2021	30 abr 2021
2	Acta de la jornada electoral.	336,323	1 mar 2021	22 abr 2021	23 abr 2021
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.	334,261	8 mar 2021	29 abr 2021	30 abr 2021
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa.	2,072**	12 abr 2021	28 abr 2021	30 abr 2021
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.	2,072***	15 mar 2021	25 mar 2021	26 mar 2021
6	Hoja de incidentes.	170,995	1 mar 2021	22 abr 2021	23 abr 2021
7	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.	169,980	1 mar 2021	22 abr 2021	23 abr 2021
8	Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Federales con instructivo.	87,267	8 mar 2021	29 abr 2021	30 abr 2021
9	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	168,933	8 mar 2021	29 abr 2021	30 abr 2021
10	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.	1,057***	12 abr 2021	28 abr 2021	29 abr 2021
11	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	1 mar 2021	22 abr 2021	23 abr 2021
12	Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Federales.	669,009****	8 mar 2021	29 abr 2021	30 abr 2021
13	Cartel de resultados de la votación en la casilla.	168,933	8 mar 2021	29 abr 2021	30 abr 2021
15	Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	1,057***	12 abr 2021	28 abr 2021	29 abr 2021
16	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.	337	12 abr 2021	28 abr 2021	29 abr 2021
17	Cartel de resultados de cómputo distrital.	337	12 abr 2021	28 abr 2021	29 abr 2021
18	Cartel de resultados de circunscripción plurinominal de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional.	10	26 abr 2021	28 abr 2021	29 abr 2021

*La fecha de inicio y finalización de la producción puede variar dependiendo de la aprobación de candidaturas independientes o resoluciones

No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio*	Fecha de finalización*	Entrega límite a la DEOE/Bodega
----------	---------------------	----------	------------------	------------------------	---------------------------------

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de electores en la lista nominal y número de representantes de las candidaturas independientes.

***Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de casillas especiales que se aprueben.

****Esta cantidad puede variar, dependiendo de la cantidad de coaliciones y los partidos políticos coaligados en ellas.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Con relación a la documentación electoral sin emblemas que se presenta para su aprobación, en el siguiente cuadro se incluyen cantidades y fechas de producción:

Cuadro 3
Proceso Electoral Federal 2020-2021
Cantidades y calendario de producción de
la documentación electoral sin emblemas, 2020

No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entrega a la DEOE/Bodega
1	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	169,980	18 ene 2021	19 mar 2021	22 mar 2021
2	Cartel informativo de simultaneidad de escrutinio y cómputo.	169,980	28 ene 2021	22 feb 2021	24 feb 2021

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Contratación del personal para la supervisión de la producción de la documentación electoral con emblemas

A partir de 1 de marzo de 2021 se contratará a veinte personas con conocimientos en sistemas de impresión, acabados y almacén, quienes supervisarán la producción de la documentación con emblemas y, a partir de abril, se sumarán once personas más, dando un total de 31 personas.

El personal que se contrate estará distribuido en tres grupos para trabajar en horarios diferenciados: el primero, de 7:00 a 15:00 hrs, el segundo de 14:00 a 22:00 hrs y el tercero de 22:00 a 7:00 hrs. La supervisión de la producción de la documentación electoral se realizará a pie de máquina en cada una de las áreas de producción: impresión, alzado, suaje, corte, encuadernado y empaque, verificando que la producción cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas y registrando la información en

los formatos de seguimiento de la producción y gestión de calidad. En todos los procesos se realizarán muestreos aleatorios aplicando la Norma *Military Standard 105D*.

Custodia de SEDENA durante la producción de las boletas electorales

Como en procesos electorales anteriores, se solicitará al impresor que otorgue las facilidades para la permanencia del personal de la SEDENA, que deberá estar presente desde la llegada del papel seguridad hasta que se concluya la producción y entrega de las boletas electorales.

Entrega de la documentación electoral a la DEOE

Las entregas de la documentación electoral se llevarán a cabo en la Bodega Central, misma que será contratada en enero.

VII. CONCLUSIONES

Ante la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, fue necesario presentar una estrategia que permitiera avanzar en la aprobación de la documentación electoral sin emblemas, para iniciar con los procedimientos administrativos con la DEA y así adjudicar su producción mediante licitación pública —en el caso de los documentos que no se producen en papel— y dejar en una segunda etapa la aprobación de los documentos con emblemas, una vez que ha sido aprobado el registro de los nuevos partidos políticos por el Consejo General del Instituto.

En el caso de la documentación impresa en papel se propone adjudicar a TGM, en virtud de que cuenta con infraestructura técnica y humana suficientes y facilita la presencia del personal de la SEDENA para la custodia, y de la DEOE en las labores de supervisión de la producción. Además, cuenta con una amplia experiencia en producción de documentos electorales, y anteriormente ha cumplido debidamente con los requerimientos solicitados por el Instituto.

En términos generales, se conservarán los elementos del diseño de la mayoría de los documentos con emblemas; sin embargo, algunos presentan modificaciones en su diseño para mejorar su funcionalidad, como es el caso del *Acta de la jornada electoral, Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, Acta de escrutinio y cómputo de casilla, la Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible* y el *Acta de cómputo distrital*.

Además, se propone utilizar los *Clasificadores de votos* de manera complementaria con la *Guía de apoyo para la clasificación de los votos*, así como producir por sistema la *Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento*.

Otra innovación es la integración de los documentos denominados “*Recibo de copia legible de las actas de casilla y de la entrega del acuse de la lista nominal de electores*” y “*Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al consejo distrital*” en uno solo.

Finalmente, como parte de eficiencia, esta Dirección propone reducir el criterio de dotación de las hojas de incidentes y Plantilla Braille, sin que esto reste oportunidad ni insuficiencia en su uso.

Cabe destacar que en el caso de algunos de los documentos que se presentan, es necesario aprobar las correspondientes modificaciones al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Con la presentación del diseño de la documentación electoral que se utilizará para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se han definido las siguientes líneas de acción:

1. Entregar a la DEA los formatos de la documentación electoral y sus especificaciones técnicas, para que efectúe el trámite administrativo para adjudicar su producción, una vez aprobados los diseños de la documentación electoral con emblemas.

2. Elaborar el Anexo técnico contractual, con el programa de producción de la documentación electoral.
3. Actualizar la *Guía de control de calidad durante la producción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2020-2021* (antes Manual).
4. Establecer las reuniones de carácter técnico entre la DEOE y el impresor designado, para iniciar la producción conforme a lo planeado.

VIABILIDAD DEL CONCENTRADO DE LAS PROPUESTAS Y COMENTARIOS A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON BASE EN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN 2018

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Aumentar el tamaño de letra en los apartados de las actas.	FMDC VCEYEC	6 8	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar el tamaño de la fuente.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de las fuentes y la modificación en el diseño.
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Ampliar los espacios donde se escriben los datos.	FMDC VCEYEC	10 2	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar el tamaño de espacios para escribir datos.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de espacios y la modificación en el diseño.
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Distinguir entre la copia del sobre PREP y la primera copia del acta.	FMDC	1	SI	SI	SI	SI	El diseño de las copias cuenta con instrucciones al respecto en marca de agua y al final del documento, pero se buscará una mejor ubicación para facilitar su identificación, sin impacto en el costo y legalmente aceptable.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión del espacio en donde se ubicará la nueva instrucción y la modificación en el diseño.
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Aumentar el tamaño de la letra en la columna del apartado 12 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla (Anotar la negativa para la firma de los representantes de los partidos políticos).	VOE	3	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar el tamaño de la fuente.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de las fuentes y la modificación en el diseño.
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Resaltar los puntos más importantes de las instrucciones.	VOE	10	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar los textos.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de las fuentes y la modificación en el diseño.
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Aumentar el tamaño de los espacios para los resultados.	VOE	6	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar el tamaño de espacios para escribir datos.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de espacios y la modificación en el diseño.
7	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Indicar la leyenda "coloca aquí la etiqueta QR" en el espacio correspondiente.	VOE	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Se hará una revisión para integrar un texto.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere la modificación en el diseño con el texto elegido.
8	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Resaltar la numeración de las actas.	VOE	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales, solo requiere una modificación en el diseño de la fuente del número.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una modificación en el diseño.
9	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	En los apartados 2, 3, 4, 5, y 6 la palabra "con letra" hacerla más grande y en negritas ya que esos apartados los dejaron muchos ciudadanos en blanco.	VOE	1 1	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar el tamaño de la fuente.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de las fuentes y la modificación en el diseño.
10	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Ampliar los espacios para las firmas de los funcionarios de casilla.	VOE VCEYEC	1	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para aumentar el tamaño de espacios para escribir datos, como el de nombres y firmas de funcionarios.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de espacios y la modificación en el diseño.
11	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que los resultados que pide el acta sean exactamente igual que los que contenga el cuadernillo para hacer las operaciones, es decir, que los apartados sean idénticos.	VOE	2	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral de los dos documentos para asegurar que las redacciones de Los títulos de los apartados sean homologados, hasta donde el espacio del acta lo permita.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de ambos documentos y la homologación de textos en la medida de lo posible.
12	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Resaltar la importancia de las firmas en las actas.	VCEYEC	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones legales ni técnicas ni económicas, solo requiere una modificación en las instrucciones, que fortalecerían su correcto llenado.	Es factible su incorporación a corto plazo, requiere una revisión de la redacción y la modificación en el diseño.
13	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que en el acta de escrutinio se anoten sólo los resultados de partidos y coaliciones y las sumas las realicen funcionarios del INE.	FMDC	1	SI	SI	SI	SI	Es posible ajustar el diseño sin incremento en costos; no hay restricción en la LGIPE pero sí en el RE, facilitaría el trabajo en las casillas. Las sumatorias se harían en el distrito. Es una propuesta que se analiza a través de reuniones de trabajo.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere de la modificación en el diseño, probar el documento, solicitar la aprobación de las autoridades del Instituto y modificar el RE.
14	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el apartado de los comparativos en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla.	VOE	4	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que partes es posible simplificarlo. No tendría implicación técnica ni en costos, solo el cambio del diseño. Facilitaría su llenado. Es una propuesta que se analiza a través de reuniones de trabajo.	Es factible su incorporación a corto plazo, siempre y cuando haya aceptación por parte de las autoridades del Instituto.
15	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el Total.	VOE	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales; solo es necesario hacer la actualización del diseño del acta. Es una propuesta que se analiza a través de reuniones de trabajo.	Es factible su aplicación de corto a mediano plazo, en virtud de que es un dato que se ha solicitado en actas anteriores, es necesario probar que efecto tendría su ausencia en las actas para presentarla a las autoridades superiores del Instituto.
16	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Se deberían evitar las sumas y solo anotarse los votos sacados de la urna y por partidos políticos y/o coaliciones.	VOE	2	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que partes es posible simplificarlo. No tendría implicación técnica ni en costos, solo el cambio del diseño. Facilitaría su llenado. Es una propuesta que se analiza a través de reuniones de trabajo.	Es factible su incorporación a corto plazo, siempre y cuando haya aceptación por parte de las autoridades del Instituto.

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
17	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que las instrucciones en magenta resalten más.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	Precisamente se eligió el color magenta para que resaltarán.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
18	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	En el apartado 14, remarcar como "importante" las actas que deben ir por fuera del paquete.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	No se considera necesario integrar la palabra "Importante" ya que las instrucciones cuenta con textos resaltados. Además se propone distribuirlos en forma de lista para que sea más fácil identificarlos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
19	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	En el apartado 3 personas que votaron le agregaría con negro la instrucción "personas que votaron marcados en la lista nominal con la palabra votó" para no generar confusión.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	El texto completo de la instrucción forma parte de las instrucciones en color magenta; el texto en negro solamente es el nombre del apartado que se propone sea coincidente con el cuadernillo.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
20	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que el Acta de escrutinio y cómputo de casilla sea doble carta para ampliar los espacios.	VOE VCEYEC	7 8	SI	NO	SI	SI	Si bien no tiene implicaciones técnicas, ni legales ni funcionales, hay un impacto en el costo, pero debe asumirse cuando las combinaciones de coaliciones obligen a aumentarla de tamaño hasta doble carta. El tamaño del documento debe coordinarse también con la UNICOM para su digitalización en escaners.	Es factible su incorporación a corto plazo, depende de las condiciones particulares de cada elección, cuando el número de combinaciones de coaliciones implique la necesidad de aumentarla.
21	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que se incluyan todas las elecciones en una sola acta.	FMDC VOE VCEYEC	3 1 1	NO	NO	NO	NO	Es complejo conjuntar en un mismo diseño las tres elecciones. Además, incrementaría el tamaño del documento, con mayor tiempo de producción y un impacto directo en el costo. Legalmente se requiere un documento por elección.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
22	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Agregar 2 columnas en actas, por si hay errores en esa misma hoja para poder cancelar y continuar.	FMDC	1	SI	SI	NO	NO	Es posible ajustar el diseño sin incremento en costos; sin embargo, dificultaría su llenado y al contar con dos columnas para resultados se podría impugnar.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
23	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar información sobre los datos de las casillas, nombres de los funcionarios y representantes de los partidos políticos porque es repetitiva.	FMDC	13	SI	SI	NO	NO	Es posible ajustar el diseño sin incremento en costos; sin embargo, no cumpliría con el requisito fundamental de identificar de que casilla proviene.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
24	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que los datos de la casilla sean prellenados.	FMDC VCEYEC	1 2	NO	NO	SI	SI	No es factible prellenar los datos de casilla por el tiempo de producción, el costo excesivo y la clasificación.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
25	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que sólo se anoten los resultados.	FMDC	1	SI	SI	NO	NO	Es posible ajustar el diseño sin incremento en costos; sin embargo, la mayor parte del contenido es con base a la legislación y son necesarios otros datos para que sea útil a sus propósitos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
26	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que el papel autocopiante sea más delgado para que se facilite la transmisión de datos.	FMDC	1	NO	NO	SI	NO	No existe en el mercado papel más delgado que facilite una mayor transmisión de la escritura; en caso de haber un papel más delgado, sería complejo su manejo en las máquinas de impresión.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
27	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Reducir el número de copias.	FMDC	3	SI	SI	NO	NO	Con base al dictamen de TGM es posible producir los documentos hasta con 11 copias que permitan la transmisión de datos.No hay mejores capacidades para ello.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
28	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Incluir un espacio para dos subtotales, uno para partidos políticos y otro para coaliciones.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales, pero aumenta la dificultad de llenado para el funcionario.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
29	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que lleven un folio.	VOE	1	NO	NO	SI	SI	No tiene implicaciones legales ni funcionales; sin embargo, se complica su producción por llevar datos variables con un impacto en tiempo y costo.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
30	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Agregar una columna adicional para anotar los resultados en caso de error.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales; sin embargo, complica su llenado al los funcionarios de casilla.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
31	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el apartado de boletas sobrantes.	VOE	1	SI	SI	NO	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni funcionales; sin embargo, se solicita en la LGIPE y no es posible quitarlo	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
32	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	En el apartado 3, "personas que votaron", se propone eliminar la leyenda "si es casilla especial escriba el total de personas anotadas en el acta de electores en tránsito", no es necesaria y confunde, las actas de casillas especiales vienen por separado y están definidas.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas ni económicas; sin embargo, en el acta de Presidencia es necesario incorporarla, ya que la misma acta se aplica para casillas no especiales y especiales. No es factible su incorporación.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
33	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar los espacios donde se escriben cantidades con letra y dejar únicamente espacios para el registro de datos con número.	VOE VCEYEC	1 1	SI	SI	NO	SI	Simplificaría el llenado del acta, sin implicaciones técnicas ni económicas, solo con un ajuste del diseño; sin embargo, es necesario contar con las cantidades en letra para dar certeza a los resultados de la casilla.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
34	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Es recomendable precisar o cambiar la instrucción de "personas que votaron", ya que en muchos casos se incluyeron a los representantes de los partidos y de los candidatos independientes en este apartado, al también considerarlos como personas.	VOE	1	SI	SI	NO	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico ni económico, ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, está señalado en la LGIPE y se trata de tareas diferentes al contar primero en la lista nominal y después en la relación de representantes de partidos políticos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
35	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Quitar de la lista nominal el espacio para anotar a representantes que votaron o en su defecto eliminar la relación de representantes.	VOE	1	NO	NO	NO	NO	No es información que sea competencia de la DEOE, sino de la DERFE, se hará el comentario pertinente.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo en el ámbito de la DEOE.
36	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Determinar que el lugar para anotar los votos de representantes de partidos políticos ante la casilla que no sean de esa sección, se realice en la parte correspondiente de la lista nominal.	VOE	1	SI	SI	NO	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico ni económico, ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, está señalado en la LGIPE y se trata de tareas diferentes al contar primero en la lista nominal y después en la relación de representantes de partidos políticos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
37	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	En el apartado 10 en el que se pregunta si se presentaron incidentes, se sugiere eliminar la descripción de los incidentes.	VOE	1	SI	SI	NO	SI	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico, económico ni funcional; ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, está señalado en la LGIPE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
38	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Invertir el orden de los apartados 3 y 4.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico, económico ni legal; ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, el orden que lleva es el natural y podría causar confusión en el llenado o integración del paquete.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
39	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el apartado 6, votos sacados de la urna.	VOE	1	SI	SI	NO	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico, económico ni funcional, ya que solo sería necesario un cambio en el diseño; sin embargo, está señalado en la LGIPE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
40	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Disminuir el tamaño del acta para facilitar su manejo.	VOE	1	NO	SI	NO	SI	No es posible técnicamente la reducción del tamaño del documento, por la cantidad de información que contiene, la cual en su mayoría esta señalada en la LGIPE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
41	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar del acta, los incidentes y escritos de protesta.	VOE	1	SI	SI	NO	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni funcionales; sin embargo, se solicitan en la LGIPE y no es posible quitarlos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
42	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Resaltar los comparativos con una plec de color, ya que no se llenaban en su mayoría por los funcionarios de casilla.	VOE	2	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales; sin embargo, con el ánimo de simplificar el documento, se busca quitar estos comparativos	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
43	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que el apartado de boletas sobrantes se coloque al final del acta.	VOE VCEYEC	1 1	SI	SI	NO	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico, económico ni legal; ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, el orden que lleva es el natural y podría causar confusión en el llenado o integración del paquete.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
44	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que los datos de identificación de casilla se incluyan en una etiqueta y ésta se adhiera al acta.	VOE	1	NO	NO	SI	NO	No tiene implicaciones legales; sin embargo, requeriría dotar de 11 etiquetas por cada acta por casilla, lo que provocaría un gasto mayor y la complejidad para su pegado en cada una de las copias.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
45	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Simplificar o eliminar los apartados donde se indican los votos sacados de la urna y se realizan los comparativos porque crean confusión.	VCEYEC	9	SI	SI	SI	NO	Si bien no tiene implicaciones técnicas, económicas ni funcionales, esta establecido en la LGIPE que lleve el apartado de boletas sobrantes; sin embargo se hará una revisión para quitar los comparativos.	No es una propuesta viable la de quitar las boletas sobrantes, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo; sin embargo, se quitarán los comparativos y se someterán a prueba.
46	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que incluyan el código QR	VCEYEC	1	NO	NO	SI	SI	Existen complicaciones en la incorporación del código QR durante la producción, aumento de costo y dificultad en la clasificación. No hay impedimento legal para hacerlo y apoyaría en la identificación de las actas.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
47	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar la realización de operaciones en el acta y simplificar el formato.	VCEYEC	20	SI	SI	NO	SI	No tendría implicaciones de tipo técnico ni económico, ya que basta con ajustar el diseño y facilitarían su llenado; sin embargo, hay operaciones que están establecidas en la legislación que no pueden evitarse. Se hará una revisión para determinar hasta donde es posible simplificar.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
48	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Utilizar un papel de mayor gramaje y papel carbón para cada copia, ya que aunque se remarque el acta, los datos no pasan a todas las copias.	VCEYEC	1	SI	NO	NO	NO	Es posible imprimir el documento en papel de mayor gramaje; sin embargo, entre mayor gramaje tenga es más grueso y dificulta más la transmisión de escritura entre las copias. Tendría además un impacto en costo.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
49	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que el reverso del acta sea del color de cada elección.	VCEYEC	1	NO	NO	SI	SI	No es posible imprimir en el reverso del papel autocopiante ya que se afectarían las microcápsulas que permiten la transmisión de datos, además implicaría una costo mayor.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
50	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Que el acta incluya un apartado en el que se indique la cantidad de boletas recibidas.	VCEYEC	1	SI	SI	NO	NO	Esa información la incluye el Acta de la jornada electoral, la LGIPE no la requiere en esta acta, aumenta la dificultad de llenado.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
51	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	i) 9 comparativo del 6 con el 8; si contesta sí ahí se queda y si contesta no; preguntar ¿cuál es la causa? con el propósito de que el funcionario revise nuevamente sus cantidades y corrija pues ahí siempre deben coincidir.	VCEYEC	1	SI	SI	SI	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico ni económico ni legal, ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, aumenta la complejidad de llenado.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
52	Acta de escrutinio y cómputo de casilla	Colocar solo la cantidad del total de personas que votaron, sin que esté separado el total de personas que votaron en la lista nominal y los representantes de partido político o candidato independiente que votaron, ya que los FMDC se confunden.	VCEYEC	1	SI	SI	NO	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico ni económico, ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, está señalado en la LGIPE y se trata de tareas diferentes al contar primero en la lista nominal y después en la relación de representantes de partidos políticos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
1	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Utilizar gráficos o colores que ayuden a identificar con mayor facilidad cada actividad que deben realizar los FMDC.	VOE	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones legales, técnicas, económicas ni funcionales, solo requiere una simplificación y modificación en el diseño, que facilite su llenado al ciudadano .	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de espacios y la modificación en el diseño.
2	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Que en lugar de cuadernillo sea una sola hoja con las tres elecciones.	VOE	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones legales, técnicas, económicas ni funcionales. Se buscará simplificar su contenido para fomentar su uso.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión y reducción de contenidos y la modificación en el diseño.
3	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Simplificar los comparativos y mejorar su distribución.	VOE	7	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Se hará un diseño y se someterá a la opinión de las autoridades del Instituto, se hará una prueba.	Es factible su incorporación a corto plazo; sin embargo, requiere de pruebas y consenso entre las autoridades, ya que se ha usado así en varias elecciones.
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Aumentar el tamaño de letra de las instrucciones.	VOE VCEYEC	2 4	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar el tamaño de la fuente.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de las fuentes y la modificación en el diseño.
5	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el cuadro con las firmas del presidente y secretario de casilla.	VOE	2	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Sirvió para el conteo rápido de 2018 y eventualmente es posible la modificación.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión y aumento de la fuente de los contenidos.
6	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Sustituir la observación "si no encuentra boletas de presidencia en otras urnas cancele la columna 2 y la columna 3 con 2 líneas diagonales" por "para la columna 2, siga las indicaciones de la página 5".	VOE	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Se buscará una redacción propicia.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere de la redacción apropiada y la modificación en el diseño.
7	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	En "personas que votaron en la lista nominal" para los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que haya una celda común para las 3 elecciones por cada numeral, y no se quede sin información la columna de Senadurías y Diputaciones, que cada elección tenga las celdas habilitadas para esos numerales (tal como aparece en el apartado 7).	VOE	2	SI	SI	SI	SI	Se planteará la posibilidad a DECEYEC una propuesta de diseño para 2024, en 2021 solo habrá elección de diputados federales.	Es factible su aplicación a mediano plazo, requiere una revisión y adecuación del diseño para las elecciones de 2024.
8	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	En la hoja 1 del cuadernillo, separar el apartado de boletas sobrantes.	VOE	1	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Se hará una modificación en el diseño.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión y adecuación del diseño.
9	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Que en la instrucción se modifique para que el funcionario lo llene con lápiz.	VOE	2	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Se hará una inclusión de texto en el diseño.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión y adecuación del diseño.
10	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Que el lenguaje sea más gráfico, con colores que ayuden a identificar cada actividad que deben realizar los FMDC.	VCEYEC	13	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones legales, técnicas, económicas ni funcionales, solo requiere una simplificación y modificación en el diseño, que facilite su llenado al ciudadano .	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de espacios y la modificación en el diseño.
11	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Resaltar la instrucción de la suma a las boletas sacadas de la urna.	VCEYEC	1	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral del documento para ver en que parte es posible aumentar el tamaño de la fuente.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de las fuentes y la modificación en el diseño.
12	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Que las instrucciones del Cuadernillo para hacer las operaciones y el del acta de escrutinio coincida, con la finalidad de hacer más fácil el llenado de ambos documentos.	VCEYEC	6	SI	SI	SI	SI	Se hará una revisión integral de los dos documentos para asegurar que las redacciones de Los títulos de los apartados sean homologados, hasta donde el espacio del acta lo permita.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de ambos documentos y la homologación de textos en la medida de lo posible.
13	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Que las instrucciones incluyan verbos en infinitivo y se simplifiquen las instrucciones.	VOE	6	SI	SI	SI	SI	Se realizará la propuesta en su diseño.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión de ambos documentos.

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
14	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el apartado de los comparativos en el Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	VOE VCEYEC	10 2	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales. Se hará un diseño y se someterá a la opinión de las autoridades del Instituto, se hará una prueba.	Es factible su incorporación a corto plazo; sin embargo, requiere de pruebas y consenso entre las autoridades, ya que se ha usado así en varias elecciones.
15	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el recuadro con la instrucción para colocar los nombres y firmas del Presidente/a y Secretario/a para que solo aparezca en uno de los apartados.	VCEYEC	2	SI	SI	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, económicas, legales ni funcionales y aplica para las elecciones de 2021; sin embargo, se debe analizar su factibilidad nuevamente para 2024, con elecciones concurrentes de presidencia y gubernaturas, en donde se requiera para los conteos rápidos.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión y modificación en el diseño.
16	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	La propuesta es que no se repitan las sumas, debe ser sólo una vez.	VOE VCEYEC	2 3	SI	SI	NO	SI	No tiene implicaciones técnicas ni económicas; sin embargo, es necesario incluirlas para asegurar un debido escrutinio y cómputo, para dar certeza.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
17	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Sustituir los comparativos por un apartado donde se indique que existe una diferencia entre el total de votos emitidos y los votos sacados de las urnas.	VCEYEC	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales; sin embargo, afecta la facilidad de llenado y puede crear confusión en los funcionarios de casilla.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
18	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	En el apartado de "Clasificación y conteo de votos sacados de otras urnas" se sugiere que sólo se escriba una instrucción general para las tres elecciones; en tanto que en el apartado de "Comparativos" se desglose por incisos las tres elecciones federales.	FMDC	1	SI	SI	SI	NO	No tendría un efecto de tipo técnico ni económico; sin embargo, es necesario que se precise de que elección se trata para evitar confusión en el funcionario de casilla. La adecuación de los ejemplos es posible atenderla.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
19	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Reducir su tamaño.	FMDC	1	SI	SI	NO	NO	Es posible ajustar el diseño sin incremento en costos ni inconvenientes legales; sin embargo, se reduciría el tamaño de la columna de resultados dificultando su llenado.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
20	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Crear una aplicación para el Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	VOE	1	SI	NO	SI	SI	No tiene implicaciones técnicas, legales ni funcionales; sin embargo tendría un alto costo, ya que se requeriría un celular para todos los funcionarios de casilla.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
21	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Que traiga los datos de la casilla prellenados.	VOE	1	NO	NO	SI	SI	Existen complicaciones en la incorporación de la impresión variable durante la producción, aumento de costo y dificultad en la clasificación. No hay impedimento legal para hacerlo y facilitar la identificación de las actas.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
22	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Señalar puntualmente en qué momento pueden incluir los votos de otras urnas.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones legales, técnicas ni económicas; sin embargo, lo debe precisar la DECEYEC en su manual.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
23	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar el apartado de clasificación y conteo de los votos sacados de las urnas, en la gran mayoría de los casos los funcionarios no los utilizaron.	VOE	5	SI	SI	NO	NO	No tiene implicaciones técnicas ni económicas; sin embargo, es necesario incluirlas para asegurar un debido escrutinio y cómputo, es una parte medular del cuadernillo, para dar certeza.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
24	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Enfatizar que si no se encuentran boletas en otras urnas, se sume cero a la cantidad establecida en la columna 1 y se coloque el resultado en la columna 3.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales; sin embargo, complica la escritura nuevamente de los resultados con la posibilidad de errores, se buscará otra alternativa.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
25	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	En el apartado "clasificación y conteo de votos sacados de otras urnas" se sugiere transcribir sólo una vez la instrucción.	VOE	3	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales. Se buscará una simplificación del Cuadernillo para facilitar y propiciar su llenado.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión, simplificación y adecuación del diseño.
26	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	En la pregunta ¿encontró boletas de la elección "x" en otras urnas?, colocar la opción sí o no; si es no ir directo a los resultados, si es sí, hacer el apartado para sumar.	VOE	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales. Se buscará una simplificación del Cuadernillo para facilitar y propiciar su llenado.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión, simplificación y adecuación del diseño.
27	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Sintetizar en una sola opción el total de votantes de la lista nominal, más los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, al igual que los votos de la elección sacados de la urna, ya que a los mismos se podrían sumar los votos sacados de otras urnas y así sintetizar en una sola opción el resultado.	VCEYEC	1	SI	SI	NO	NO	La propuesta no tiene implicaciones de tipo técnico ni económico, ya que solo sería un cambio en el diseño; sin embargo, está señalado en la LGIPE y se trata de tareas diferentes al contar primero en la lista nominal y después en la relación de representantes de partidos políticos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
28	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminarlo y en su lugar, utilizar como borrador el otro ejemplar del Acta de escrutinio y cómputo de casilla.	VCEYEC	2	SI	SI	NO	NO	No tiene implicaciones legales y resultaría en un ahorro para el Instituto; sin embargo, está indicado en la LGIPE y abona en la certeza de los resultados.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
29	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Que la sumatoria de votos sacados de otras urnas se realice hasta el final del escrutinio de las tres elecciones, sumando en la última hoja, sólo el número de adicionales sacadas de otras urnas, al gran total de cada elección, en un pequeño apartado y por separado, con lo cual se evitarían confusiones.	VCEYEC	1	SI	SI	NO	NO	Es factible desde del punto de vista técnico y económico, ya que implica solo un cambio en el diseño; sin embargo, el escrutinio y cómputo se debe realizar en el orden establecido en la LGIPE y dificultaría su llenado.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
30	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Precisar en el apartado que los representantes de partidos políticos que pertenecen a la sección, para que no se contabilice doble.	VCEYEC	1	SI	SI	SI	NO	Como es un cambio en el diseño, no tiene implicación técnica, económica ni legal; sin embargo, puede causar confusión, que se debe reforzar con las tareas de capacitación.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
31	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	El diseño con las columnas verticales no favorece para que el funcionario de casilla pueda visualizar y comparar en relación a cada tipo de elección, se propone que las imágenes sean de forma horizontal.	VCEYEC	1	NO	NO	SI	NO	Aunque no tiene implicación de tipo legal, se complica el diseño, ya que no cabrían todos los espacios (partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes), con un impacto en los costos y en la dificultad de llenado.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
32	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Agregar en la portada una leyenda de agradecimiento al funcionario por su esfuerzo y una frase que reforzara el beneficio de utilizar ese cuadernillo siguiendo las instrucciones paso a paso.	VCEYEC	1	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales; sin embargo, no abona en mejorar el llenado. El agradecimiento se da en etapa posterior.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
33	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	En los incisos comparativos, se propone agregar la descripción de la columna a sumar en lugar de denominarlas únicamente por incisos, ejemplificando los apartados a requisitar por el ciudadano.	VCEYEC	2	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales; sin embargo, se requiere de un mayor espacio para texto que dificultaría su funcionamiento.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
34	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Eliminar los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13.	VCEYEC	1	SI	SI	NO	NO	No tiene implicaciones técnicas ni económicas; sin embargo, varios de los apartados enlistados tienen fundamentación en la LGIPE y la ausencia de algunos ocasionarían incluso dificultad en el llenado.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
35	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla	Se propone hacer en un solo cuadro, la clasificación de votos de todas las elecciones sin considerar los votos sacados de otras urnas.	VCEYEC	2	SI	SI	SI	NO	No tiene implicaciones técnicas, económicas ni legales; sin embargo, la incorporación de un cuadro complicaría el llenado del documento.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
1	Boleta electoral	Mejorar la calidad del suaje porque se dificultaba el desprendimiento.	FMDC VOE	29 1	SI	SI	SI	SI	Se solicitará al impresor designado que tenga mayor control durante la producción, bajo supervisión de personal de la DEOE.	Se tendrá un mayor cuidado durante la supervisión de la producción de las boletas electorales.
2	Boleta electoral	Diferenciar las candidaturas independientes del candidato no registrado.	FMDC	1	SI	SI	SI	NO	El diseño de las boletas considera de manera evidente la identificación de ambos tipos de candidaturas.	Ya están plenamente diferenciados por lo que no es necesaria alguna acción adicional.
3	Boleta electoral	Cambiar los colores de las elecciones para que cuenten con una mayor diferencia cromática.	FMDC	13	SI	NO	NO	SI	Se utilizan los colores aprobados por el Consejo General. Además se reutilizan.	No es factible porque afectan los materiales electorales y muchos de ellos se reutilizan.
1	Acta de la jornada electoral	Simplificar el acta para que sea más sencillo su llenado.	FMDC	1	SI	SI	NO	SI	Los contenidos están establecidos en la LGIPE y el RE, se debe buscar, en su caso, una redistribución.	Se realizará una propuesta al RE para poder simplificarla.
2	Acta de la jornada electoral	Eliminar los apartados 8 y 9 del Acta de la jornada electoral.	FMDC	1	SI	SI	NO	SI	Está señalado en la LGIPE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
1	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Resaltar el ejemplo de votos nulos.	FMDC	1	SI	SI	SI	SI	Se busca simplificar la documentación; sin embargo, se buscará alguna alternativa.	Aunque el espacio es limitado, se buscará resaltarlo.
2	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Buscar la manera de que no se vuele con el aire.	FMDC	2	SI	SI	SI	SI	Se buscará alguna alternativa para facilitar su uso.	Se puede utilizar la cinta adhesiva para pegarla a la mesa y es factible porque es un artículo que ya se proporciona en las casillas.
3	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	No permiten separar y clasificar al mismo tiempo.	FMDC	1	SI	SI	SI	SI	Se debe hacer por etapas, conforme se utilizan cada pliego de la guía.	Se debe reforzar la capacitación en ese sentido.
4	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Utilizar separadores y clips para las coaliciones.	VOE	1	SI	SI	NO	SI	Se planteará la posibilidad con la DECEYEC y se debe modificar el RE	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión, y adecuación del diseño.
5	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Que la guía solo incluya los ejemplos de las coaliciones.	VOE	1	SI	SI	NO	SI	Se planteará la posibilidad a DECEYEC.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión, y adecuación del diseño.
6	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Incluir instrucciones de cómo unir la guía.	FMDC	1	SI	SI	SI	NO	La guía no se une porque no cabe en ninguna mesa, los pliegos se utilizan por separado.	No es factible unirlos porque no podría utilizarse sobre una mesa.
7	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Reducir su tamaño porque no cabe en las mesas.	FMDC	12	SI	SI	SI	NO	Perdería su utilidad, ya que no tendría el tamaño real de las boletas.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
8	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Eliminarla.	FMDC	3	SI	SI	NO	NO	Se debe mantener para facilitar el escrutinio y cómputo de la casilla; sin embargo, se buscará alguna alternativa.	Se realizará una propuesta de utilizar separadores para el caso de las coaliciones.
9	Guía de apoyo para la clasificación de los votos	Fabricar un material tipo zapatera.	VOE	2	SI	NO	NO	NO	Implica un mayor costo y dificultad en su transportación.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
1	Documentos en autocopiante	Que el criterio de dotación para la Hoja de incidentes se reduzca a 2 ejemplares.	FMDC	1	SI	SI	NO	SI	No está establecido así en el Reglamento de elecciones.	Se planteará la propuesta a las autoridades, y de ser aceptada implicaría una modificación al RE.
2	Documentos en autocopiante	Que el formato en todos los documentos sea de 24 hrs.	FMDC	1	SI	SI	SI	SI	Se presentará propuesta	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere una revisión, simplificación y adecuación del diseño.

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
3	Documentos en autocopiantes	Que el Acta de la jornada electoral y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla contenga un solo apartado para anotar los nombres de los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes y y adicionar una columna para firmar tanto al inicio como cierre.	FMDC	2	SI	SI	NO	NO	Es información solicitada en la LGIPE y complicaría el entendimiento del diseño y aumentaría el tamaño.	Se realizó una propuesta que se presentará a las autoridades, y de ser aceptada implicaría una modificación al RE.
4	Documentos en autocopiantes	Que la Constancia de clausura y Recibo de copia legible sea un solo documento.	VOE	1	SI	SI	NO	SI	Se realizará una propuesta	No es una propuesta viable a corto plazo, pero se planteará la propuesta lo que implicaría una modificación al RE.
5	Documentos en autocopiantes	Mejorar la calidad del papel autocopiantes.	FMDC	96	NO	NO	SI	SI	No existe en el mercado papel seguridad que garantice mayor número de copias.	Es factible su aplicación a corto plazo, requiere realizar una supervisión más puntual durante la producción de boletas.
6	Documentos en autocopiantes	Reducir el número de copias.	FMDC	11	SI	SI	NO	NO	Con base al dictamen de TGM es posible producir los documentos hasta con 11 copias para que permita la transmisión de datos, la cantidad se puede ajustar dependiendo del número de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes contendientes.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
7	Documentos en autocopiantes	Utilizar papel carbón entre las copias para que traspase mejor los datos.	FMDC	11	NO	NO	SI	NO	No es factible la incorporación de papel carbón, aumenta el costo, tiempo de producción y reducción del número de copias en la transmisión de los datos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
8	Documentos en autocopiantes	Reducir el criterio de dotación a un solo ejemplar para los documentos en papel autocopiantes.	VOE	2	SI	SI	NO	NO	No hay repuesto en caso de error en el llenado, está establecido así en el RE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
9	Documentos en autocopiantes	Que en elecciones concurrentes el Acta de la Jornada y la Hoja de incidentes sea una sola para elecciones locales y federales.	VOE	2	SI	SI	NO	NO	No se cumpliría de manera expresa los establecido en la LGIPE y se tendría que ampliar el formato del documento	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
10	Documentos en autocopiantes	Que la documentación incluya los datos de la casilla prellenados.	VOE	2	NO	NO	SI	SI	Por tiempos de producción y costo no es factible.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
11	Documentos en autocopiantes	Que el formato del Acta de la jornada electoral y el Acta de escrutinio y cómputo de casilla sea uno solo.	VOE	1	SI	SI	NO	NO	No se cumpliría de manera expresa los establecido en la LGIPE y se tendría que ampliar el formato del documento	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
12	Documentos en autocopiantes	Buscar la manera de que los datos de la casilla solo se llenen una sola vez y no se repitan en todos los documentos.	VOE	1	NO	NO	NO	NO	Es una propuesta que implicaría la integración de todos los documentos de casilla en uno, la LGIPE lo solicita en varios	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
1	General	Aumentar el tamaño de letra en el nombre de los documentos.	FMDC	5	SI	SI	SI	SI	En algunos documentos no es posible por la falta de espacio; sin embargo se hará una revisión para ver en que casos es posible.	Es factible en algunos documentos.
2	General	Simplificar la documentación.	FMDC VOE VCEYEC	6 9 22	SI	SI	NO	SI	Se producen documentos de acuerdo a los requerimientos y contenidos de la LGIPE y RE.	Es factible en algunos documentos.
3	General	Ampliar los espacios donde se escriben los datos.	FMDC	11	SI	SI	SI	SI	En algunos documentos no es posible por la falta de espacio; sin embargo, se hará una revisión para ver en que casos es posible.	Es factible en algunos documentos.
4	General	Que sean más claras las instrucciones.	FMDC	11	SI	SI	SI	SI	Las instrucciones son claras; sin embargo, se buscarán alternativas.	Es factible en algunos documentos.
5	General	Que la evaluación se realice inmediatamente después al día de la jornada electoral.	FMDC	1	SI	SI	SI	SI	Se buscará en el siguiente PEF hacer la consulta más pronto.	Es factible programarla con antelación.
6	General	Que la documentación llegue a tiempo.	VOE	6	SI	SI	SI	SI	Se hará una planeación que facilite el envío a los consejos; sin embargo, también hay implicaciones del TEPJF por resolución de impugnaciones.	Depende del tiempo que demore el TEPJF para resolver las impugnaciones.
7	General	Verificar la cantidad de documentos que se entregan porque en algunos casos resultaron insuficientes	VOE	1	SI	SI	SI	SI	Se verificará que se cumpla con los criterios de dotación del RE.	Es factible durante la supervisión de la producción de la documentación electoral.
8	General	Reducir la cantidad de documentos en la casilla.	FMDC VOE	112 33	SI	SI	NO	SI	Se realizará una revisión de la documentación, para determinar si es posible eliminar algún documento.	No es una propuesta viable a corto plazo, en todo caso, se tendría que modificar el RE
9	General	Diseñar un solo documento en el que queden asentadas las firmas.	FMDC	1	SI	NO	NO	NO	Algunos de los documentos de casilla deben incluir las firmas de representantes para que tengan validez, conforme a la LIPE y RE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
10	General	Imprimir los datos de la casilla en toda la documentación.	FMDC	1	NO	NO	SI	SI	Se elevaría considerablemente su costo, se llevaría más tiempo de producción.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
11	General	Eliminar "las y los" de la documentación, ya que está mal empleado.	FMDC	1	SI	SI	NO	NO	Es para dar cumplimiento a una política de lenguaje incluyente del Instituto.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
12	General	Que no se tenga que estar repitiendo tantas veces algunos de los datos como son los de casilla, nombres de los funcionarios y de los representantes de partidos políticos.	FMDC	20	NO	NO	NO	SI	De acuerdo con la LGIPE y el RE es necesario que lleven identificación todos los documentos, no es posible imprimirlos en la producción.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
13	General	Reducir el tamaño de los documentos.	FMDC	1	NO	SI	NO	NO	No es posible reducir el tamaño de la mayoría de los documentos, por sus contenidos.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.

	DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNCIONARIO	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD	FACTIBILIDAD E IMPLICACIONES A CORTO PLAZO
					Técnico	Económico	Legal	Funcional		
14	General	Eliminar documentos irrelevantes como la Constancia de clausura y remisión del paquete electoral al consejo distrital.	FMDC	1	SI	SI	NO	NO	Son documentos que tienen una finalidad específica y son requeridos en la LGIPE y RE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
15	General	Que el color de las elecciones locales y federales no se vean similares.	VOE	2	SI	SI	NO	SI	Los colores ya fueron aprobados por el Consejo General.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
16	General	Organizar la documentación e incluirla en algún cuadernillo para que el funcionario la desprenda conforme la vaya a utilizar.	VOE	2	NO	NO	SI	SI	Implica un alto costo y logística compleja de integración.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
17	General	Modificar el color de las instrucciones en la documentación para que resalten más.	VOE	2	SI	SI	SI	NO	Las instrucciones ya están diferenciadas en dos colores diferentes.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
18	General	Modificar la legislación para que se puedan abrir todas las urnas en un solo momento.	VCEYEC	2	SI	SI	NO	NO	Complica el procedimiento del escrutinio y cómputo y propicia más errores, además de que no está considerado así en la LGIPE.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.
19	General	Utilizar el voto electrónico.	VCEYEC	1	SI	NO	NO	SI	Se debe contar con una reforma electoral que lo considere, con un efecto económico de inicio.	No es una propuesta viable, no hay factibilidad para su incorporación a corto plazo.

Acta de escrutinio y cómputo de casilla
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla
Boleta electoral
Acta de la jornada electoral
Guía de apoyo para la clasificación de los votos
Documentos en autocopiante
General

VIABLES	EN ANÁLISIS	NO VIABLES	TOTAL
12	4	36	52
13	4	18	35
1	0	2	3
1	0	1	2
3	2	4	9
3	1	8	12
8	0	11	19
41	11	80	132

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
CUESTIONARIO	Redactar "COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO."	1	VECEYEC VOE	SONORA YUCATÁN	2	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Ampliar los espacios de identificación de casilla (domicilio, tipo de casilla). Incluir localidad/lugar y ampliar el ancho de los recuadros donde se registrará el número de casilla	1	VOE	Campeche Colima Estado de México Michoacán	4	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	En el apartado de datos de la casilla, la instrucción (Marque con una "X") debiera colocarse debajo del encabezado del cuadro que dice TIPO DE CASILLA, para que sea una instrucción común a todos los óvalos.	1	VOE	Oaxaca NUEVO LEÓN	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	En el Punto 3 Acta de la JE: Redactar Cuenta Una Por Una	3	VOE	Sonora	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Redactar Cuenta Una Por Una	3	VECEYEC	SONORA	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Cambiar la palabra "cuadro" por "recuadro" y remarcar la línea intermedia para diferenciar entre un recuadro y otro.	4	VECEYEC	PUEBLA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Se sugiere separar los recuadros SI y NO, de tal manera que, el recuadro SI inicie con el paréntesis que abre y el recuadro NO termine con el paréntesis que cierra.	7	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Eliminar el recuadro interno (punteado) de los partidos políticos. Al respecto, se observa espacio para ello, esto, permitirá dar más claridad al registro del número y disminuir la posibilidad de que anoten números no muy claros.	12	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se realiza la siguiente propuesta de redacción para el apartado 14, EN LOS APARTADOS B Y C, ASEGÚRESE DE QUE FIRMEN EN LA COLUMNA DE CIERRE DE VOTACIÓN (COLOR CAFÉ CLARO) LOS FMDC Y LOS REPRESENTANTES DE PP Y CI SEGÚN CORRESPONDA. Esto con la finalidad de no crear confusión.	14	VOE	VERACRUZ	4	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Modificación en el Apartado 14, el color de las letras que dicen: "CIERRE DE LA VOTACIÓN", con la finalidad de unificar los colores del título del apartado "CIERRE DE LA VOTACIÓN" y de la columna "CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS". Esta propuesta es para que los funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos, al momento de asentar sus firmas identifiquen la columna correcta y se eviten errores al firmar en la columna con la leyenda: "INSTALACIÓN DE CASILLA", por tener un color semejante, (se sugiere que sean letras blancas).	14	VOE	Yucatán	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Se propone que el apartado 14 se ubique entre los apartados A y B por cuestión de funcionalidad y evitar confusiones.	14	VOE	Jalisco Zacatecas	2	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Entrega del original y las copias del Acta de la Jornada Electoral, se sugiere que en lugar de "UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, INTRODUZCA: 1. EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES...", se modifique por "UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA: 1. INTRODUZCA EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES..."	15	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Agregar en las instrucciones del apartado 15, que el original va en el interior del paquete electoral: ... QUE VA DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL;	15	VOE	Michoacán de Ocampo	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Quitar la "Y" en el punto 2.	15	VOE	Sinaloa	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Resaltar la leyenda destino ya sea con el color o que sea más grande	LEYENDA DESTINO	VOE	Ciudad de México Estado de México Michoacán de Ocampo Oaxaca	4	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	En el Acta de la Jornada Electoral, se sugiere invertir el orden de los apartados 12 y 13, así como el apartado 15 entre los apartados 14 y A, con la finalidad de lograr una mejor comprensión para el funcionario de casilla que elabora el acta.	12 13 15	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Eliminar apartados 5 y 6, ya que el artículo 273, párrafo 4 y 5, de la LGIPE no los contempla y, a pesar de que se copian de la lista nominal, han causado error en el correcto llenado del acta. En caso de que se argumente que son necesarios para capturarlos en algún sistema, se tendría que decir que los datos deberían estar contemplados o vinculados a algún otro sistema, tal y como ya se hace con otra información.-	5 6	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se propone que los apartados 8 y 13 del Acta de la Jornada Electoral en sus dos versiones agregar tres espacios para anotaciones.	8 13	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	En el apartado A, sustituir en el cuadro de la derecha "número de hoja", por "hoja de incidente";	A	VOE	Ciudad de México	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Se sugiere que, en la versión horizontal del Acta de Jornada Electoral, después del punto 13, se coloque el recuadro A.	A	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	SI	

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE VOCALES	Se sugiere modificar apartado A referente a incidentes, para quitar las líneas de descripción. Aunque este punto si viene en artículo 273, se puede dejar la referencia de si hubo o no incidentes, y en qué momento se presentó y referir su consulta completa a la Hoja de Incidentes, de esta manera se gana en espacio en el acta, se evita la duplicidad de lugares donde anotar los incidentes y se da relevancia a las Hojas Incidentes	A	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Del mismo modo, en la instrucción del apartado A se sugiere separar los recuadros SI y NO, esto, permitirá brindar más espacio para el registro de la "X" y evitar con ello invadir el espacio del otro recuadro.	A	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	En la integración de apartados para la firma de FMDC y RPP y CI en la instalación o cierre de la votación, se debe resaltar con letras más grandes el cierre para que éste no se confunda.	B C	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Propuesta de redacción: ESCRIBA EN EL APARTADO "B" EL NOMBRE COMPLETO DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y EN EL APARTADO "C" EL DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y ASEGÚRESE DE QUE FIRMAN EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA (COLOR ROSA).	B C	VOE	Sinaloa	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Los cuadros B y C, mejorarían visualmente si estuvieran en blanco (excepto el encabezado horizontal y vertical) y solo en rosa la columna de instalación de la casilla firmas, acorde a la indicación 9 y en café claro la columna de cierre de la votación firmas, acorde a la indicación 14. SOLO EN CUADRO DE FUNCIONARIOS (CARGO, DE LA FILA Y NOMBRES)	B C	VOE	Oaxaca	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	"En el Acta de la Jornada Electoral, la modificación de las instrucciones en el apartado de la representación de partidos políticos y candidaturas independientes, son confusas, la palabra ""instalación de casilla"" al estar resaltada en color rosa, en una lectura rápida, se podría entender que, la columna de instalación de casilla no debe ser llenada.	C	VOE	Nuevo León	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Se sugiere que el texto del apartado para firmas durante el cierre de la votación se imprima en color negro, ya que el texto color blanco no es muy legible.	C	VOE	Zacatecas	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	No es viable la propuesta de que los CAE lleven consigo actas adicionales, tanto de Jornada Electoral como de Escrutinio y Cómputo, por si se requieren y no se integre un segundo juego de cada acta al paquete electoral, debido a que existe la posibilidad de que el CAE no se encuentre en la casilla donde se requiere otra acta por haberse presentado un error de llenado y, por lo tanto, se tendría que esperar a que el CAE acuda a la casilla, retrasando las actividades. Además, odría generar desconfianza entre los partidos políticos.	CRITERIOS DE DOTACION	VOE	Tlaxcala Yucatán Zacatecas	3	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	COMENTARIO. Firma de Representantes de PP y CI.-En el caso de la utilidad de que se consignen en el Acta de Jornada si se firmaron o sellaron las boletas, es porque se hace constar un hecho ocurrido como parte de la instalación de la casilla en ejercicio de un derecho que tienen los RPP y CI (Art. 273, párrafo 3, de la LGIPE) y que como tal, se debe dejar registrado, para cualquier reclamación posterior, en la misma casilla, o ante tribunales.-	FIRMA DE BOLETAS	VOE VECEYEC	Ciudad de México Estado de México Guanajuato Morelos Nuevo León Oaxaca Puebla Querétaro Tamaulipas Zacatecas	10	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Las columnas de causales de ausencia y firma bajo protesta están invertidas en los documentos Acta de Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo, sería conveniente definir un criterio uniforme para ambos documentos.	GENERAL	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	En los adverbios de afirmación "si" que aparecen en las actas de la jornada electoral, no se tildó a la vocal "i"	GENERAL	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE VOCALES	Que en los títulos en lugar de letra blanca sea negra en negritas (acta de jornada, escrutinio y hoja de incidentes);	GENERAL	VOE	Nuevo León	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Debería decir "(lugar, calle, número, colonia o localidad)"	1	VECEYEC	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.
REPORTE VOCALES	En el Punto 1 Acta de la JE, Redactar En su Nomenclario como Funcionario	1	VOE	Sonora	1	SI	SI	SI	NO	Se consideró más funcional una propuesta anterior.
REPORTE VOCALES	Se propone una mejor redacción al punto 1: ""Tenga a la mano su nombramiento, y a partir de este documento, identifique, copie y anote la información que se solicita""	1	VOE	Tamaulipas	1	SI	SI	SI	NO	Es muy extensa la redacción.

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE VOCALES	Establecer por separado los 2 datos, uno sobre el lugar donde se instala la casilla y en un tercer apartado la hora de instalación para efectos de reportar el SIJE	1	VOE	Campeche Colima Estado de México Michoacán	4	SI	SI	SI	NO	
REPORTE VOCALES	Todos los vocales coincidieron en pedir que se elimine la palabra "Alcaldía" para las 31 entidades del país en las que no aplica esa denominación, ya que consideran que puede confundir a los funcionarios de casilla."	1	VOE	San Luis Potosí	1	SI	SI	SI	NO	La documentación electoral sin emblemas ya se aprobó con "Municipio o alcaldía"
REPORTE VOCALES	Aspectos de forma: en el apartado 2 para responder a la pregunta, colocar opciones de respuesta Sí - No, si la respuesta es No, se utilizaría el espacio de la causa;	2	VOE	Ciudad de México Michoacán de Ocampo	2	SI	SI	SI	NO	Es muy extensa la redacción.
REPORTE VOCALES	Como elemento estético del AJE VH, se sugiere en el apartado 2) se considere un espacio inicial entre el texto y las líneas dispuestas para escribir la información solicitada, así, el texto no se observará unido a las líneas.	2	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.
REPORTE VOCALES	Se observan espacios reducidos, los cuadros para anotar número de folio son reducidos, se sugiere que en lugar de "Del Número" se refiera como "Del Folio"	4	VOE	Ciudad de México	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.
REPORTE VOCALES	Eliminar la leyenda de DIPUTACIONES FEDERALES, (en elecciones intermedias no es necesaria) en ese mismo lugar indicar con la Leyenda CUADRO UNO, y al inicio del otro señalar CUADRO DOS, para evitar al funcionario confusiones respecto a donde se anota la cantidad con número. En este apartado, también se debe subir la primera leyenda "DEL NÚMERO: INE." para que esté en la misma posición de las otras.	4	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.
REPORTE VOCALES	Redactar Escriba El Número De Folio Inicial (Primera Boleta) Y el Número De Folio Final (Última Boleta) de las Boletas Recibidas de la elección...	4	VOE	Sonora	1	SI	SI	SI	SI	No presenta la justificación.
REPORTE VOCALES	Se propone una mejor redacción: Al momento de armar las urnas ante las personas funcionarias y las representaciones de partido político o candidatura independiente, la o el presidente de esta Mesa directiva de casilla: (...)"	7	VOE	Tamaulipas	1	SI	SI	SI	NO	La redacción es muy extensa.
CUESTIONARIO	Parece que se da mas importancia, si es de la fila que designado, por el título del recuadro.	8	VECEYEC	CHIHUAHUA	2	SI	SI	SI	NO	No hay propuesta.
CUESTIONARIO	Se sugiere una flecha que de este punto señale el apartado A, para visualizar y hacer más precisa la instrucción.	8	VECEYEC	JALISCO	1	NO	SI	SI	NO	No se cuenta con espacio suficiente para incluir gráficos (como es el caso de las flechas) y podría confundir más.
CUESTIONARIO	Se considera que las instrucciones del apartado 9, deberían de ubicarse en los apartados B y C, respectivamente, a fin de hacer más comprensible el llenado de los datos.	9	VOE	VERACRUZ	4	SI	SI	NO	SI	Las instrucciones del apartado 9 ubicadas en ese lugar es para seguir el orden establecido en la LGIPE.
REPORTE VOCALES	Eliminar esta parte, no es necesario, puesto que la redacción de captura de incidentes se entiende por sí mismo.	9	VOE	Sinaloa	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.
REPORTE VOCALES	Se debe de rediseñar este apartado, para que diga que esto se hará en instalación y cierre de votación, eliminar el apartado 14 para ahorrar espacio.	9	VOE	Sinaloa	1	SI	SI	SI	NO	Se considera necesario que esté incluida en los dos momentos: Instalación de la casilla y cierre de la votación.
REPORTE VOCALES	Redactar Representante de Partidos Políticos y Representantes de Candidatos Independientes	9	VOE	Sonora	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es entendible como está.
REPORTE VOCALES	Se sugiere que el apartado 12 se pase a la última columna del apartado C y así tener mayor espacio para los posibles partidos nuevos y candidatos independientes.	12	VOE	Jalisco	1	NO	SI	SI	NO	No hay espacio suficiente.
REPORTE VOCALES	Como propuesta de mejora se sugiere plasmar la indicación número 13, relativa a incidentes en el desarrollo de la votación después de la instrucción número 10 con el objetivo llene este apartado en su caso, durante el desarrollo de la Jornada Electoral y así quitarle carga de trabajo al término de la votación.	13	VOE	Sonora	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
CUESTIONARIO	En el Acta de la Jornada Electoral: La indicación núm. 14 "Escriba el nombre de las y los funcionarios de Mesa directiva de Casilla y de las y los representantes de Partido Político..." se sugiere sustituirse por " Las y los funcionarios de Mesa directiva de Casilla y de las y los representantes de Partido Político y candidaturas independientes, deberán firmar en la columna CIERRE DE VOTACIÓN, en el apartado B y C, según corresponda. Escribir el nombre en caso de ser necesario."	14	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	La redacción es muy extensa.
REPORTE VOCALES	En el apartado B del punto 14 dice marque con una X..., si firmó bajo protesta o si no firmó por negativa o ausencia, Debe ser directo: marque con una X..., si firmó bajo protesta o no firmó por negativa o ausencia.	14	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
CUESTIONARIO	El apartado 14 inciso b y c, la instrucciones que se dan en dicho punto, se encuentran disperso y no correlativo, lo cual no es muy apropiado y puede desorientar a los funcionarios o secretario en su llenado.	14	VECEYEC VOE	QUINTANA ROO HIDALGO	2	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
CUESTIONARIO	En las instrucciones del punto 14 del Acta de la Jornada Electoral se sugiere dividir las indicaciones en dos pasos uno para el nombre y la firma de funcionarios y otra para los representantes.	14	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
REPORTE VOCALES	Redactar Representante de Partidos Políticos y Representantes de Candidatos Independientes	14	VOE	Sonora	1	NO	SI	SI	NO	Se considera que es entendible como está.
CUESTIONARIO	La numeración está muy saturada en el mismo color, se sugiere resaltar palabras clave con "negritas".	15	VECEYEC	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	NO	Ya está resaltada en negritas.
CUESTIONARIO	Se sugiere numerar la última instrucción en el apartado 15.	15	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE VOCALES	Se considera irrelevante enumerar las instrucciones del apartado 15 para la entrega del original y copias del acta facilita su identificación, pues el texto está redactado como un solo párrafo, no como lista de verificación.	15	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que la numeración facilita su lectura al FMDC
REPORTE VOCALES	Se considera necesario resaltar las instrucciones del apartado 15 "para la entrega del original y copias del acta", podrían resaltarse al quedar dentro de un rectángulo de color.	15	VOE	Guanajuato Jalisco	2	SI	SI	SI	NO	Agregar más recuadros podría ser excesivo, se resaltarán en negritas.
REPORTE VOCALES	Se propone que a la original y primera copia de las actas de la jornada se les coloque una etiqueta en la parte superior izquierda que permita identificarla. Y que al original, primera y segunda copias del acta de escrutinio y cómputo se coloque una etiqueta que permita identificarlas, incluirá clave del estado, del distrito, sección y número de casilla. (29 03 0610 B).	15	VOE	Tlaxcala	1	SI	NO	SI	NO	Afectaría el costo.
CUESTIONARIO	Tienen letra muy pequeña, se ignorará la instrucción si el o la FMDC no tiene una excelente vista.	15	VECEYEC	YUCATÁN	1	NO	SI	SI	NO	No se cuenta con el espacio, además el tamaño de letra si es legible.
CUESTIONARIO	Cambiar el color del texto a rojo.	15	VECEYEC	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	NO	EL color magenta es para que resalte.
CUESTIONARIO	Se sugiere que se suprima el apartado de "destino" y en todo caso se añade énfasis en las instrucciones del apartado 15 numeral 1.	15	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	No sería suficientemente visible.
REPORTE VOCALES	Redactar Representante de Partidos Políticos y Representantes de Candidatos Independientes	15	VOE	Sonora	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es entendible como está.
CUESTIONARIO	El color de la fuente del apartado <i>Destino</i> debería de ser color negro remarcado, ya que el color actual es muy tenue.	LEYENDA DESTINO	VECEYEC VOE	OAXACA SAN LUIS POTOSÍ MORELOS SAN LUIS POTOSÍ VERACRUZ	7	SI	SI	SI	NO	En color negro se perdería la tipografía.
REPORTE VOCALES	En el numeral 10 si bien la votación empieza regularmente por las mañanas, han llegado a suscitarse situaciones adversas por diversas circunstancias como inundaciones, que provocan que la votación inicie incluso después de mediodía, por lo que se propone quitar la indicación A.M. y dejar sólo la palabra "horas".	10 11	VOE	Estado de México Morelos Yucatán	3	SI	SI	SI	NO	
CUESTIONARIO	Acta de la Jornada Electoral: apartados 10 y 11, se sugiere que los horarios se plasmen en formato de 24 horas.	10 11	VOE	MORELOS YUCATÁN HIDALGO	5	SI	SI	SI	NO	DECEYEC ha informado que es más funcional en formato de 12 hrs.
CUESTIONARIO	Propone dejar una sola figura en los apartados 12 y 13, relativos al número de escritos de incidentes 12 y 13	12 13	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	NO	Un apartado se refiere a escritos de protesta y otros a los de incidentes y no es posible unificarlos.
REPORTE VOCALES	Las instrucciones 8 y 13 deben unificarse y presentarse junto con su apartado A, a fin de no generar confusiones con instrucciones dispersas. Dificulta el llenado tener que buscar el apartado A.	8 13	VOE	BAJA CALIFORNIA MORELOS Baja California Sur Jalisco Nayarit Oaxaca VERACRUZ	7	SI	SI	SI	NO	La propuesta privilegia la simplificación del acta.
REPORTE VOCALES	Las instrucciones 9 y 14 deben unificarse y presentarse junto con sus apartados B y C, a fin de no generar confusiones con instrucciones dispersas.	9 14	VOE	Baja California Sur Campeche Estado de México Morelos Oaxaca Sinaloa	6	SI	SI	SI	NO	La propuesta privilegia la simplificación del acta.
CUESTIONARIO	El apartado "instalación de casillas" en las instrucciones que incluyen las letras "B" y "C" de los incisos 9 y 14, se sugiere cambiar el color rosa, ya que se pierde con la combinación de colores en el documento	9 14	VECEYEC	YUCATÁN	1	NO	SI	SI	NO	Ya está identificado con base al color del apartado del acta, instalación de la casilla y Cierre de la votación.

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE VOCALES	Está bien que el diseño se simplifica, pero puede ser confuso. Se sugiere una línea por incidente en cada momento de la Jornada.	A	VOE VECEYEC	Baja California Chiapas Ciudad de México Estado de México Jalisco Michoacán de Ocampo Oaxaca Puebla Quintana Roo San Luis Potosí Sinaloa Tamaulipas Veracruz Zacatecas	14	SI	SI	SI	NO	la descripción de los incidentes se registra en la Hoja de incidentes.
CUESTIONARIO	En el formato de acta de Jornada Electoral, podría ahorrarse la relación de incidentes, limitándose únicamente a consignar la cantidad de los mismos.	A	VECEYEC	GUERRERO	1	SI	SI	NO	SI	Está establecido en la LGIPE.
CUESTIONARIO	Cambiar la ubicación del apartado "A", pasarlo abajo del inciso "8"; quitar del apartado "A" el recuadro "En su caso se escribieron en número de hojas" y donde dice el cuadro de incidentes, a un costado de "marque con una X" poner número de hojas y agregar un cuadrado para "tipo de incidente".	A	VOE	HIDALGO PUEBLA SAN LUIS POTOSI VERACRUZ YUCATÁN	6	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
CUESTIONARIO	Se propone que el título del apartado A "incidentes" se escriba horizontal	A	VOE	YUCATÁN	1	NO	SI	SI	NO	No se cuenta con el espacio suficiente para la modificación.
REPORTE VOCALES	El apartado de incidentes debe colocarse tanto en la instalación como el cierre de votación, ya que, siguiendo una secuencia en el llenado del acta se les pasa marcar los recuadros, más difícil es que se regrese a hacerlo.	A	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	NO	Se eliminará el espacio para la descripción de los incidentes, ya que éstos se registran en la Hoja de incidentes.
CUESTIONARIO	En el cuadro de incidentes el espacio es pequeño para describir todos los que pudieren ocurrir.	A	VECEYEC	PUEBLA	1	NO	SI	SI	NO	No es necesario porque la descripción se asienta en la Hoja de incidentes.
REPORTE VOCALES	En el apartado A, eliminar el cuadro que dice: "En su caso se escribieron en: (con número) Número de hojas", ya que se duplica información con el apartado 12.	A	VOE	Estado de México	1	SI	SI	NO	NO	No es lo mismo el contenido del apartado A y del 12 por lo que no se puede eliminar.
REPORTE VOCALES	Se sugiere que al inicio del renglón se coloque un espacio para anotar la hora en que ocurrió el incidente (__:__ hrs.).	A	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	NO	La hora del incidente ya queda registrado en la Hoja de incidentes.
REPORTE VOCALES	De acuerdo a su cargo, en los apartados A y B, coloque su firma en la columna correspondiente al cierre de la votación.	A B	VOE	Estado de México	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
REPORTE VOCALES	Se sugiere reubicar las instrucciones de los apartados concatenando una precisión en su redacción.	A B C	VOE	Ciudad de México Veracruz de Ignacio de la Llave	2	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
CUESTIONARIO	Cambiar la redacción, ya que dice: "Escriba el nombre de las y los Funcionarios...", pero desde la instrucción del apartado 9 esto ya se había hecho. Debería decir: "Solicitar que las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla... presentes firmen en el apartado "Cierre de la votación".	B	VECEYEC	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	Está incluida en el apartado 14.
CUESTIONARIO	Hacer énfasis en poner el nombre completo de los FDMC.	B	VECEYEC	VERACRUZ	1	SI	SI	SI	NO	No hay espacio suficiente.
CUESTIONARIO	Eliminar letra "B" y escribir "inciso 14", agregar al título "Escriba el nombre de las y los funcionarios de mesas directivas de casilla".	B	VECEYEC VOE	HIDALGO	2	SI	SI	SI	NO	Es necesaria la instrucción.
REPORTE VOCALES	Los espacios para anotar nombre y cargo de los funcionarios no permiten la posibilidad de impactar ajustes en la integración de la mesa directiva de casilla ante situaciones de ausencia o abandono de las y los funcionarios a lo largo de la jornada electoral.	B	VOE	Ciudad de México	1	NO	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
REPORTE VOCALES	En cuanto al diseño, se sugiere reacomodar el nombre y firma de los funcionarios de casilla en el apartado de instalación y no en el de cierre de votación, toda vez que, el artículo 273 dispone que será en ese apartado donde se deberá hacer constar.	B	VOE	Sinaloa	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
REPORTE VOCALES	Se sugiere completar con el nombre de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y Representantes de Partido Político en tres documentos Acta de la Jornada Electoral, Acta de Escrutinio y Cómputo y Acta del Cierre de la Votación.	B C	VOE	Estado de México	1	SI	NO	SI	NO	Elevaría los costos de la documentación electoral.
CUESTIONARIO	Los Espacios para anotar los nombres y firmas de funcionarios de casillas y los representantes presentes en la instalación y cierre de la casilla, son muy limitados para la escritura.	B C	VECEYEC	NAYARIT	1	NO	SI	SI	SI	No se cuenta con más espacio para ampliarlos.
REPORTE VOCALES	Existe poco espacio para anotar los nombres de los funcionarios de casilla y los representantes de partidos políticos.	B C	VOE	Estado de México Jalisco	2	NO	SI	SI	SI	No se cuenta con espacio suficiente.
CUESTIONARIO	Hacer énfasis en no usar los espacios cancelados por diagonales.	C	VECEYEC	VERACRUZ	2	SI	SI	SI	NO	No se cuenta con espacio suficiente.

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE VOCALES	Propuesta al documento Acta de la Jornada Electoral en sus dos formatos. Se propone que en el apartado "C" se sustituyan las líneas diagonales por relleno color negro y se elimine la instrucción "LOS ESPACIOS CON LINEAS DIAGONALES EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE CASILLA NO DEBEN SER LLENADOS".	C	VOE	Nuevo León	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.
REPORTE VOCALES	En el apartado C, debe ubicarse su marca al mismo nivel que la leyenda que le da entrada: MARQUE CON "X" EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SI EL REPRESENTANTE ES LA O EL PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), SI FIRMÓ BAJO PROTESTA O SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O AUSENCIA. En este texto se sugiere incluir la siguiente precisión: "... O SUPLENTE(S), EN SU CASO, SI FIRMÓ ""."	C	VOE	Ciudad de México	1	SI	SI	SI	NO	No se cuenta con espacio suficiente.
CUESTIONARIO	Eliminar letra "C" y ponerle "inciso 15", agregar al título "escriba el nombre de las y los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.	C	VECEYEC VOE	HIDALGO	2	SI	SI	SI	NO	El apartado se identifica con una letra porque se comparte en los dos momentos, instalación de la casilla y cierre de la votación.
REPORTE VOCALES	Solo aumentar una columna para separar si no firmó por negativa o ausencia, es decir separar esta columna en 2. Se considera viable proponer dividir la columna y por un lado se señale a quienes en su caso se negaron a firmar y en otra columna, a quienes en su caso, abandonaron la casilla.	C	VOE	Aguascalientes Estado de México	2	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
REPORTE VOCALES	En la tabla C en encabezados de las dos últimas columnas dice: marque una X si firmó bajo protesta y marque una X no firmó por negativa o abandono. Debe decir: marque una X si firmó bajo protesta y marque una X no firmó por negativa o ausencia (si no llegó o se fue, en ese momento es ausencia).-	C	VOE	Ciudad de México Estado de México Jalisco	2	SI	SI	SI	NO	La palabra abandono se considera que es viable.
REPORTE VOCALES	Se considera que en el apartado de la letras C lo más viable es eliminar dos de las 4 filas para anotar los nombres y firmas de R.P. y C.I. ya que esto evita confusiones y permite que se tenga más espacio para anotar el nombre y asentar la firma. Artículos 259 de la LGIPE y 255 del RE.	C	VOE	Estado de México Nayarit Nuevo León Veracruz	4	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
REPORTE VOCALES	Agregar dos columnas para marcar con "X" a un lado de la columna de la firma de la instalación de la casilla para saber si es en esa etapa que no se firma por negativa, abandono o firma bajo protesta.	C	VOE	Michoacán de Ocampo Morelos	1	SI	SI	SI	NO	Se considera que es funcional como está.
CUESTIONARIO	Se propone que en el apartado "C" se sustituyan las líneas diagonales por relleno color negro y se elimine la instrucción "LOS ESPACIOS CON LINEAS DIAGONALES EN LA COLUMNA DE INSTALACIÓN DE CASILLA NO DEBEN SER LLENADOS".	C	VOE	NUEVO LEÓN	1	SI	SI	SI	NO	Es importante que el FMDC sepa que estos espacios no deben ser llenados.
REPORTE VOCALES	El espacio destinado para anotar si se trata de propietario o suplente, es muy pequeño, por lo que se sugiere se amplíe un poco.-	C	VOE	Baja California Chihuahua Estado de México Guerrero	4	NO	SI	SI	SI	El espacio es solo para marcar, no se requiere más.
REPORTE VOCALES	Agregar espacio para que se anote la razón o causa que motiva el firmar bajo protesta, tal como lo mandata el artículo 261 párrafo 2 de la LGIPE.	C	VOE	Michoacán de Ocampo	1	NO	SI	SI	NO	No hay espacio suficiente.
REPORTE VOCALES	Que además de los CAE'S, los SE traigan documentos adicionales como son (acta de jornada, escrutinio y hoja de incidentes);	CRITERIOS DE DOTACION	VOE	Nuevo León	1	SI	NO	SI	NO	Elevaría los costos de la documentación electoral.
REPORTE VOCALES	En relación al espacio para consignar el representante de PP o CI que firmó las boletas, es un dato que no tiene ninguna utilidad.	FIRMA DE BOLETAS	VOE	Baja California	1	SI	SI	NO	SI	Está establecido en la LGIPE.
REPORTE VOCALES	Se puede mejorar la claridad de las instrucciones.	GENERAL	VOE	Jalisco Veracruz de Ignacio de la Llave	2	SI	SI	SI	NO	No presenta propuesta.
REPORTE VOCALES	Se considera que es necesario revisar la secuencia de las instrucciones en este documento, ya que puede llegar a confundir al secretario de la casilla mientras llena el documento. Asimismo, se observa que las instrucciones de llenado son muy reiterativas, por lo que se considera que deben de simplificarse. Finalmente, se plantea revisar el espacio para el registro de los representantes de partido político, ya que resulta muy reducido.	GENERAL	VOE	Tabasco	1	SI	SI	SI	NO	No presenta propuesta.
REPORTE VOCALES	Que las instrucciones finales en todos los documentos sean en color negro en negritas; Que en los documentos se utilicen altas y bajas y no puras mayúsculas;	GENERAL	VOE	Nuevo León	1	SI	SI	SI	NO	No se considera que afecte la legibilidad del documento.
REPORTE VOCALES	Manifiestan que los espacios en donde se solicita requisitar la información son reducidos y no tienen un orden lógico.	GENERAL	VOE	Chihuahua Quintana Roo	2	NO	SI	SI	SI	No hay espacio suficiente.
CUESTIONARIO	Incluir una línea rosa entre los números de las letras, similar a la que divide el centro del acta.	GENERAL	VECEYEC	COLIMA	2	SI	SI	SI	NO	No se aclara la razón de la solicitud.
CUESTIONARIO	Se sugiere ampliar el tamaño .	GENERAL	VECEYEC	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	No se considera necesario, solo que se aprobara el registro de un gran número de partidos políticos.
CUESTIONARIO	Incrementar el tamaño de los alveolos.	GENERAL	VECEYEC	OAXACA	1	NO	SI	SI	NO	No se cuenta con suficiente espacio.
CUESTIONARIO	Redactar Representante de Partidos Políticos y Representantes de Candidatos Independientes.	GENERAL	VECEYEC	SONORA	1	SI	SI	SI	NO	No se cuenta con suficiente espacio en las instrucciones para agregar la palabra "Representantes".

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
CUESTIONARIO	Es importante buscar la manera de simplificar las instrucciones de las actas para que no se confundan los FMDC.	GENERAL	VOE VECEYEC	BAJA CALIFORNIA CHIAPAS VERACRUZ	3	NO	SI	SI	SI	No es posible simplificarlas más.
CUESTIONARIO	En el acta de la jornada electoral el título del acta centrarlo a todo lo ancho de la hoja.	GENERAL	VOE	GUERRERO	1	NO	SI	SI	SI	No se cuenta con suficiente espacio.
REPORTE VOCALES	Aumentar tamaño de la letra. "	GENERAL	VOE VECEYEC	Durango Oaxaca	1	NO	SI	SI	SI	No hay espacio suficiente.
REPORTE VOCALES	Instalación de la casilla.-Establecer por separado los 2 datos, uno sobre el lugar donde se instala la casilla y en un tercer apartado la hora de instalación para efectos de reportar el SIJE.-	GENERAL	VOE	Estado de México	1	NO	SI	SI	NO	Ya se incluye un espacio para registrar la hora de instalación.
REPORTE VOCALES	De ser posible agregar algún apartado que pueda consignar si acudieron a votar personas con alguna discapacidad y centrar a lo ancho del documento el título "Acta de la Jornada Electoral"	GENERAL	VOE	Guerrero	1	NO	SI	SI	NO	Ya existe un documento destinado para esa función.

VIABLES	NO VIABLES	TOTAL
32	84	116

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	Es necesario agregar una línea más al apartado para registrar el domicilio en el que se ubicó la casilla, ya que lo consideran insuficiente.	1	VOE	San Luis Potosí	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Aumentar el tamaño del espacio para marcar el número de la sección y casilla. Dividir con líneas y no recuadros para que las cantidades que se registren sean más legibles.	1	VOE	Tamaulipas	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Datos de la casilla del Acta de Escrutinio y Cómputo, se sugiere "COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO"	1	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se sugiere completar la indicación: "Escriba el total de boletas no usadas, que se cancelaron con dos líneas canceladas"	2	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	La propuesta en las instrucciones de los apartados 2, 3 y 4 es que se relacionen con los apartados del cuadernillo, ejemplo: propuesta apartado 2 (Escriba el total de boletas no usadas y canceladas, añadirle copie esta cantidad del apartado 2 del cuadernillo); para el apartado 3, añadirle copie esta cantidad del apartado 3 inciso g, del cuadernillo); para el apartado 4: añadirle copie esta cantidad del apartado 4 del cuadernillo).	2 3 4	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se propone el cambio de la instrucción para quedar como sigue: "Escribir el total de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes que votaron en la casilla registrados al final del listado nominal " y solo anexar la relación de representantes conforme a los establecido en el artículo 269, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE.	4	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	El título del apartado 5 modificarlo a "personas y representantes que votaron". Se propone cambiar la redacción de la instrucción número 5, quedando de la siguiente forma: "Total de personas y representantes que votaron".	5	VOE	Jalisco	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	No se visualiza la instrucción "Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la coalición indicada", se sugiere cambiar el color de la letra para que resalte con respecto al área sombreada. Lo mismo aplica para la palabra en posición vertical "COALICIÓN", la cual es difícil distinguir.	6	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Considerar la utilización de la versión 1 siempre que las coaliciones registradas y sus posibles combinaciones no excedan de los 10 espacios requeridos, toda vez que la incorporación en el documento de los logos de los Partidos Políticos en coalición facilita aún más la labor del llenado de las actas por el Secretario de Casilla. Y por el contrario, si las posibles combinaciones exceden la cantidad de opciones preferir la utilización de la versión 2, derivado de que es más funcional en dimensión y contenido.	6	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	En el apartado 9, se sugiere dar mayor claridad a la instrucción, al respecto se propone agregar que el TOTAL de la votación corresponde al apartado 6, para quedar como sigue: ¿Es igual el total de votos sacados de todas las urnas, del apartado 7, con el TOTAL de la votación, del apartado 6?	9	VOE	Colima, Morelos, Veracruz de Ignacio de la Llave	3	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Las columnas "X" SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO Marque con "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA" aparecen invertidas respecto a la presentación de las mismas en el Acta de la Jornada Electoral, se sugiere mostrar el mismo orden en ambos documentos.	12	VOE VECEYEC	Ciudad de México Hidalgo	2	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	En los recuadros de las actas donde aparece la leyenda: (Marque con "X" / NO FIRMÓ POR NEGATIVA Ó ABANDONO) la conjunción disyuntiva "o" no debería acentuarse	12	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Apartado 13, dice: "ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político o candidatura independiente que los presentó y métalos en la bolsa de expediente de la elección para las Diputaciones Federales)". Sugerencia: "...y métalos junto a esta acta, en el sobre...".	13	VOE	Ciudad de México	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Entrega del original y las copias del Acta de Escrutinio y Cómputo, se sugiere: "UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA: 1. INTRODUZCA EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES..."	14	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	En el apartado 14, específicamente en el inciso 4, se sugiere la siguiente leyenda: "Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO INDICADO EN EL RECUADRO DEL APARTADO 12)". Aquí, se considera oportuno referenciar cual es el orden de registro que deben atender para la entrega de la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla.	14	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	SI	

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	Se sugiere cambiar los textos en color blanco de los apartados 1, 6, 11 y 12 por textos en color negro, con la finalidad de mejorar su lectura, ya que con el fondo café no hay mucho contraste.	GENERAL	VOE	Veracruz Zacatecas	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	En los apartados 1 al 5, se sugiere ampliar el alto y ancho de los recuadros y en el 13 eliminar el recuadro interno puntuado, donde se registrará el número.	GENERAL	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Sugerencia: "Instrucciones: AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, utilice bolígrafo de tinta negra para el llenado del acta, asegúrese que todas las copias sean legibles y atienda las recomendaciones." Homologa la redacción utilizada en el cuadernillo.	GENERAL	VOE	Ciudad de México	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	No es factible reducir el número de ejemplares de actas de escrutinio y cómputo en las casillas, ya que el CAE alrededor de esas horas esta muy ocupado, apoyando a todas sus casilla o acompañando presidentes a entregar el paquete, y muy probablemente no tendría tiempo de sustituir algún ejemplar dañado.	CRITERIOS DE DOTACION	VOE	BAJA CALIFORNIA HIDALGO	3	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	La leyenda de destino que quede al final pero en toda la hoja o abarcando las tres columnas y en negritas	Leyenda destino	VOE	Jalisco Guerrero Morelos Sinaloa	4	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	En el apartado 1, se sugiere que la instrucción (Marque con "X") para el TIPO DE CASILLA, se ubique debajo del óvalo de la casilla Básica. Además, en este apartado, se debe insertar un espacio entre dos palabras que se localizan en la instrucción ubicada debajo de la línea donde se anotará la ubicación de la casilla, específicamente entre las palabras número y colonia, mismas que se encuentran unidas.	1	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
CUESTIONARIO	Redactar En su Nombramiento como Funcionario.	1	VECEYEC	SONORA	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
CUESTIONARIO	La redacción de las instrucciones en el punto 1, del Acta de la Jornada Electoral, del Acta de Escrutinio y Cómputo y de la Constancia de Clausura, se propone que quede de la siguiente manera: Anote la información de la sección y tipo de casilla, la cual está en su nombramiento.	1	VOE	CHIHUAHUA	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
REPORTE	Que los datos del tipo de casilla se pongan verticalmente, para minimizar errores	1	VOE	Oaxaca	1	SI	SI	SI	NO	Se dificultaría su lectura.
REPORTE	Coincidieron en pedir que se elimine la palabra "Alcaldía" para las 31 entidades del país en las que no aplica esa denominación, ya que consideran que puede confundir a los funcionarios de casilla, además de que ocupa más espacio en el cuerpo del acta, el cual consideran que podría reducirse a una sola línea.	1	VOE	San Luis Potosí	1	SI	SI	SI	NO	La documentación electoral sin emblemas ya se aprobó con la precisión de Municipio o Alcaldía.
REPORTE	Se sugiere que los datos de identificación de número de sección y tipo de casilla pudieran establecerse en la parte superior derecha del documento, para facilitar la identificación de la misma.	1	VOE	Tamaulipas	1	SI	SI	SI	NO	Si se ubicaran de esa manera, podría ser que el FMDC no los llenara en un principio como debe ser.
REPORTE	Con la finalidad de evitar confusiones con la instrucción que dice "Escriba el total de boletas no usadas y canceladas", se sugiere cambiar por "Escriba el total de boletas no usadas (canceladas con dos diagonales)"; toda vez que podría entenderse que son dos tipos de boletas las usadas y canceladas.	2	VOE	Yucatán	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
CUESTIONARIO	Se sugiere reubicar el apartado de boletas sobrantes en el acta de escrutinio y cómputo, para que no quede en la misma columna de suma de los apartados 3 y 4, podría generar errores al sumar e incluir en el total la suma de boletas sobrantes	4	VECEYEC	YUCATAN	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
CUESTIONARIO	Se propone complementar la instrucción de la siguiente forma "Escriba el total de marca "VOTÓ 2021" de la lista nominal y en su caso de la relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes".	4	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
CUESTIONARIO	Redactar Representante de Partidos Políticos y Representantes de Candidatos Independientes.	4 Y 12	VECEYEC	SONORA	1	NO	SI	SI	NO	No hay suficiente espacio
REPORTE	Se propone eliminar los apartados 5,7 8 y 9.	5 7 8 9	VOE	Jalisco	1	SI	SI	SI	NO	Los apartados dan certeza al acta.
REPORTE	Se sugiere que en el apartado 6 de los resultados, se ponga primero la columna de cantidad con número y posterior la cantidad con letra, debido a que por secuencia de pensamiento en la escritura de números y letras generalmente lo hacemos así.	6	VOE	Oaxaca	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
REPORTE	Se sugiere agregar una columna en coalición, donde se señalen con letras A, B, C, D y no estar repitiendo el nombre de cada coalición sino solo las letras que los identifiquen, es una opción viable para los cómputos, ya que es menos cansado para quien está leyendo.	6	VOE	Sinaloa	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.
REPORTE	Se propone eliminar los recuadros delimitados por líneas puntuadas, para colocar los votos en número, se recomienda dividir las columnas con líneas verticales continuas para que los FMDC cuenten con espacios más amplios que les permitan colocar la votación con números más grandes y legibles	6	VOE	Tamaulipas	1	SI	SI	SI	NO	Se considera funcional como está.

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	En los apartados 6 y 7 se sugiere ampliar solo el ancho de dicho recuadro. Al respecto, se observa espacio para atender dicha sugerencia, esto, permitirá brindar más espacio para anotar la información y dar claridad al registro del número.	6 7	VOE	Colima	1	SI	SI	SI	NO	No presenta justificación.
CUESTIONARIO	En el Acta de escrutinio y cómputo, eliminar los apartados 7, 8 Y 9, se duplica la validación, solo dejar la validación de 5 con el total de la votación.	7 8	VOE	GUERRERO JALISCO MORELOS PUEBLA	3	SI	SI	SI	NO	La información le da certeza al acta.
CUESTIONARIO	Los apartados 7, 8 y 9 tienen la finalidad de saber si el total de personas y representantes que votaron, es igual al total de votos de la elección de diputaciones federales, entonces se pueden simplificar esos 3 apartados en uno solo, que sería comparar el apartado 5 (total de personas que votaron y representantes) contra el total de votos del apartado 6 (total de votos), ya que este apartado incluye los votos encontrados en todas las urnas.	7 8 9	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	Es necesario que estén separados.
REPORTE	El apartado 8 y 9, son repetitivos, pues su encabezado dice lo mismo que la pregunta, la pregunta tendría que ser tan simple como la del cuadernillo de operaciones, se sugiere homologarlas.	8 9	VOE	Oaxaca	1	SI	SI	SI	NO	Ya fueron homologadas.
REPORTE	Fusionar los apartados 8 y 9 y pasarlos a la tercera columna para dejar mayor espacio en caso de requerirse por posibles coaliciones.	8 9	VOE	Jalisco	1	NO	SI	SI	NO	Los apartados tienen diferentes funciones.
REPORTE	Se solicitó eliminar los comparativos de los puntos 8 y 9 del acta, al considerar que cuando se asientan diferencias, se generan conflictos y presión adicional por parte de los representantes de partidos y candidaturas hacia los funcionarios de casilla, además éstos confunden a la ciudadanía funcionarios de casilla no los van a llenar.	8 9	VOE	San Luis Potosí Sinaloa	2	SI	SI	SI	NO	Los apartados dan certeza al acta.
CUESTIONARIO	Se propone que en los apartados 10 y 13, relativos éstos a que "se presentaron incidentes durante el escrutinio y cómputo de la elección" dejar solo una figura geométrica, para colocar el número de escritos de incidentes y de protesta respectivamente, ya que poner ambas figuras son innecesarias.	10 13	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	NO	El contenido de los dos apartados no es el mismo, por lo que no se pueden fusionar.
REPORTE	Así como las especificaciones técnicas de la falta de: "un espacio" para que, en caso de firmar bajo protesta algún representante de partido político y candidato independiente, "se explique la razón"; respecto a complementar más los elementos de licitud.	12	VOE	Colima, Morelos, Veracruz de Ignacio de la Llave	3	NO	SI	SI	NO	No hay suficiente espacio
REPORTE	Se recomendó que el apartado de los representantes de partidos políticos, se agregue una columna más con la letra "G" de General.	12	VOE	Baja California Sur	1	SI	SI	SI	NO	No se considera necesaria la información.
REPORTE	Se tendrían que incluir en el cuadro 12 representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, lo que implicaría que los espacios para registrar y asentar firmas, fueran mas reducidos.	12	VOE	Chihuahua, Puebla	2	SI	SI	SI	NO	No se considera necesaria la información.
REPORTE	El apartado 13 ESCRITOS DE PROTESTA dice: En su caso, escriba el número de escritos de protesta (...), se debiera quitar la expresión "En su caso", o bien hacer la aclaración de escribir cero si no se reciben escritos de protesta.	13	VOE	Oaxaca	1	SI	SI	SI	NO	No se considera necesario eliminar la información.
REPORTE	Se propone incluir el apartado 13 de "Escritos de protesta", a la comuna del apartado 12 de "Representantes de partidos políticos y de candidatura independiente", a fin de que las instrucciones del apartado 14 sean de mayor tamaño.	13	VOE	Jalisco Zacatecas	2	NO	SI	SI	NO	No hay suficiente espacio.
REPORTE	Se propone que las indicaciones del apartado 14 tengan un sombreado similar al título del acta, a fin de que los funcionarios de casilla las distinguan fácilmente o resaltarlas de alguna manera.	14	VOE VECEYEC	San Luis Potosí Jalisco Veracruz	3	SI	SI	SI	NO	Ya están resaltadas.
CUESTIONARIO	Eliminar el punto 5 relativo en caso que alguna o algun presidente de partido político o de candidatura independiente solicite tomar una fotografía del original del acta, asimismo se propone que en el apartado 14 dejar los puntos 1, 2, 3 y 4 con letras más grandes	14	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	NO	Es necesaria la instrucción de que el FMDC permita a los representantes la toma de la fotografía del acta.
REPORTE	Dice: "COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE HACE REFERENCIA A SUS FUNCIONES.". Sugerencia: "Llene la siguiente información con los datos de su nombramiento.". Se recomienda que los números y colores de los apartados coincidan con los que aparecen en el cuadernillo de operaciones.	GENERAL	VOE	Ciudad de México, Jalisco	2	SI	SI	SI	NO	Es muy extensa la redacción.
REPORTE	Los colores de los numerales 1, 10 a 14 no deben ser del mismo color que el numeral 2, porque no se diferencian con los restantes.	GENERAL	VOE	Oaxaca	1	SI	SI	SI	NO	El propósito es solo diferenciar algunos apartados que se consideran necesarios.
REPORTE	En las instrucciones de los apartados se indique los apartados correspondientes del cuadernillo.	GENERAL	VOE	Yucatán	1	SI	SI	SI	NO	Ya fueron homologados los apartados con el cuadernillo.
CUESTIONARIO	Se sugiere que el nombre "ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA...." del Acta de escrutinio y cómputo, se ubique en la parte superior de la hoja, y con letras más grandes.	GENERAL	VECEYEC	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	No presenta justificación.
REPORTE	Se sugiere homologar la redacción en las instrucciones en este y todos los demás documentos para reforzar la línea discursiva institucional.	GENERAL	VOE	Ciudad de México	1	SI	SI	SI	NO	No se especifica cuáles instrucciones.
REPORTE	Se manifestó que lo ideal sería que las coaliciones estén descritas en dichos documentos para evitar confusiones en su llenado.	GENERAL	VOE	Jalisco	1	SI	SI	SI	NO	No hay suficiente espacio

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
CUESTIONARIO	Propongo analizar la posibilidad de imprimir un contorno negro al acta de escrutinio y cómputo para la toma de imagen que se remite al PREP, considero que esto permitirá producir un material menos que es la base para mampara especial (cartoncillo negro).	GENERAL	VOE	PUEBLA	1	NO	SI	SI	NO	No es claro como se propone.
CUESTIONARIO	Sugerencia hacer un acta de escrutinio y cómputo vertical, de un tamaño similar al cuadernillo para hacer operaciones.	GENERAL	VECEYEC	BAJA CALIFORNIA	1	NO	SI	SI	NO	No es factible ya que el formato horizontal permite la distribución de tres columnas que favorece los espacios para el apartado de Resultados.
CUESTIONARIO	Se sugiere la reducción del Acta de escrutinio y cómputo de dos ejemplares a uno para cada tipo de elección.	CRITERIOS DE DOTACION	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	Son necesarios los dos ejemplares por si hay errores de llenado.
CUESTIONARIO	Debe homologarse la ubicación de la fundamentación.	Fundamentación	VOE	OAXACA	1	SI	SI	SI	NO	Por cuestiones de espacio se movió al inicio del acta.
REPORTE	Se sugiere poner el destino en la parte superior derecha y que sea de un color más llamativo, para reiterar la importancia de que él o la FMDC coloque el acta en las bolsas que corresponde.	Leyenda destino	VOE	Hidalgo	2	SI	SI	SI	NO	El color que tiene resalta lo suficiente.
CUESTIONARIO	En las instrucciones del apartado 14 numeral 1 se indica el lugar donde se debe de integrar el original, y también en el margen inferior del acta hay apartado de "destino" y describe donde se debe de integrar el original, por lo tanto, se considera que se duplica la instrucción y puede generar confusión, se sugiere que se suprima el apartado de "destino" y en todo caso se añada énfasis en las instrucciones del apartado 14 numeral 1.	Leyenda destino	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	Es importante que el destino del original y las copias vayan en los dos apartados para reforzar la instrucción.

VIABLES	NO VIABLES	TOTAL
20	40	60

**CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CUADERNILLO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA**

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
CUESTIONARIO	Se propone reducir la leyenda relativa a (lea con cuidado las instrucciones dejar solo "llene los tres apartados con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 00, 001, 012, 123), y asimismo se propone que sea más grande .	1	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se propone la siguiente leyenda del apartado 2a: "Con un bolígrafo de tinta negra, cancelar con dos rayas diagonales cada una de las boletas sobrantes no usadas". Se ajusta lenguaje neutro y se sincroniza al utilizado en el acta.	2	VOE	CIUDAD DE MÉXICO	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se propone quitar el apartado 1 "ADHIERA AQUÍ LA ETIQUETA CON LOS DATOS DE LA CASILLA", ya que causa confusión pues es una etiqueta que se pone en el Consejo Distrital. En su lugar, colocar la leyenda de "copie los datos de identificación de la casilla".	1	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se propone eliminar la instrucción "...relación de los representantes de Partido Político y Candidatos Independientes", y que diga: Contar las marcas "Votó 2021" que se encuentren relacionados al final de la lista nominal de los representantes de Partidos Políticos y de Candidatos Independientes ante mesa directiva de casilla y escribir el total en el recuadro.	4	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	La instrucción del punto 6 que dice: Si NO encuentra votos de Diputaciones Federales en otras urnas, cancele la COLUMNA 2 y la COLUMNA 3 con dos líneas diagonales, debería ser con letra de mayor tamaño y cambiar su ubicación debajo de donde dice: Votos de cada partido político.	6	VOE	MORELOS	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Es importante tener en cuenta que para obtener el dato de total de votos sacados de otras urnas, se deberá esperar que se haya vaciado el contenido de las urnas de la elección local.	6	VOE	ZACATECAS	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Incluir las firmas del presidente y del secretario de casilla validando los datos asentados, en virtud de ser datos que son ocupados para el Conteo Rápido. Incluir al final del cuadernillo un apartado con las firmas del Presidente y Secretario de Mesa Directiva de Casilla" con el propósito de validar la información que se consigna en el acta de escrutinio y cómputo.	GENERAL	VOE	CIUDAD DE MÉXICO GUANAJUATO	2	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Modificar la indicación "Copie los datos de identificación de la casilla, en el apartado 1 del acta" por "En caso de no contar con etiqueta, copie los datos de identificación de la casilla, en el apartado 1 del acta".	1	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se sugiere, en el apartado de las instrucciones resaltar la frase "...conteste con lápiz", o en su caso subrayarse.	1	VECEYEC	GUERRERO	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Inciso e), dice: "Si los resultados de los dos conteos no son iguales, volver a contar las marcas "Votó 2021" hasta que tener la seguridad de la cantidad correcta". Por redacción, omitir la palabra "que".	3	VOE VECEYEC	MORELOS NUEVO LEÓN PUEBLA SAN LUIS POTOSÍ	4	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se propone que en el apartado 3, se fusione la redacción de las instrucciones de los incisos c y d.	3	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	La reubicación de apartados 7 y 8, después del apartado 6 "Resultados de la votación", es más claro para realizar dicha operación que debe efectuarse después de la clasificación de los votos.	7 8	VOE	BAJA CALIFORNIA SUR CAMPECHE	2	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se sugiere diseñar con una fuente de mayor tamaño la leyenda final "AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE ESTE CUADERNILLO"	9	VECEYEC	JALISCO	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Simplificar las instrucciones fue un acierto, son más fáciles de seguir o comprender.	GENERAL	VOE	AGUAS CALIENTES BAJA CALIFORNIA SUR GUERRERO JALISCO MICHOCAN PUEBLA QUERETARO VERACRUZ ZACATECAS	9	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se propuso que todos los cuadernillos se impriman en tamaño oficio, con la finalidad de que las instrucciones y los números que guían el traspaso de información al Acta de Escrutinio y Cómputo, tengan un tamaño de fuente mayor, dado que una buena proporción de los funcionarios de casilla son adultos mayores y tienen dificultades para leer las letras de formato pequeño. El formato debería ser tamaño oficio, ya que los diferentes apartados, abarcarían menos hojas y sería más fácil de manejar.	GENERAL	VOE	CHIHUAHUA GUERRERO QUINTANA ROO TABASCO TAMAULIPAS	5	SI	SI	SI	SI	

**CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CUADERNILLO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA**

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	La inclusión de los números y los colores en los gráficos de los apartados del cuadernillo, de manera semejante al de los apartados correspondientes del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, facilitan que se les relacione y se reduzcan los errores en el llenado del cuadernillo y, por consiguiente, en el Acta de Escrutinio y Cómputo.	GENERAL	VOE	CHIHUAHUA DURANGO GUERRERO MICHOACÁN OAXACA PUEBLA SINALOA TLAXCALA VERACRUZ	9	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	El orden de los pasos a seguir resulta más entendible.	GENERAL	VOE	OAXACA	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Resaltar o agrandar la fuente de la instrucción en el cuadernillo para hacer operaciones de cómputo al término de su llenado para transcribirlo en el acta de escrutinio y computo	GENERAL	VOE	CHIHUAHUA	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Agregar un apartado de destino al final en la primera hoja del cuadernillo, donde indique que dicho documento se debe de resguardar en la bolsa EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES FEDERALES.	GENERAL	VOE	NUEVO LEÓN	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Incrementar el tamaño de la fuente utilizada en las instrucciones colocadas en el margen derecho del Cuadernillo, para facilitar la lectura de personas con problemas de visión.	GENERAL	VOE	SAN LUIS POTOSI	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se sugiere aumentar el tamaño y resaltar las letras de las instrucciones.	GENERAL	VOE	TABASCO	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Propuesta en lugar que se adhiera etiqueta al documento, venga impreso con los datos requeridos para llenarse por el funcionario o funcionaria en la casilla.	1	VOE	TAMAULIPAS	1	SI	SI	SI	NO	El propósito de adherir la etiqueta es para restarle al funcionario tiempo en su llenado.
CUESTIONARIO	Se propone que el apartado 2 (A) por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancelar las boletas sobrantes que no se utilizaron, y dejar que debe de decir (A) Cancelar por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra las boletas sobrantes que no se utilizaron.	2	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	NO	La redacción que tiene el apartado es entendible.
CUESTIONARIO	Se propone homologar el verbo "CANCELAR" en infinitivo con las instrucción (B).	2	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	NO	Todas las instrucciones están en infinitivo.
CUESTIONARIO	Se propone modificar algunas indicaciones en el punto 3 del apartado A y en el apartado F.	3	VECEYEC	SAN LUIS TOPOSÍ	1	SI	SI	SI	NO	No presenta una propuesta.
CUESTIONARIO	Se sugiere más precisión en las instrucciones del apartado 6 del "Cuadernillo de operaciones".	6	VOE	JALISCO	2	SI	SI	SI	NO	No presenta propuesta de redacción.
CUESTIONARIO	Las instrucciones a la derecha del CUADRO DE RESULTADOS se pueden volver confusas, si los funcionarios no asisten a la capacitación para su llenado.	6	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	NO	No presenta propuesta alternativa.
REPORTE	Se propone eliminar los apartados 7, 8 y 9 del documento por que podría crear confusiones ya que estos datos se encuentran en el apartado 6.	7 8 9	VOE	JALISCO	1	SI	SI	NO	NO	Los apartados le dan certeza al cuadernillo.
CUESTIONARIO	Se sugiere eliminar los apartados 8 y 9 tanto en el Cuadernillo para hacer las operaciones como en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla porque crean confusión.	8 9	VOE	JALISCO MORELOS SINALOA	3	SI	SI	SI	NO	Los apartados dan certeza al cuadernillo.
CUESTIONARIO	El diseño del cuadernillo genera confusión a los FMDC, generando errores en los resultados.	GENERAL	VOE	SAN LUIS POTOSI	2	SI	SI	SI	NO	Las observaciones son imprecisas.
CUESTIONARIO	El diseño del cuadernillo genera confusión a los FMDC, generando errores en los resultados. Se propone eliminar su uso.	GENERAL	VECEYEC	SAN LUIS TOPOSÍ	1	SI	SI	NO	NO	Es un documento necesario para evitar que esos errores se generen en el llenado del Acta de escrutinio y cómputo de casilla
CUESTIONARIO	Simplificar las instrucciones a manera de hacerlas más comprensibles.	GENERAL	VECEYEC	VERACRUZ	1	SI	SI	SI	NO	El nuevo diseño buscó simplificar las instrucciones.
REPORTE	Se sugiere reemplazarlo por una hoja de operaciones parecida al acta de escrutinio, con las debidas medidas para no confundirlas.	GENERAL	VOE	OAXACA	1	SI	SI	SI	NO	Los apartados se homologaron a los del AEC.
CUESTIONARIO	Por ejemplo, la denominación legal del Cuadernillo es el de Hojas para hacer operaciones, el anexo señala que debe contener ejemplos de la votación y fueron suprimidos;	GENERAL	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	El Anexo 4.1 será actualizado.
CUESTIONARIO	En relación a la carátula del cuadernillo, la primera instrucción debajo de la etiqueta de datos de la casilla se refiere al uso de lápiz en el llenado del cuadernillo. Se propone incluir dentro de la instrucción la leyenda que indique a los FMDC que pueden corregirlo.	1	VOE	VERACRUZ	6	SI	SI	SI	NO	No presenta justificación.

**CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CUADERNILLO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA**

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	Se sugiere modificar la instrucción del apartado 3, inciso f), para que sea acorde con la instrucción del punto 3 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla (personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral).	3	VOE	COLIMA	1	SI	SI	SI	NO	Ya ha sido homologada con el AEC.
REPORTE	Se propone modificar la redacción del numeral número 4 quedando de la siguiente forma: "Contar las marcas "Votó 2021" de las hojas finales de la Lista Nominal de Electores y escribir el total en el recuadro"	4	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	No presenta propuesta alternativa.
CUESTIONARIO	Se considere que deben ir escritas las indicaciones que se encuentran a un costado de la columna tres, para que el FMDC no se confunda, asimismo, no cancelar la columna tres y se anote lo de la columna número uno.	6	VOE	VERACRUZ	6	SI	SI	SI	NO	No presenta justificación.
CUESTIONARIO	Se propone poner subtotales en votos de cada partido político; voto para los partidos políticos en coalición; y, votos para candidaturas independientes. Lo anterior es para facilitar la suma de las cantidades a los funcionarios de casilla.	6	VOE	VERACRUZ	6	SI	SI	SI	NO	Es propuesta ya se ha planteado a DECEyEC y la ha rechazado.
CUESTIONARIO	La instrucción referente a copiar las cantidades en el apartado 6 del acta, se podría mejorar su redacción, para el caso de que no se encuentren votos en otras urnas se cancelen las columnas 2 y 3.	6	VOE	VERACRUZ	6	SI	SI	SI	NO	No presenta propuesta de redacción.
CUESTIONARIO	Darle utilidad a la columna 3 aun si no se encontraran votos en otra urna y solamente cancelar la columna 2 así se reduciría las indicaciones en dicho apartado.	6	VECEYEC	BAJA CALIFORNIA	1	SI	SI	SI	NO	No presenta propuesta alternativa.
CUESTIONARIO	Sugerencia; coloque cero en la columna 2 y total en la columna 3 si no existieran votos en otra urna para partido político y, si existen solo se suman y el total en columna.	6	VECEYEC	QUINTANA ROO	1	SI	SI	SI	NO	La redacción es muy extensa.
REPORTE	En el cuadro de resultados, cada línea punteada y la flecha debieran apuntar al lugar donde se debe llevar a cabo la indicación.	6	VOE	OAXACA	1	SI	SI	SI	NO	No se considera funcional colocar tantas líneas.
REPORTE	Se sugiere verificar lo relacionado al llenado de las columnas 1, 2 y 3, la propuesta es: "de no encontrar votos en otras urnas poner ceros en la columna 2 y sumar la columna 1 y 2 para obtener el total en la columna 3", esto porque si se encuentran votos de un o algunos partido(s), coalición(es) y/ CI, solo en este caso se escribe el total en la columna 3, el FMDC se podrá confundir al determinar qué columna deberá copiar, la 1 o la 3.	6	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	La redacción es muy extensa.
REPORTE	Se sugiere eliminar en el cuadernillo las columnas 2 y 3 para sumar votos encontrados en otras urnas, sustituyéndolas por una leyenda que indique su registro., sustituyéndolas por una instrucción que pida a los funcionario anotar el total de votos por partido, coalición o candidatura, hasta que se hayan sumado las boletas de la elección encontradas en otras urnas.	6	VOE	SAN LUIS POTOSÍ	1	SI	SI	SI	NO	Son necesarias todas las columnas para el registro de los resultados.
REPORTE	Se sugiere remarcar las columnas "2" y "3" para hacerlas más notorias, podría ser con algún recuadro con un color más llamativo e incluso el interior debe ser del mismo color, solo que desvanecido, para evitar que el secretario de casilla repita los resultados de la Columna 1.	6	VOE	CIUDAD DE MÉXICO	1	SI	SI	SI	NO	No se considera funcional aumentar el color.
CUESTIONARIO	Para el inicio en el llenado del Cuadernillo de Operaciones, se debe considerar siempre contabilizar primero el número de votos extraídos de la Urna, y posteriormente su clasificación.	6	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	No presenta una propuesta.
REPORTE	Se sugiere invertir los apartados 6 y 7, pues se corre el riesgo de que, las y los FMDC no realicen el conteo de todos los votos (7) y se concreten a copiar el resultado que obtuvieron en la acción previa (6).	6 7	VOE VECEYEC	COLIMA JALISCO MORELOS	3	SI	SI	SI	NO	La mayoría de los vocales lo consideró viable.
CUESTIONARIO	En relación con el cambio de la ubicación del apartado Votos de la elección sacados de las urnas (7) mismo que se colocó después del apartado Resultados de la votación (6); el artículo 290 de la LGIPE inciso d), señala que una vez que el presidente de mesa directiva de casilla extraiga las boletas de la urna, el escrutador contará las mismas, no antes de que se asienten los resultados de la votación.	7	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	NO	SI	La mayoría de los vocales lo consideró viable.
REPORTE	Las modificaciones hacen más rápido el llenado del cuadernillo; sin embargo el punto 7, obliga a realizar un conteo nuevamente de todas las boletas encontrados en las urnas, lo cual ya se realizó con el llenado del punto 6; con esta acción, se retrasa el llenado del acta de escrutinio y cómputo de casilla.	7	VOE	NUEVO LEÓN	1	SI	SI	SI	NO	El propósito es verificar el resultado.
CUESTIONARIO	Eliminar los apartados 7 y 8, se duplica la validación, solo dejar la validación de E con el total de la votación.	7 8	VOE	GUERRERO	1	SI	SI	SI	NO	El propósito es verificar el resultado.

**CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CUADERNILLO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA**

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
CUESTIONARIO	Los apartados 7, 8 y 9 tienen la finalidad de saber si el total de personas y representantes que votaron es igual al total de votos de la elección de diputaciones federales, entonces se pueden simplificar esos 3 apartados en uno solo, que sería comparar el apartado 5 (total de personas que votaron y representantes) contra el total de votos del apartado 6 (total de votos), ya que este apartado incluye los votos encontrados en todas las urnas.	7 8 9	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	Los apartados dan certeza al cuadernillo.
CUESTIONARIO	En el punto 8 aparte de señalar los recuadros E y F mencionar que corresponden a los puntos 5 y 7, de igual forma, en el punto 9, aclarar que los recuadros F y Total de votación se ubican en los puntos 7 y 6 del cuadernillo, lo anterior para facilitar al Funcionario de Casilla localizar rápidamente el punto y no tenga que estar buscando los recuadros.	8 9	VOE	CHIHUAHUA	1	SI	SI	SI	NO	En el nuevo diseño se buscó simplificar las instrucciones.
CUESTIONARIO	El punto 9 podría ser innecesario incluir en el Cuadernillo, ya que parece repetitivo a lo que son los puntos 6 y 7.	9	VECEYEC	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	Las observaciones son imprecisas.
REPORTE	Se propone ampliar el alto y ancho de los recuadros donde se registrará el número. Esto, permitirá brindar más espacio para el registro de información, dar claridad al registro del número y evitar confusiones al momento de pasar la información al Acta de escrutinio y cómputo de casilla.	GENERAL	VOE	COLIMA	1	NO	SI	SI	SI	
REPORTE	Se sugiere, agregar las palabras "de escrutinio y cómputo", donde dice "copie esta cantidad en el apartado "X" del acta", para cumplir con lo que se prevé en el Anexo 4.1 del RE inciso a), o bien reemplazar el "copie" por "escriba" para evitar confusiones.	GENERAL	VOE	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	La redacción es muy extensa.
REPORTE	Agregar el apartado para el nombre de los funcionarios, pues resulta ser otra forma de identificar a qué casilla pertenece en caso de no contar con etiqueta de identificación.	GENERAL	VOE	OAXACA	1	SI	SI	SI	NO	La redacción es muy extensa.
CUESTIONARIO	En el apartado 1, se propone agregar de "preferencia" para fomentar su llenado aun cuando no se cuente con lápiz a la mano.	1	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	NO	No presenta justificación.
REPORTE	Eliminar los ejemplos de la votación, sólo se recomienda incluir los ejemplos gráficos de votos nulos, para que los FMDC no tengan que discutir con los RPP la validez o no de un voto, sino que tengan forma de justificar su decisión.	6	VOE	BAJA CALIFORNIA SUR CAMPECHE COLIMA CUAHUILA CHIAPAS DURANGO HIDALGO OAXACA QUINTANA ROO SONORA ZACATECAS	11	SI	SI	SI	NO	Ya fueron eliminados todos los ejemplos en 2018 para simplificar en cuadernillo.
CUESTIONARIO	Votos de cada partido político, en lugar de la instrucción de cancelar las COLUMNAS 2 y 3 si no se encuentran votos en otras urnas, podría resultar menos confuso al FMDC, se propone indicar que se anote "000", como sucede en los votos de partidos políticos en coalición que no obtengan ningún voto.	6	VOE	BAJA CALIFORNIA	1	SI	SI	SI	NO	Al inicio del cuadernillo ya se indica.
CUESTIONARIO	Se sugiere complementarse con la leyenda "Personas que votaron y Representantes", tal como aparece en el apartado 5, para que no se confunda con la leyenda del apartado 3, que dice: "Personas que votaron", por lo consiguiente lo mismo deberá considerarse en el Acta de escrutinio y cómputo de casilla en su apartado 8.	8	VOE	VERACRUZ	6	SI	SI	NO	NO	Se homoló la redacción con el AEC.
REPORTE	Reducir tamaño carta vertical al ser un documento más pequeño, facilita su uso a los FMDC. (formato vertical).	GENERAL	VOE	CAMPECHE CHIAPAS MORELOS OAXACA SONORA TAMAULIPAS TLAXCALA	7	SI	SI	SI	NO	El tamaño propuesto es oficio que es suficiente considerando la integración de otras coaliciones.
REPORTE	Se propone la inclusión de un apartado 10 en el que señale claramente que al término del escrutinio y cómputo se deberá "Introducir este cuadernillo al paquete electoral.	GENERAL	VOE	GUANAJUATO JALISCO	2	SI	SI	SI	NO	Ya hay una intrucción en la Bolsa de expediente de la casilla.

VIABLES	NO VIABLES	TOTAL
21	42	63

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CLASIFICADOR DE VOTOS / GUIA DE APOYO

CONSULTA	PROPUESTA	DOCUMENTO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
CUESTIONARIO	Se propone incluir Clasificador de Votos un número progresivo para su ubicación en la mesa.	CLASIFICADOR	VOE	BAJA CALIFORNIA JALISCO	2	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se propone ampliar un poco el recuadro para anotar el total de votos, y se sugiere dividir dicho apartado en tres espacios para que tenga similitud con los espacios donde se anotan las cantidades con número en el Acta de Escrutinio y Cómputo.	CLASIFICADOR	VOE	NUEVO LEÓN	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	El Clasificador de votos es más funcional, ya que su tamaño se adapta a los espacios para el escrutinio en la casilla, su utilización es más práctica, a diferencia de la Guía para la clasificación de votos	CLASIFICADOR	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Le falta el emblema del INE.	CLASIFICADOR	VOE	AGUAS CALIENTES SINALOA	2	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Los clasificados deberían venir pegados en block de donde se puedan desprender fácilmente, evitando traspapeleo durante el escrutinio y cómputo de casillas y los FMDC los vayan utilizando de uno en uno.	CLASIFICADOR	VOE	BAJA CALIFORNIA COLIMA TAMAULIPAS	3	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se sugiere que cada clasificador posea en la parte superior derecha (arriba de la leyenda Proceso Electoral Federal 2020-2021) un número consecutivo que esté relacionado con el orden dispuesto en el punto 6 del Cuadernillo (RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES), mismo que servirá para ordenar cada clasificador sobre la mesa o tablón, esto, facilitará el registro de las cantidades en el apartado correspondiente del Cuadernillo. Al respecto, se observa espacio para atender la sugerencia en mención.	CLASIFICADOR	VOE	COLIMA SINALOA SONORA HIDALGO	3	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se propone aumentar el tamaño de la imagen de los partidos políticos, coaliciones, CI, CNR y votos nulos, esta sugerencia facilitará a través de la imagen identificar rápidamente el clasificador del voto que corresponde a la boleta que se pretende ubicar sobre el mismo. Al respecto, se observa espacio para atender dicha sugerencia.	CLASIFICADOR	VOE	COLIMA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se considera conveniente el uso de la Guía o mantel de manera combinada con el clasificador de votos, aunque para algunas personas, esto pueda resultar en más trabajo para las y los FMDC	CLASIFICADOR	VOE	BAJA CALIFORNIA CHIAPAS NUEVO LEÓN DURANGO TABASCO JALISCO PUEBLA QUINTANA ROO	8	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se sugiere el uso de un artículo adicional de papelería como sujetador o utilizar sobres o bolsas en lugar de la hoja media carta.	CLASIFICADOR	VOE	MICHOACÁN DE OCAMPO OAXACA	2	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se recomienda que la figura que esta al reverso que se imprima más grande para que se distinga mejor el contenido pues como está actualmente se dificulta su lectura.	CLASIFICADOR	VOE	SONORA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TLAXCAL	3	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Que el apartado de coaliciones la letra sea más grande	CLASIFICADOR	VOE	TAMAULIPAS	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se recomienda usar la Guía de apoyo para la clasificación de votos ya que resulta muy efectivo porque permite se clasifiquen los votos a la vista de todos y es muy didáctico, y no estos clasificadores, porque además se pueden extraviar.	GUIA DE APOYO	VOE	HIDALGO JALISCO MORELOS OAXACA NUEVO LEÓN	9	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	La propuesta es combinar los dos formatos tener una guía que se pueda recortar cada cuadro y convertirlo en clasificador.	CLASIFICADOR	VECEYEC	PUEBLA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	En el clasificador de votos se sugiere se coloquen más ejemplos de votos nulos en pequeño como referencia y hacer la mención de que son ejemplos y son ilustrativos más no limitativos, ya que al colocar sólo un ejemplo de voto nulo, pudiera llegar a causar confusión, ya que algunos funcionarios les apoya mucho los ejemplos visuales.	CLASIFICADOR	VOE	CIUDAD DE MÉXICO PUEBLA SAN LUIS POTOSI SINALOA	4	SI	SI	SI	NO	Precisamente se eliminaron del cuadernillo para simplificar los documentos.
REPORTE	En el apartado de candidatos/as independientes se sugiere que vaya el término femenino en primera instancia."	CLASIFICADOR	VOE	GUERRERO	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.
CUESTIONARIO	Se sugiere aumentar el tamaño del Clasificador de votos	CLASIFICADOR	VOE	SINALOA TABASCO	2	SI	NO	SI	NO	Se considera que su tamaño es adecuado para la función que tienen.
REPORTE	Agregar un apartado inicial, en el cual se establezcan los tipos de marcas válidas y los votos nulos, conforme a los criterios del TEPJF, para mayor comprensión por parte del FMDC, y se agregue en su momento, información relativa a cada una de las coaliciones existentes para que no haya confusión sobre dicha información.	CLASIFICADOR	VOE	AGUAS CALIENTES	1	SI	SI	SI	NO	No es la función de los clasificadores.

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CLASIFICADOR DE VOTOS / GUIA DE APOYO

CONSULTA	PROPUESTA	DOCUMENTO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	Generar el clasificador desde la Junta Local atendiendo a la oportunidad con que se debe tener el material para los simulacros y las particularidades de cada distrito.	CLASIFICADOR	VOE	CIUDAD DE MÉXICO	1	SI	SI	SI	NO	No lo imprimirán las JD, sino que la DEOE dotaría a todas las casillas.
REPORTE	Se propone que ya que no se utiliza la mitad completa del lado del ejemplo, se utilice ese espacio para el lado donde se pone el total de votos, en una proporción 1/3 y 2/3. De cualquier manera es visible, aunque no sea al 50% - 50% en la proporción.	CLASIFICADOR	VOE	ESTADO DE MÉXICO	1	SI	SI	SI	NO	No es clara la propuesta.
REPORTE	Se sugiere tener una sola manta en la que se muestren las combinaciones de las coaliciones federales y locales como auxiliar visual para los funcionarios.	CLASIFICADOR	VOE	CIUDAD DE MÉXICO	1	SI	SI	SI	NO	No es la función de los clasificadores.
CUESTIONARIO	Se sugiere que la Guía de apoyo para la clasificación de los votos se fabrique de material textil.	GUIA DE APOYO	VOE	JALISCO SAN LUIS POTOSI	3	SI	NO	SI	NO	Elevaría considerablemente su costo.
CUESTIONARIO	Que solo se imprima una cara, si esto representa economías en el costo de impresión y adquisición.	CLASIFICADOR	VOE	MORELOS	1	SI	SI	SI	NO	Se valoró que era necesario que tuviera impresión en ambas caras porque su función es doblarlo y que se utilice como separador.
CUESTIONARIO	Se sugiere sustituir las guías de apoyo en forma de sábana por guías en cuadernillo que contengan elementos de fácil identificación de los tipos de votos.	CLASIFICADOR	VOE	MORELOS	1	SI	SI	SI	NO	Un cuadernillo no puede sustituir a la Guía de apoyo ya que ésta se utiliza como un mantel didáctico con las boletas en tamaño real
CUESTIONARIO	Se considera que el clasificador de votos sería poco funcional en un escenario con muchas combinaciones de coaliciones de partidos	CLASIFICADOR	VOE	TABASCO	1	SI	SI	SI	NO	La Guía de apoyo resulta menos funcional.
REPORTE	Omitir la marca "X" con el fin de no crear confusión en los funcionarios.	CLASIFICADOR	VOE	AGUAS CALIENTES	1	SI	SI	SI	NO	Es necesaria para hacer referencia al voto para el partido político, coalición o candidatura que corresponda.
REPORTE	Que puedan ser impresos en materiales más resistentes como cartón y/o plastificados o en un block de forma tal que se distinga de los demás documentos.	CLASIFICADOR	VOE	CIUDAD DE MÉXICO MORELOS YUCATÁN GUANAJUATO JALISCO SAN LUIS POTOSÍ	6	SI	NO	SI	NO	No, porque su función es que se doblen y se utilicen como separadores.
REPORTE	El espacio para anotar el número de votos clasificados debería añadirse también a la parte reversa del documento en cuestión.	CLASIFICADOR	VOE	JALISCO MICHOACÁN DE OCAMPO	2	SI	SI	SI	NO	Podría generar confusión al FMDC.
REPORTE	Se sugiere que solo se imprima una cara del clasificador de los votos, solo si esto representa economías en el costo de impresión y adquisición	CLASIFICADOR	VOE	MORELOS	1	SI	SI	SI	NO	La propuesta de imprimirlo por ambos lados es porque al doblarse como separador, facilita su identificación.
REPORTE	Quitar la leyenda ""ANOTE LA CANTIDAD DE BOLETAS MARCADAS PARA EL SIGUIENTE PARTIDO POLÍTICO"".	CLASIFICADOR	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	NO	No presenta la justificación.

VIABLES	NO VIABLES	TOTAL
13	16	29

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CONSTANCIA DE CLAUSURA

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
CUESTIONARIO	Se sugiere la inclusión del apartado "municipio" en el tanto que le corresponde al Consejo Distrital enseguida del número de sección, considerando la funcionalidad para aquellos distritos electorales que están conformados por más de un municipio.	1	VOE	GUANAJUATO TAMAULIPAS	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se propone que el apartado 3 Clausura de la casilla, se registre solo información de la elección federal.	3	VOE	YUCATÁN OAXACA	2	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Se considera que el documento pudiera titularse solamente "Constancia de clausura de la casilla" porque es innecesario que en el nombre del documento se detalle los actos que comprende, en analogía con el acta de la jornada electoral, es decir, las actividades están implícitas en la clausura.	GENERAL	VOE	TAMAULIPAS	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	Quitar el cuadro que indica marcar con M o D a quien hace entrega del paquete electoral de la elección local, ya que no es viable utilizar el mismo formato para dos elecciones que tienen distinta hora de clausura, distintos representantes que acompañan a hacer la entrega del paquete y diferentes actas de escrutinio y cómputo, de las cuales se entrega copia a los representantes de los partidos políticos locales.	GENERAL	VOE	MORELOS	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	En el apartado 1, se sugiere que la instrucción (Marque con "X") se ubique debajo del óvalo de la casilla Básica. Del mismo modo, en este apartado se sugiere ampliar el ancho de los recuadros donde se registrará el número de sección. Al respecto, se observa espacio para atender dicha sugerencia, lo que permitirá brindar más espacio para anotar la información y dar claridad al registro del número. Del mismo modo, en este apartado se debe insertar un espacio entre dos palabras que se localizan en la instrucción ubicada debajo de la línea donde se anotará la ubicación de la casilla, específicamente entre las palabras número y colonia, mismas que se encuentran unidas.	1	VOE	COLIMA	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	En el punto 3 se sugiere precisar el día de la elección, falta un espacio para anotar el día en que se clausura la casilla.	3	VOE	CIUDAD DE MÉXICO HIDALGO COLIMA SAN LUIS POTISÍ TAMAULIPAS ZACATECAS CHIHUAHUA GUERRERO MORELOS OAXACA VERACRUZ OAXACA	12	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	En la CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y ENTREGA DE COPIA DE LAS ACTAS Y DEL ACUSE DE LA LISTA NOMINAL, en el rubro: REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, se agreguen dos columnas después del rubro de firmas que rece: 1.- Marque con "X" Si no firmó por negativa o abandono 2.- Marque con "X" Si firmó bajo protesta	5	VOE	GUERRERO	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	En el apartado 5, se sugiere modificar las instrucciones para considerar el lenguaje incluyente, dice: ...marque con "X" si es un representante ante la casilla o general..., Se sugiere: marque con "X" si es representante ante la casilla o general...	5	VOE	COLIMA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se sugiere referenciar cual es el orden de registro que deben atender para la entrega de la copia legible de la Constancia, al respecto, se sugiere lo siguiente: COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO INDICADO EN EL RECUADRO DEL APARTADO 5.	5	VOE	COLIMA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Como sugerencias, Se agreguen dos columnas después del rubro de firmas que rece: 1.- Marque con "X" Si no firmó por negativa o abandono 2.- Marque con "X" Si firmó bajo protesta Lo anterior, Para contar con mayores elementos para mejor proveer.	5	VOE	GUERRERO	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se propone modificar la instrucción, ya que dice: UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, debe decir: UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA	6	VOE	COLIMA	1	SI	SI	SI	SI	

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CONSTANCIA DE CLAUSURA

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	En una excelente idea la fusión de los dos documentos: Constancia de clausura de la casilla y entrega de copia de las actas, y del acuse de la lista nominal, simplificando la cantidad de documentación que se entrega a la casilla, ya que ahorra tiempo en el llenado de este documento por parte del funcionariado de casilla, además de que se genera un importante ahorro en el papel.	GENERAL	VOE	BAJA CALIFORNIA BAJA CALIFORNIA SUR COAHUILA DE ZUÑIGA COLIMA DURANGO ESTADO DE MÉXICO GUANAJUATO MORELOS NUEVO LEÓN PUEBLA QUÉRETARO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA VALLE YUCATÁN	13	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Adecuar el apartado 2 del documento, ya que en la penúltima columna del cuadro dice: CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL, y ahora el documento se denomina CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y DE ENTREGA DE COPIA DE LAS ACTAS Y DEL ACUSE DE LA LISTA NOMINAL.	GENERAL	VOE	NUEVO LEÓN	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se sugiere evaluar que el color de la leyenda completa de DESTINO de ambas actas, así como la leyenda completa de DESTINO de la Constancia de clausura de la casilla y entrega de las actas y acuse de LN, sean en color rosa institucional o en color negro, para que resalte más el mensaje, ya que el tono actual parece un poco tenue	Leyenda destino	VOE	SONORA	1	SI	SI	SI	SI	
REPORTE	Se propone que la leyenda destino, abarque la totalidad de la parte inferior de la constancia de clausura de la casilla, con la finalidad de enfatizar la instrucción a los funcionarios de casilla del lugar en donde se deben de introducir el original y las copias de la constancia en el paquete electoral.	Leyenda destino	VOE	GUERRERO JALISCO	1	SI	SI	SI	SI	
CUESTIONARIO	En la constancia de clausura, es importante especificar que la hora de remisión del paquete electoral debe ser diferente a la de la hora del cierre de la votación	1	VOE	GUERRERO	1	SI	SI	SI	NO	No se considera funcional la propuesta.
CUESTIONARIO	Se propone eliminar la palabra "Alcaldía" para las 31 entidades del país en las que no aplica esa denominación, ya que consideran que puede confundir a los funcionarios de casilla y ocupa demasiado espacio en el documento. Junto a esta observación, se indicó que debe ampliarse el espacio correspondiente a la dirección en la que se instaló la casilla.	1	VOE	SAN LUIS POTOSÍ	1	SI	SI	SI	NO	Así se aprobó la documentación sin emblemas.
CUESTIONARIO	Falta de claridad sobre si a los partidos se les va a entregar un acuse aparte al momento en que regresen su lista nominal, o basta con la copia que se les entregue de esta Constancia.	2	VECEYEC	OAXACA	1	SI	SI	SI	NO	Si son claras las instrucciones.
CUESTIONARIO	En el apartado 2, columna 8 se hace referencia a la entrega de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital, pero éste ya no aplicaría con el ajuste de este documento.	2	VOE	CIUDAD DE MÉXICO	1	SI	SI	SI	NO	Si porque se entrega copia del mismo.
CUESTIONARIO	En el apartado 5, tendría que preverse los casos en que, por causa fortuita, ocurra la sustitución del funcionario que se anotó en la Constancia (apartado 5), por uno distinto que entregue el paquete al consejo distrital.	5	VOE	CIUDAD DE MÉXICO	1	SI	SI	SI	NO	No se considera funcional la propuesta.
CUESTIONARIO	Se sugiere una separación porque el día de la Jornada Electoral lo que fue la constancia de clausura de casilla se utilizó por parte de Organización Electoral, y la lista nominal de electorales para el Registro Federal de Electores y juntarlos si traería una complicación, de quién se quedaría con el documento, aparte en una cuestión de impugnación, se tiene que brindar, se sugiera una separación.	GENERAL	VOE	MORELOS	1	SI	SI	NO	NO	No hay un fundamento legal al respecto.
CUESTIONARIO	En la constancia de casilla incluir espacio para anotar el dato de ubicación de los consejos distritales o centro de recolección y traslado para la entrega de los paquetes electorales; con el objetivo de garantizar la entrega oportuna al órgano competente.	GENERAL	VOE	TAMAULIPAS	1	SI	SI	SI	NO	Esa información va en el Recibo de entrega del paquete electoral.
CUESTIONARIO	Reducir el tamaño si se establece solamente la firma del presidente de la casilla para validar el documento y los actos realizados como máxima autoridad.	GENERAL	VECEYEC	JALISCO	1	SI	SI	SI	NO	No es claro el comentario.
CUESTIONARIO	En las instrucciones del apartado 6 numeral 1 se instruye el lugar donde se debe de integrar el original, y también el apartado de "destino" describe donde se debe de integrar el original, por lo tanto, se considera que se duplica la instrucción, se sugiere que se elimine el apartado de destino y que el espacio que deja dicha eliminación se aproveche para agrandar las letras del apartado 6.	Leyenda destino	VOE	PUEBLA	1	SI	SI	SI	NO	Todos los documentos de casilla contienen la leyenda destino además de las instrucciones para la entrega del original y la copia que tiene la intención de reforzar a éstas.

CONSULTA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
CONSTANCIA DE CLAUSURA

CONSULTA	PROPUESTA	APARTADO	FUNCIONARIO	ENTIDAD	FRECUENCIA	VIABILIDAD				ANÁLISIS DE VIABILIDAD
						Técnico	Económico	Legal	Funcional	
REPORTE	Se propone incluir apartado de opción que Instituto recibe el paquete electoral, asimismo se sugiere homologar la información (hora) ya que en algunos apartados viene en formato de 12 horas y en otros de 24 hrs.	3	VOE	HIDALGO	1	SI	SI	SI	NO	Se homologaron todos a formato de 12 hrs.
REPORTE	En el apartado 5, donde se debe marcar si el representante de partido político es ante casilla o general y si es propietario o suplente, se sugiere hacer una división visual que podría ser con un sombreado o una línea más delgada entre opciones excluyentes, porque al estar las cuatro opciones marcadas por igual como en un solo apartado, se puede correr el riesgo de que sólo marquen una opción, dejando incompleta la información.	5	VECEYEC	COLIMA VERACRUZ	1	SI	SI	SI	NO	No se considera funcional la propuesta.
REPORTE	Se propone que las indicaciones del apartado 6 tengan un sombreado similar al título de la constancia a fin de que los funcionarios de casilla las distingan fácilmente.	6	VOE	SAN LUIS POTOSÍ	1	SI	SI	SI	NO	Se buscará resaltarlas.
REPORTE	Apartado 6, es poco clara la instrucción ya que el documento ampara la constancia de clausura y el recibo y la instrucción únicamente menciona al recibo; por otro lado, en este mismo apartado menciona que el documento lo introduzca al paquete y de manera aislada se agrega "Y ENTREGUE".	6	VOE	YUCATÁN	1	SI	SI	SI	NO	Se le va a quitar la Y.
REPORTE	Se propone omitir del apartado 6 la leyenda relativa "que en caso de que alguna o algún representante de partido político o de candidatura independiente solicite tomar una fotografía de las actas.	6	VOE	SINALOA	1	SI	SI	SI	NO	Es una instrucción necesaria para que el FMDC tenga conocimiento de que, en caso de que algún representante de PP o CI tomar fotografía, debe permitírsele, sobre todo en el caso de funcionarios tomados de la fila.
REPORTE	En la Constancia de clausura de la casilla y entrega de copia de las actas y del acuse de la lista nominal, el fundamento legal colocarlo en la parte superior de la primera columna del acta.	Fundamento legal	VOE	GUERRERO	1	SI	SI	SI	NO	No es necesario ya que en la parte inferior se tiene suficiente espacio.
REPORTE	Se propone generar una constancia para casillas especiales y otra para casillas básicas y contiguas.	GENERAL	VOE VECEYEC	JALISCO SINALOA	2	SI	SI	NO	NO	No hay una justificación para hacerlo.
REPORTE	En la constancia de clausura, es importante especificar que la hora de remisión del paquete electoral se anote en formato de 24 horas	GENERAL	VOE	GUERRERO	1	SI	SI	SI	NO	La hora de cierre de la votación queda asentada en el AJE.
REPORTE	Se sugiere imprimir en tamaño doble carta, para permitir anotar los datos con mayor claridad, le falta espacio para anotar el día de la Clausura.	GENERAL	VOE	JALISCO	1	NO	NO	SI	NO	El tamaño que tiene es funcional y no amerita que sea en doble carta.

VIABLES	NO VIABLES	TOTAL
15	18	33